TOMO 191 — Montevideo, Sábado 6 de Junio de 1953 — Núm. 13952

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se faculta al Ministerio de Industrias y Trabajo para resolver en las solicitudes de franquicias aduaneras para la importación de semillas, maquinaria y materiales destinados a la industria sacarígena.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1953.

Visto el artículo 13 de la ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, sobre industrias sacarígenas, por el cual se dispone que "Las semillas de plantas sacarígenas, las maquinarias agrícolas industriales necesarias para los cultivos, ingenios y refinerías, así como los repuestos de las mismas, serán introducidos libres de todo derecho y el cambio a otorgarse para su importación será el más favorable"; y

Considerando conveniente —a efecto de facilitar la agilitación de las gestiones que se formulen al amparo de esa disposición— facultar al Ministerio de Industrias y Trabajo para resolver directamente tales gestiones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Industrias y Trabajo para resolver las solicitudes de franquicias aduaneras a que se refiere el artículo 13 de la ley sobre Industrias Sacarígenas, Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, siempre que ellas se ajusten a las disposiciones legales y administrativas en vigor y no ofrezcan ninguna duda y objeción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a disponer de una suma para la comercialización de artículos de primera necesidad, contralor de las ferias de productores ,etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

Vistos los cometidos asignados al Consejo Nacional de Subsistencias por la ley Nº 10.940, artículo 12 inciso D) y las autorizaciones concedidas al mencionado Organismo por el Poder Ejecutivo para la adquisición de artículos esenciales para el consumo y su comercialización por medio de las ferias de productores y para abastecimiento de las necesidades de los organismos oficiales, Intendencias, etc.

Considerando: Que puede estimarse el monto total de dichas operaciones en la suma de $ 6:000.000.00, anuales de valor de compra de las mercaderías.

Teniendo en cuenta que es igualmente necesario facultar al Consejo Nacional de Subsistencias para efectuar todos los gastos que la comercialización de los referidos artículos demanden, tales como pago de los jornales necesarios, fletes, asesoramientos técnicos, utilaje para su venta en ferias, etc., los que a efectos de un mejor contralor se estima conveniente clasificarlos por rubros,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para invertir con cargo a la comercialización de los artículos alimenticios que efectúa, hasta la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos anuales, distribuídos entre los siguientes rubros:

1) Jornales:

A)	Depósitos	$ 100.000.00
B)	Frigoríficos	" 35.000.00
C)	Choferes	" 25.000.00

2) Para pagos de fletes extraordinarios .. " 10.000.00

3) Para pagos de trabajos extraordinarios:

	A)	Aduana	$ 5.000.00
	B)	Depósitos	" 15.000.00
	C)	Frigoríficos	" 7.000.00
	D)	Habilitaciones, cosedores, etc.	" 25.000.00
4)		Para contrataciones de asesoramientos técnicos	" 16.000.00
5)		Para pagos de comisiones a los vendedores de ferias (hasta 3 o|o sobre valor ventas)	" 60.000.00
6)		Adquisición de utilaje e instalación de puestos para la venta de ferias	" 30.000.00
7)		Locomoción y transporte propios. — Por una sola vez:	
I	A)	Dos camiones	" 18.000.00
	B)	Una camioneta	" 10.000.00
	C)	Un jeep	" 7.000.00
II	D)	Gastos de nafta, aceite y reparaciones	" 8.700.00
III	E)	Amortización vehículos automotrices	" 7.000.00
8)		Para pago de viáticos a los Inspectores de las ferias de productores	" 34.320.00
9)		Para pago de viáticos a los Inspectores con funciones de contralor de harina de trigo y cemento portland en el interior de la República	" 46.980.00

Art. 2º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias para efectuar la contratación y pago de los fletes necesarios para la conducción o transporte de las mercaderías de importación desde el Puerto de Montevideo hasta las barracas o depósitos.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación efectuará la imputación de los gastos de comercialización que aquí se autorizan al crédito de $ 2:500.000.00, concedido a favor del Consejo Nacional de Subsistencias por decreto de fecha 24 de abril de 1953.

Art. 4º El Consejo Nacional de Subsistencas elevará rendición mensual de cuentas y estado correspondiente a la utilización de los rubros aquí utilizados al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de mayo de 1953.

Ropa interior de hombre
(Trabajo a domicilio)

Nómbrase Miembros de la Comisión de Salarios de Ropa Interior de Hombre (Trabajo a domicilio), a la señora Profesora Rosa Cóccaro de Millor y a los señores G. Orlando Vigna M. y don Artigas Zufriategui; y en carácter de Representantes Patronales (de oficio) a los señores Rogelio Valassi y Juan Ricart (como titulares); y señores: José Esperón Sándalo Yavarone, Adhemar S. Souto y José Pedro Fontana (como suplentes).

Industria Química — Grupo 13 - B

Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-B), a los señores: Químico Farmacéutico José Antonio Galli, Contador Arturo Astiazarán y doctor Aramís Gómez Berisso.

Compañías Telegráficas y Telefónicas

Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas, a los señores: doctor Tabaré Berreta, Contador Juan Azzini y Contador Oscar P. Rovella.

R.A.U.S.A.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., al doctor Héctor Giorgi, y nómbrase en su substitución al señor Agustín Lusiardo.

Comercio e Industria de San José

Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de San José, a los señores: Alberto P. Caputi, Rolando Sanzo y Ernesto Bulla.

Panaderías de San José

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Panaderías de San José, a los señores Oscar Arena Cornú y Eladio Fernández Menéndez, y nómbrase para subrogarlos a los señores Salvador Donato y José Luis Cabrera.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de San José, Grupos 17 A-C-D, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con el establecimiento de salarios para los trabajadores gráficos del Departamento de San José.

Resultando: el laudo vigente, expedido por el Consejo para el Comercio y la Industria del Departamento el día 24 de enero de 1948, cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expresa su opinión favorable respecto a la institución del Consejo con tal jurisdicción aconsejando el correspondiente desglose.

Considerando: en lo que respecta al desglose cabe estabecer que la medida es concordante con las adoptadas por el Poder Ejecutivo en otros Departamentos a efecto de agilitar la tarea de los Consejos de Salarios (casos de ramas gráficas, construcción y afines y actividades con jurisdicción nacional); en cuanto a la institución del Consejo habiéndose cumplido los extremos exigidos por la ley y su reglamentación y no oponiéndose al petitorio reparo de índole legal, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o, 6.o y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en la Industria Gráfica del Departamento de San José (Grupos XVII A, C y D) a cuyo efecto se desglosan dichas actividades del agrupamiento general del Comercio y la Industria del Departamento.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", prorrogable hasta en 15 días más a juicio del Tribunal de Elecciones para el registro de listas. El envío de nóminas, procedimientos electorales, registro de listas, etc. se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros de la Capital, Grupo 20, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la instalación de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros, del Departamento de Montevideo;

Resultando: el laudo emitido por el Consejo anterior, el día 5 de julio de 1951, cuenta ya con la vigencia mínima que exige la ley de la materia para la procedencia de la nueva convocatoria y los interesados han cumplido en el caso los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones vigentes;

Considerando: Que en virtud de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder al petitorio en vista;

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros del Departamento de Montevideo, (Grupo XX)

Art. 2.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios. La empresa comunicará al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el reparto de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 15 días por el Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas, procedimientos electorales y registros de listas se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Florida, Grupos 17 A y C, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con el establecimiento de salarios para el personal de las actividades gráficas del Departamento de Florida:

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 24 de abril de 1951, y el petitorio formulado ante el Ministerio de Industrias y Trabajo se ajusta a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando Que en virtud de haber vencido el plazo que fija el artículo 30 de la ley N.o 10.449 y de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a la convocatoria pretendida, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30 y decretos de 6 de setiembre de 1951 y 27 de febrero de 1952, en cuanto determinan la jurisdicción del Consejo de Salarios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en los establecimientos gráficos, grupos XVII A y C, del Departamento de Florida (talleres de grabados en general, fábricas de sellos de goma, talleres gráficos en general, empresas periodísticas —diarios, revistas, etc.— personal de redacción y administración de las mismas, fotograbado, talleres de encuadernación, tipografías);

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas, facultándose al Tribunal de Elecciones para prorrogar hasta en quince (15) días dicho plazo.

El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal administrativo y de inspección de CUTCSA y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de un Consejo de Salarios para el personal administrativo y de inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.).

Resultando: El laudo emitido por el Consejo anterior cuenta ya con la vigencia mínima que exige la ley de la materia para la procedencia de la nueva convocatoria y los interesados han cumplido en el caso los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones vigentes;

Considerando: Que en virtud de no existir obstáculos de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder el petitorio en vista.

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artícuos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal administrativo y de inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA);

Art. 2.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios. La empresa comunicará al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el reparto de listas El envío de nóminas, procedimientos electorales y registro de listas se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Hormigón, Cementos y Similares, Grupo 12, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con el establecimiento de salarios para el personal de Fábricas de Hormigón, Cementos y Similares, del Grupo XII;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 10 de diciembre de 1951, y el petitorio formulado ante el Ministerio de Industrias y Trabajo se ajusta a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando que en virtud de haber vencido el plazo que fija el artículo 30 de la ley N.o 10.449 y de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a la convocatoria pretendida, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 30 y decretos de 6 de setiembre de 1951 y 27 de febrero de 1952 en cuanto determinan la jurisdicción del Consejo de Salarios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en los establecimientos que fabrican artículos de hormigón o a base de cementos en general ,o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo XII de la clasificación general que no estén comprendidos en la ley N.o 10.434.

Dicho Consejo tendrá jurisdicción nacional con excepción de la Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S A. (decreto de 27 de febrero de 1952), debiendo, antes de emitir el fallo para las actividades instaladas en los Departamentos del litoral e interior del país, si éstas no estuviesen directamente representadas en el Consejo, oír necesariamente a representantes de los patronos y trabajadores interesados.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas .facultándose al Tribunal de Elecciones para prorrogar en igual término dicho plazo.

El envío de nóminas y complementos registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección de de CUTCSA y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de un Consejo de Salarios para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA);

Resultando: el laudo emitido por el Consejo anterior cuenta ya con la vigencia mínima que exige la ley de la materia para la procedencia de la nueva convocatoria y los interesados han cumplido en el caso los requisitos establecidos al efecto por las disposicones vigentes;

Considerando: Que en virtud de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder el petitorio en vista.

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimos del personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA);

Art. 2.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios. La empresa comunicará al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el reparto de listas. El envío de nóminas, procedimientos electorales y registro de listas se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 20 de mayo de 1953.

1—Se designa al doctor Fortunato Ramírez Cornelli, para ocupar un cargo de Médico Alienista Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, de acuerdo a lresultado del concurso de mérito realizado al efecto.

2—Se da de baja del Cuadro del Personal del Instituto Traumatológico (Rubro "Proventos" Item 10.69) al señor Justo Luis Girelli, en razón de no ser necesarios sus servicios.

3.o Se acepta la renuncia presentada con fecha 28 de abril próximo pasado, por el señor Santos Rodríguez Batalla, del cargo de suplente permanente del Servicio de Asistencia Externa.

4—Se dejan sin efecto los nombramientos de Sirviente y Peón y Aprendiz de Enfermero del Hospital Fermín Ferreira recaídos en las personas de Ciriaco Mauri y Eduardo Bollini, en razón de no haberse presentado a ocupar sus cargos.

6—Se acepta la renuncia presentada, por la señorita Marina Dufort del cargo de Jornalera del Laboratorio Dorrego de la División Administración.

7—Idem, por la señorita Ramona Larrosa, del cargo de Nurse del Hospital Dr. Pedro Visca.

8—Se designa al doctor Pedro Gilberto Pignata, para ocupar un cargo de Médico Jefe del Servicio de Ginecología en el C. Departamento de Salud Pública de Paysandú, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

9—Se pasa a desempeñar funciones, en el Centro de S. Pública de Young, Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, a la Visitadora Interina del C. Departamento de Fray Bentos, señora María del Carmen Fernández Alonso, manteniéndose esta Comisión hasta nueva resolución.

10—Se acepta el presupuesto presentado por la firma Egam S. A. por el techado total de chapas de aluminio, del local propiedad del Ministerio de Salud Pública sito en 25 de mayo, destinado al Depósito del Departamento de Suministros de la División Administración, totalizando la suma de $ 13.313.15 .

11—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en el pedido de precios realizado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, para el suministro periódico de leche, pan, carne y leña, durante el ejercicio 1953. Caorsi, Martínez y Vidart.

12—Idem, se aceptan la oferta, presentada en la Licitación N.o 219, realizada el 16 de marzo de 1953, segundo llamado, plaza, por Cambio de techos en el local del Departamento de Suministros, a la firma Vicente Minvielle.

13—Idem, se acepta la oferta, presentada por Licitación N.o 220, realizada el 6 de abril de 1953, primer llamado, Cif y|o Plaza, por Estreptomicina Cloruro y Sulfato de Dihidro-Estreptomicina; a la firma Laboratorios Glaxo Uruguay (S. A.).

14—Dese retroactividad al 1.o de mayo de 1952, el nombramiento efectuado por decreto del Consejo Nacional de Gobierno, por el que se autorizaban los servicios del doctor Roque Calabrese, en calidad de Médico Jefe suplente de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar.

15—Se autoriza la contratación, con retroactividad al 1.o de enero de 1953 y hasta el 30 de abril de 1953, de los servicios del doctor Eduardo De Robertis, como Jefe del Departamento de Ultraestructura Celular del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, en carácter de dedicación total.

16—A partir de esta fecha, el Ministerio de Salud Pública realizará el contralor en la venta de la especialidad conocida con el nombre de "Insulina" .

17—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora María Magdalena Alvarez, por el de María Magdalena Alvarez de Díaz.

18—Se rectifican a los efectos administrativos el nombre de los siguientes funcionarios:

Elida Bonifacino, por el de Elida Esther Bonifacino de Guitart. María Enilda Iguiñiz, por el de María Enilda Iguiniz de Mangieri. Juana Dos Santos Suárez, por el de Juana Dos Santos Suárez de Machado.

19—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios de la doctora Amparo Amarante, en reemplazo del Médico de Policlínica de Niños, doctora Galina Solovey, en uso de dos días de licencia por enfermedad.

20—Amplíase el apartado 2.o del decreto 23.533, en el sentido que corresponde al ejercicio 1952, artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero, la imputación de $ 1.000 realizada en el rubro 8.01 del Item 10.54, importe con que el Ministerio, contribuye para solventar los gastos que demandó el II Curso Nacional de Organización y Administración de Hospitales, Secretarios e Intendentes de S. Pública.

21—Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Eneas Terra Corbo.

22—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Rufina González Alfonso por el de Rufina González de Reyes.

23—Se autoriza a la Dirección del C. D. de Paysandú, para utilizar los servicios del integrante del Cuadro de suplentes del mismo señor Manuel Freire, en reemplazo de la sirviente Renée Silva Valle que se encuentra suspendida, en razón de haber sido sometida a la justicia.

24—Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Julio Severi Vidovich.

25—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pasteur, para presupuestar los haberes correspondientes a la doctora María Julia Bojorpa de Skotnicki, en reemplazo de la titular señora Anita M. de Gastellu.

26—Se autoriza a la Dirección del C. Auxiliar de Sarandí, para presupuestar a favor de la suplente María del Carmen Segredo, el mes de diciembre de 1951, en reemplazo de la aprendiz de enfermera, Alazi M. de Lima, en uso de licencia sin goce de sueldo.

27—Se autoriza a la Dirección del C. Departamental de Melo, para utilizar los servicios del Odontólogo Roberto Cabrera Martínez, en reemplazo del titular Dr. Roberto Cabrera Helguera, en uso de licencia por enfermedad por el término de un mes.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

8.ª SESION

ABRIL 8 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI, DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DOCTOR HECTOR A. GRAUERT Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO ESTEBAN F. CAMPAL

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Frigoríficos. — (Anticipos por créditos causados en 1952). — (Carp. 1473|953). — (Informado). — (En discusión). — Rep. 511.

2º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVI Legislatura.

3º — Domingo de Arce. — (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 17 de Young). — (Carp. 975|952). — (Informado). — Rep. 392.

4º — Semilla de Trigo. — (Préstamos a los agricultores. — Prórroga de la ley Nº 11.822, de 14 de mayo de 1952). — (Carp. 1513|953). — (Mayoría especial. — Art. 201 de la Constitución).

5º — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — Rep. 74.

6º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carp. 286|951). — (Informado). — Rep. 140.

7º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — Rep. 143 y anexos.

8º — Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación). — (Carp. Nº 405|951). — (Informado). — Rep. 148.

9º — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución extraordinaria). — (Carp. 1885|949). — (Informado). — Rep. 155.

10 — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). — (Carp. 422|951). — (Informado). — Rep. 157.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mateo Legnani, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Delfos Roche y Fermín Sarmiento.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Wáshington Fernández, Mauro García Da Rosa, Francisco Govén, Juan C. López Gutiérrez, César A. Piffaretti y Juan Rodríguez Correa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el problema de la desgravación de impuestos a la lana".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Verdier y Silva, por el que se da preferencia en la provisión de cargos en los Organismos del Estado al personal declarado cesante en los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se modifica el artículo 1.o de la ley número 11.913, de fecha 9 de enero de 1953, donde se faculta al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en los Casinos de Punta del Este Piriápolis, Atlántida y en la ciudad de Rivera, durante todo el año".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Pravia, sobre aumento de jubilaciones y pensiones".
Trámite: "A la Comisión de Previsión Social".

LICENCIAS

"Los señores Representantes Goñi y Legnani solicitan licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación y antecedentes relacionados con el pedido de interpelación aprobado por la Cámara a solicitud del señor Representante Puig, sobre inversión de los fondos recaudados por aplicación de la ley Nº 10.511 (destino de $ 10:000.000 para la construcción de escuelas)".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes De Angeli y Gilmet, con referencia a estadísticas sobre delicuencia infantil y juvenil en los últimos años".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) FUNCIONARIOS CESANTES DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT, ARTIGAS Y ANGLO

Preferencia en las designaciones que se efectúen en Organismos del Estado

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Poder Ejecutivo dará preferencia en los nombramientos que se realicen en los Organismos del Estado a los personales que fueron declarados cesantes, por falta de trabajo, de los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo a partir del 17 de setiembre de 1952.
Artículo 2º El Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de los diez días de sancionada la presente ley, confeccionará una planilla con la nómina de funcionarios despedidos y constará en la misma además de los datos personales, el sueldo que percibían, función que desarrollaban y capacitación general para el desempeño de otras funciones.
Artículo 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 7 de 1953.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Carlos María Verdier, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Tenemos el honor de presentar a la consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que contempla la situación creada a los innumerables funcionarios de los Frigoríficos Swift, Anglo y Artigas despedidos por falta de trabajo.

Como es de notoriedad el 17 de setiembre del año pasado los frigoríficos Anglo, Swift y Artigas suspendieron las compras de haciendas en Tablada y como lógica consecuencia se produjo la inactividad casi total en el personal de los Frigoríficos a que hacemos referencia. Esta paralización trajo aparejada una serie de despidos del personal y este es el motivo que nos induce a buscarle una solución a este problema, que ya aflige a muchos centenares de hogares modestos.

Entendemos que el Poder Legislativo tiene la obligación de darle una solución rápida a esta situación por demás desesperante a que se encuentran abocados los trabajadores de la Industria Frigorífica, sin perjuicio de que se encuentre la solución de fondo y definitiva que permita el regular funcionamiento de los frigoríficos particulares.

Montevideo, abril 7 de 1953.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Carlos María Verdier, Representante por Montevideo

(**Trámite:** Comisión de Legislación del Trabajo).

B) **JUEGOS DE AZAR**

Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 11 913 dando facultad al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y Rivera

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 11.913, de fecha 9 de enero de 1953, en la siguiente forma:

Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar Juegos de Azar en los Casinos de Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y en la Ciudad de Rivera, durante todo el año y por el período establecido en la mencionada ley.

Fuera de la temporada veraniega (desde el 1º de mayo al 14 de diciembre) funcionarán exclusivamente los días sábados, domingos, feriados y vísperas de feriados, con excepción del Casino de Rivera que funcionará todo el año.

Artículo 2º Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo para la explotación comercial de los hoteles "Hotel Casino Piriápolis" y el "Gran Teatro Hotel Casino de Rivera", bajo la administración de la Comisión Honoraria a que refiere el artículo 3º de la ley número 11.913.

Artículo 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara recoge el unánime reclamo del vecindario de las localidades mencionadas en su articulado. Comisiones de Fomento integradas por caracterizados vecinos de las zonas, profesionales, industriales y comerciantes, se han dirigido a los Poderes Públicos haciendo ver la necesidad del mantenimiento de la explotación de los Juegos de Azar, como esencial motivo de afluencia turística.

Los fundados petitorios referenciados, los elevados porcentajes financieros que informan los estados respectivos de los Casinos de la actual temporada, me inhibe extenderme en consideraciones para justificar la sanción del proyecto, ampliando el término establecido por ley Nº 11.913, que presento al Parlamento.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(**Trámite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "**JUBILACIONES Y PENSIONES**

Aumento

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A partir de los 120 días de promulgarse la presente ley, se aumentarán todas las jubilaciones menores de $ 300.00 por mes, en $ 50.00 mensuales hasta llegar a un máximo de $ 330.00; las jubilaciones de $ 300.00 a $ 400.00 mensuales en $ 30.00 mensuales hasta llegar a un máximo de $ 410.00; y las jubilaciones de $ 400.00 a pesos 500.00 $ 10.00 mensuales.

Cuando se acumulen varias jubilaciones se hará exclusivamente sobre la de mayor asignación mensual.

Art. 2º Auméntase en $ 25.00 mensuales todas las pensiones menores de $ 300.00 hasta un máximo de $ 325.00 a partir de los 120 días de promulgarse la presente ley.

Art. 3º En el futuro una vez calculado el monto mensual jubilatorio o pensional se harán efectivos recién los aumentos correspondientes y después del primer cobro de acuerdo con el artículo 1º y 2º de la presente ley, es decir a los 120 días de la primera percepción.

Art. 4º Después de 30 días de promulgarse la presente ley se aumentará el aporte mensual de todos los afiliados de la Caja de Jubilaciones y pensionistas y a cargo exclusivamente de ellos en un medio por ciento a los sueldos, jubilaciones y pensiones menores de $ 300.00; de 3|4 % a los sueldos, jubilaciones y pensiones de $ 300.00 a $ 400.00 mensuales; y en 1 1/2 % a los sueldos, jubilaciones y pensiones de $ 400.00 en adelante.

Art. 5º En caso de aumento de sueldos, se verterá un aumento, fuera de los estipulados por leyes anteriores, en la Caja respectiva en cinco cuotas, para los fines específicos de la presente ley.

Art. 6º Las solicitudes de jubilaciones deberán ser resueltas en cada Instituto en un plazo máximo de 120 días; si en dicho plazo no lo fuere, se le pagará al solicitante el importe de un 50 % mensual de su último sueldo o jornales percibidos mensualmente durante el término de 120 días; si de allí en adelante no estuviera resuelta su solicitud, se le abonará un 80 % mensual de su último sueldo o jornal hasta la resolución definitiva de su jubilación.

Art. 7º Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de abril de 1953.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El encarecimiento de la vida hace necesario rever los problemas de jubilaciones y pensiones. Es por todos los legisladores conocido, y es un reclamo justo de todos los que tienen pasividades.

Por este proyecto los aumentos en las jubilaciones, serán de $ 50.00 mensuales para las asignaciones hasta pesos 300.00 hasta llegar a un límite de $ 330.00. Las jubilaciones de $ 300.00 a $ 400.00 serán aumentadas en $ 30.00 mensuales hasta llegar a un límite de $ 410 y las de pesos 400.00 a $ 500.00 se le aumentarán $ 10.00 mensuales hasta un límite de $ 510.00.

Se ha buscado unos escalones de tres meses después de promulgada la presente ley en su aplicación, ya que los aportes se harían a los 30 días de promulgada, para que la Caja de Jubilaciones tenga adelantados tres meses de dichos aportes, y no se vea nunca en apremios financieros. La misma conducta se sigue cuando un afiliado se jubila, vale decir que recibe su aumento, cuatro meses después del primer cobro de su jubilación, conducta esta que se repite en igual forma para las pensiones menores de $ 300.00 que se le aumenta $ 25.00 mensuales hasta un máximo de pesos 325.00.

La financiación que presentamos es la lógica, porque es común para todos, es un ahorro de todos los afiliados en actividad, jubilados y pensionistas, en beneficio específicamente de las jubilaciones menores y de las pensiones menores de $ 300.00.

La financiación se ha calculado en base de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, dado que prácticamente es la que, aunque con datos aproximativos, nos puede dar la pauta general para todas las Cajas de Jubilaciones.

La Caja de Industria y Comercio tiene 600.000 afiliados que darían con sus aportes lo mínimo $ 1:500.000 mensuales, anuales igual a $ 18:000.000, hay que agregar los tres meses según el artículo 1º que darían $ 4:500.000, total $ 22:500.000.

Las 42.000 jubilaciones y las 20.000 pensiones darían como recursos en el año $ 1:574.000 que sumado a lo anterior sería igual a $ 24:074.000, agreguemos todavía que con los aumentos de los 600.000 afiliados en sus sueldos nos daría aproximadamente $ 3:000.000 anuales, que sumados a las cifras anteriores llega a la cantidad de pesos 27:000.000.

Los gastos de los aumentos de las 42.000 jubilaciones y 20.000 pensiones llegaría a la suma de $ 26:140.000 anuales.

Esa proporcionalidad debe repetirse en todos las Cajas de Jubilaciones, por lo que nos parece una financiación correcta.

Con respecto al artículo 6º se quiere especificamente resolver un problema una vez por todas, problema complicado, sobre todo penoso y angustioso que tiene que pasar todo afiliado cuando se jubila, ordenando y acelerando por ley el trámite jubilatorio dándole recursos mínimos para quienes están en tan doloroso trance y sobre todo evitando que todo elemento foráneo de las Cajas se interponga con fines lucrativos y a veces poco correctos.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Abdala, Giuria, González, Palomeque, Pastorino, Roche y Sarmiento.

Sin aviso: Beceiro, Core, Dubra, Fernández (don Wáshington), García Da Rosa, Gonçalvez, López Gutiérrez, Piffaretti y Rosa.

Inasistencias de los señores Representantes a las Comisiones citadas para el día 7:

Asuntos Internos.

Con aviso: Carrere Sapriza".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: una de las rutas viales más importantes del país es indudablemente la número 3 que une la ciudad de Montevideo con el litoral medio y norte, pasando por San José y Flores, cruzando zonas de una vasta y variada producción.

Distintas entidades representativas del trabajo de los Departamentos que he citado, de Paysand, Salto, Río Negro, etc., están lógicamente interesados en el mejoramiento de esa tan importante arteria nacional por la que a diario se realiza un tránsito muy intenso de grandes ómnibus, y de camiones de todo tipo y medidas que transportan la producción de esas zonas.

El estado de esa ruta no es muy bueno no configurando una crítica a la Dirección de Vialidad, desde que, sin ser técnico en la materia, ni mucho menos, no dejo de advertir que un tránsito tan intenso y pesado no puede ser realizado, en una arteria de macadam como es en la mayoría de su recorrido la ruta 3, sin inconvenientes sensibles para el estado del camino.

Por eso las instituciones a que me he referido, representativas del comercio y de la producción de esos Departamentos, se han dirigido a distintos legisladores —como lo ha hecho conmigo particularmente la prestigiosa Sociedad de Fomento de Flores— para que hagan las gestiones pertinentes —y yo lo hago desde esta tribuna, que me parece la más adecuada— para que en la medida de lo posible y en la forma que lo permitan los recursos de que disponga, el Ministerio de Obras Públicas, por la Dirección de Vialidad proyecte y realice el tratamiento bituminoso o la carpeta asfáltica de esa ruta, en la seguridad de que eso mejorará sensiblemente las condiciones de buena transitabilidad de esa importante vía de comunicación.

Dejo entonces, señor Presidente, formulada, en base al pedido que me llega de la expresada Sociedad de Fomento de Flores —pedido que es similar al que han realizado otras instituciones representativas también del comercio, de la industria y de la producción de esa importante zona del país— esta solicitud para tratar de mejorar, por la vía del tratamiento bituminoso, la ruta número 3.

Pido, pues, que a sus efectos la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al Ministerio de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a referirme a un problema que estimo de inmensa gravedad, y frente al cual, en mi concepto el Poder Ejecutivo está incurriendo en una omisión evidente y lamentable. Se trata de la dramática situación económica y social por que atraviesan las clases pasivas de nuestro país, a la que acertadamente refirió en sesión reciente el señor Consejero doctor Echegoyen.

Y la omisión a que aludo por parte del Poder Ejecutivo resulta, desde mi punto le vista, todavía mucho más grave, porque no puede en este como en otros casos señalarse que desde el Poder Legislativo hayan llegado solamente voces de protesta o sugestiones emanadas de puntos de vista generales, sino que en este caso el Poder Legislativo —como voy a demostrarlo de inmediato— ha establecido por intermedio de proyectos de ley concreta y debidamente financiados, que existe posibilidad económica de brindar a las clases pasivas de nuestro país, cuando menos en un alto porcentaje, la mejora y la reparación social que la Nación les debe.

Yo, en ese sentido, quiero señalar que el 15 de diciembre de 1952, conjuntamente con los señores Diputados Silva, Valverde de Graña, Cotelo, Hugalde y Verdier, presenté un proyecto de ley por el cual establecimos un aumento de pesos 45 a todas las pasividades; por el cual fijamos, además, un monto mínimo para las jubilaciones, de $ 100.00, que estimamos perfectamente razonable y, siquiera, modestamente adecuado a las necesidades del costo actual de la vida; por el cual fijamos, además, que debe extenderse a la Caja de la Industria y Comercio el principio por el cual el monto de la pensión debe alcanzar al 66 o|o del monto básico de la jubilación de que deriva; por el cual aumentamos a $ 45.00 el monto de las pensiones a la vejez, y por el cual también contemplamos el otro aspecto dramático, y fudamental que sufren las Cajas de Jubilaciones, que es el de la demora tremenda en la tramitación de las pasividades.

Por nuestro proyecto establecimos —recogiendo en gran parte el principio del proyecto de jubilaciones automáticas del señor Diputado Silva— que a los 90 días de iniciado un trámite, de no estar éste terminado, debe comenzar a pagarse mensualmente a su titular el 50 o|o del último sueldo o total de jornales que percibiera; y si transcurridos 90 días más y todavía no ha sido terminada la tramitación de su pasividad, debe pagarse al titular del expediente el 75 o|o del último sueldo o total mensual de jornales que percibiera.

Este proyecto está perfecta y suficientemente financiado, y ello de acuerdo con las normas generales que en esta materia inspiran la política de nuestro partido que, si bien es cierto ante otro problema o en otras circunstancias ha debido, frente a necesidades fundamentales del país —caso de la aprobación reciente del Presupuesto General de Gastos— transar ante el imperativo de la sanción de ese proyecto de ley con puntos de vista disímiles a los nuestros, entendemos que estos impuestos deben referirse siempre a aspectos que no graven el consumo popular. En ese sentido, financiamos nuestro proyecto con un impuesto al acierto en el pleno del juego de la ruleta.

Por lo demás, quiero referirme también sintéticamente al hecho de que el 7 de noviembre de 1951, conjuntamente con la señora diputada Valverde de Graña, presentamos un proyecto, financiado, extendiendo el beneficio de subsidio a la Caja de la Industria y Comercio; que el 11 de febrero de 1952, con los señores Diputados Silva y Verdier, presentamos un proyecto extendiendo el beneficio especial de retiro a la Caja de la Industria y Comercio, perfectamente financiado, y que el 1.o de abril de 1952, con los señores Diputados Silva y Cotelo, presentamos un proyecto por el cual proponíamos la desgravación de las pasividades servidas por la Caja de la Industria y Comercio.

Quiero señalar que con estos tres proyectos procuramos extender a la Caja de la Industria y Comercio beneficios similares a aquellos de que están disfrutando los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por lo demás, en este último caso de la desgravación de pasividades, llama poderosamente la atención que, habiendo el Diputado que habla presentado un proyecto en ese sentido, de inmediato el Poder Ejecutivo hizo llegar su men-

saje y hoy es ley aquel proyecto, con fecha 16 de febrero de 1952. En cambio, a pesar de que hace más de un año presenté con los señores Diputados Silva y Cotelo un proyecto similar para la Caja de la Industria y Comercio, no tenemos la suerte de ver que el Ejecutivo haya demostrado, por medio del envío del mensaje correspondiente, el interés que a nuestro juicio este problema demanda de su parte.

(Apoyados).

—Termino estas palabras, señor Presidente, señalando que mantenemos, a pesar de todo, la esperanza de que a breve término llegue el mensaje del Poder Ejecutivo que permitirá contemplar este vacío tremendo en nuestra legislación en este momento, y señalo por último que conjuntamente con el señor Diputado Silva tenemos el propósito de no llegar rápidamente los mensajes que contemplen una resolución amplia y justa de estos problemas, de formular un llamado a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he de propiciar hoy una obra pública de interés para el Departamento de Colonia. Se trata de la pequeña localidad de Riachuelo, vecina a la carretera Montevideo-Colonia, la que a pesar de encontrarse unida a la capital del Departamento por una zona donde existen, todo a lo largo de la carretera, poblaciones de importancia, tanto en la región de la Laguna de los Patos y de la bodega de Arigoni y Bernardi, como en el mismo borde de la carretera, donde existen numerosas almacenes, carnicerías, panaderías y casas de habitación en cantidad, esta localidad no tiene todavía luz eléctrica. En ese sentido me parece oportuno insistir ante los Poderes Públicos, y especialmente ante la UTE —a la cual voy a pedir que sea pasada la versión taquigráfica de mis palabras— para que se satisfaga esa necesidad de la localidad de Riachuelo, estableciendo, ya sea la línea de baja necesaria para esa zona, ya sea modificando la línea existente, si hubiera, para poder soportar la mayor carga.

Estas localidades de Colonia, señor Presidente, en las que tan grande ha sido el adelanto edilicio, en estos últimos años sufren una verdadera situación de injusticia al no tener las comodidades necesarias para un mejor standard de vida.

Sobre el mismo particular voy también a propiciar la instalación de aguas corrientes, en esa pequeña localidad de Riachuelo. Existe en Riachuelo un pozo semi- surgente perforado por Vialidad, con abundante agua; se necesita solamente un pequeño tanque, ya que la localidad es relativamente chica, y una cañería para un radio de unas cinco cuadras. Creo que es una mejora que puede ser afrontada perfectamente por el departamento correspondiente del organismo de Aguas Corrientes y Saneamiento.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que se refiere a luz eléctrica, se pase a la UTE, y en lo que se refiere a aguas corrientes para Riachuelo, se pase al organismo OSE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor diputado Triay

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra la señora diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hay un grupo de personas dependientes de la Cruz Roja Uruguaya que no tienen derecho a jubilación. En la anterior Legislatura me ocupé de ese problema; estas personas en su mayoría se dedican al cuidado de niños, y hay casos verdaderamente extraordinarios, de gran sacrificio. Concretamente me refiero al de una persona de la ciudad de Canelones, que a costa de su patrimonio ha hecho seguir carreras universitarias a varios de estos niños hay hombres y mujeres en mayoría de edad que estaban a cargo de la Cruz Roja Uruguaya, y a su cuidado. A este respecto debo manifestar que en mayo 4 del año 1950 el señor Diputado por el Departamento de Canelones, don Carmelo René González, presentó un proyecto de ley por el cual declaraba comprendido en la ley de octubre de 1919 al personal administrativo y obrero de la Cruz Roja Uruguaya y a sus causahabientes. Sin embargo, hasta el momento el Poder Ejecutivo no ha tomado en cuenta dicho proyecto de ley; entiendo que es de justicia que el Consejo N. de Gobierno envíe el mensaje correspondiente, para que dicha iniciativa pueda ser tratada en la Comisión de Previsión Social.

Además, deseo ocuparme de otro asunto cual es el pedido de aumento de pensión que hice en octubre 6 de 1952, para la viuda e hija de don Carlos Roxlo.

En aquella oportunidad tracé la semblanza de don Carlos Roxlo y me referí a los trabajos que realizó en favor del Estado. La viuda e hija en este momento perciben como pensión la cantidad de $ 81.00 mensuales. Sería de toda justicia que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje pertinente para que dicha pensión fuese aumentada.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Presión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora diputada Valverde de Graña se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

No hay más oradores inscriptos en la media hora previa destinada a exposiciones.

9

La Mesa da cuenta de que ha convenido con los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, la realización de una sesión extraordinaria el próximo lunes 13, a la hora 16, a fin de evacuar los informes solicitados por el señor Diputado Puig sobre construcciones escolares.

10

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, que acaba de levantar su sesión, deseo dar una información y solicitar una preferencia.

La información es para la Cámara, pero fundamentalmente con el ánimo de llevar la tranquilidad a un sector importante de la producción, como es el de sembradores de trigo. que en la hora presente se encuentran intranquilos porque no saben si dispondrán de la semilla necesaria para la siembra en tiempo oportuno —que en este caso es de días— y por el régimen que se ha seguido en estos últimos cinco años.

La Comisión de Fomento de la Producción realizó una sesión con la asistencia de varios de sus miembros y con la presencia del Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Quilici, del Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Ingeniero Urtubey, del representante del Ministerio de Hacienda, contador Maldini, y del representante del Banco de la República, señor Rigoli.

Bien: puedo adelantar a la Cámara que en lo que respecta al proyecto de prórroga por el año 1953 de la ley Nº 11822 de préstamo de semillas a los agricultores, la Comisión ha arribado a conclusiones que son más o menos las que presentará a la Cámara en oportunidad de considerarse este asunto, adelantando desde ya que al final de estas palabras, voy a mocionar para que el proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Las conclusiones a que llegó la Comisión son más o menos las siguientes: obtener —para lo cual tendrá el Poder Ejecutivo que remitir oportunamente el mensaje de anuencia correspondiente— un aumento del Fondo del Crédito Agrícola de Habilitación de $ 1 000.000.00 para cubrir los quebrantos que puedan producirse en el manejo de la entrega de semilla a los agricultores, que a esta altura de los acontecimientos ya sobrepasará los quince millones de kilos.

Además, la apertura de un crédito en el Banco de la República por $ 4.000.000.00, para poder financiar de esta manera la ley que seguramente habremos de dictar.

También es probable que en ese momento se pida el aumento del porcentaje a devolver por los agricultores, en forma facultativa como hasta ahora, respondiendo a una necesidad que la aplicación de las últimas leyes ha puesto de manifiesto.

En suma, la Comisión, después de dar por mi intermedio esta información a la Cámara y por medio de ella al sector de productores a que me he referido, solicita, además, que se incluya este asunto en el orden del día de la sesión del lunes próximo, asegurando que se hará oportunamente el repartido del proyecto y el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del próximo lunes se incluye el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

11

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta de un proyecto que he presentado, por el que se prorroga la ley de explotación de juego durante toda la temporada, es decir, autorizando a continuar la explotación de juegos de azar en los casinos de Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y Rivera, los días sábado, domingo y feriados.

Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a los efectos de que si fuera posible, tuviera pronto el informe para el próximo lunes. A la vez, formulo moción para que el asunto a que me he referido se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios se incluye en el orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y uno: Afirmativa.

La mesa exhorta a la Comisión pertinente a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios.

12

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito, señor Presidente, que en la orden del día de la sesión del martes próximo se incluya un asunto que ya tiene informe de la Comisión de Defensa Nacional desde hace mucho tiempo, por el cual se propone ascender al grado inmediato superior a los fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del próximo martes se incluye el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Afirmativa.

13

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Solicito, señor Presidente, que se dé cuenta de un proyecto llegado a la Mesa fuera de hora sobre aumento a las pasividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

Dése cuenta del proyecto.

(Se lee:)

"El señor Representante Pravia presenta un proyecto sobre aumento a las jubilaciones y pensiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

14

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el lunes la Cámara votó una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional sobre el problema de la Base de la Laguna del Sauce. A la misma hora, en el Senado se había votado también una interpelación similar, y el señor Ministro de Defensa Nacional, con seguridad debidamente documentado, estaba dispuesto a contestar esa interpelación en el mismo día. Se fijó la fecha para realizar esa interpelación en el día de ayer, pero no pudo efectuarse porque el señor miembro interpelante se ausentó del país con licencia.

Siendo un asunto que ya tiene bastante trascendencia pública, ya que hoy se dieron a publicidad en toda la prensa las actas que había mantenido en secreto el Consejo Nacional de Gobierno, y un informe de los técnicos del Ministerio sobre el asunto, considero que es de verdadera urgencia que esa interpelación se realice a la brevedad posible, para calmar siquiera un poco la ansiedad o curiosidad de la opinión pública, que quiere conocer la realidad de los hechos que han sido denunciados.

Como el señor Ministro, seguramente, está ya preparado para contestar esa interpelación, solicitaría de la Mesa que urgiera la entrevista con dicho Secretario de Estado, para realizar la interpelación a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará en cuenta las manifestaciones del señor Representante Astiazarán.

15

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Solicito que se dé cuenta de las mociones de urgencia llegadas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse por su orden.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a los desalojos de predios rurales destinados a la agricultura, granja y lechería, que figuraba en la orden del día de la sesión del día de ayer y fué desplazado por otros asuntos.

Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quisiera que la Mesa me informara si este asunto, al ser votado afirmativamente, desplaza al que tenemos en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — En caso de resultar afirmativa la votación, hay que tratarlo de inmediato, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Si el señor Diputado Gabito Barrios no tuviera inconveniente en que ese asunto que solicita como grave y urgente sea tratado a continuación del que está considerando la Cámara, yo acompañaría su moción con mi voto. En caso contrario no lo votaría.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite?...

El problema debe ser tratado en la tarde de hoy, porque la ley que estaba en vigencia venció el treinta del mes pasado.

(Murmullos).

—Por otra parte, creo que el asunto no va a dar lugar a discusiones, y creo que se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia que acaba de leerse.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — No me convenzo, señor Presidente, de que la Cámara haya votado negativamente la moción de urgencia recientemente leída. Y no me convenzo porque supongo que el proyecto a que hace referencia la misma no va a dar lugar a discusión.

Me sorprende la actitud de algunos señores Diputados, desde luego tan interesados en el problema como nosotros, pero que adoptan distinto criterio y distinto temperamento.

Recientemente se resolvió incluir en la orden del día de la Cámara un proyecto de ley referente a semilla de trigo para los productores. Es evidente que poco van a hacer los productores, o por lo menos una gran mayoría de ellos, con los préstamos de semillas que les pueda conceder el Estado, si no votamos a tiempo, como debe ser, —reivindicando un mal temperamento que ha sostenido este Cuerpo, al dictar estas leyes de emergencia, a las que por principio nos oponemos— la prórroga que se solicita. Pero vista la falta de tiempo para que el Senado pueda tratar en definitiva la ley de fondo de arrendamientos, es evidente que estamos entonces en la imperiosa necesidad de votar en el día de hoy esa prórroga.

Los productores del campo están esperando si se vota o no esta prórroga, a los efectos de abordar sus trabajos del agro.

Yo, señor Presidente, me voy a permitir solicitar que se rectifique la votación, pensando que obtenga el número suficiente como para pasar a tratar de inmediato el proyecto de referencia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿El vencimiento no se produce el 30 de abril, señor Presidente?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, tenemos todo el curso de este mes para tratarlo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y tres en sesenta y tres, Negativa.

Léase la otra moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la declaración de feriado para los Departamentos de Maldonado y Rocha los días 17 y 18 del corriente mes, con motivo de la inauguración del monumento al Coronel Leonardo Olivera.

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en la sanción de este proyecto, a fin de que el Senado de la República lo pueda considerar antes de la fecha indicada. Sabido es que se realizarán grandes actos de homenaje a la memoria de este héroe de la independencia nacional, con desfile de las fuerzas armadas de la República.

Antonio Babito Barrios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y tres: Negativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voy a proponer que este asunto se declare grave y urgente para cuando termine el problema que está en discusión en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deberá solicitarlo oportunamente, señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Voy a solicitar una preferencia, señor Presidente.

Tengo noticias de que la Comisión de Previsión Social integrada, en el día de mañana va a informar un proyecto relacionado con el Museo de "El Indio" —oficialización—, en la ciudad de Tacuarembó.

Solicito que este asunto sea colocado en la orden del día de la sesión del día martes próximo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y tres: Afirmativa.

17

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en el seno de la Comisión de Asuntos Internos, el señor Presidente, como asimismo el señor Secretario de la Cámara, don Mario Dufort y Alvarez, hicieron en la sesión de ayer un vivo reconocimiento a la labor desarrollada por el Tesorero de la Cámara de Representantes, don Cristóbal Gard y San Juan, que acaba de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Como integrante de esa Comisión y de este Cuerpo, deseo dejar constancia en el seno de la Cámara, del beneplácito que ha causado en todos los legisladores la actuación siempre destacada de este gran funcionario que ha desarrollado sus actividades incesantemente desde el año 1915 a la fecha, dejando en su foja de servicios muestras de sus relevantes condiciones y cuyos méritos han sido puestos de manifiesto en todo instante.

Era lo que quería decir.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Frigoríficos: (Anticipos por créditos causados en 1952)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en el día de ayer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura agotó el lapso de media hora de que reglamentariamente disponía.

Solicitaría que el Cuerpo prorrogase, por el término que corresponde, el tiempo de que puede hacer uso de la palabra dicho Secretario de Estado, a fin de que pueda concluir su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Ministro le restaban dos minutos para hablar.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: muy poco más voy a distraer la atención de la Cámara. Lo haré simplemente para efectuar algunas concreciones y para formular un pedido, respecto del cual traigo, además de la voluntad personal de formularlo, la voluntad expresa del Poder Ejecutivo de que así lo haga.

En el día de ayer hice una brevísima historia —que podría ampliar, si la Cámara lo creyera conveniente— de toda la tramitación que se cumplió para llegar a la normalización de la industria frigorífica, perturbada por el cierre de tres importantes fábricas, hecho que acaeció en dos fechas distintas en el año anterior.

En la Cámara se expresó, por boca de distintos señores legisladores, que esa clausura de actividades correspondía exactamente al instante en que esas actividades eran más necesarias para que no tuviera quebrantos la llegada de ganados a la Tablada, y para que los ganaderos pudieran enfrentar la realidad económica sin el tremendo riesgo de que sus ganados, en tren de paralización, pudieran llegar fuera de forma con pérdidas que representaran sumas millonarias.

Me parece que aún a título de robar algo el tiempo de la Cámara, tengo la necesidad de hacer algunas precisiones que eviten que el tono con que yo me expresara se interprete como un estado de rencor o de vehemencia, como un tono pasional provocado por una puja en la que el Ministerio hubiera estado batallando contra elementos reveladores de absoluta incomprensión del problema. En honor a la verdad, debo expresar que todas las deliberaciones, que fueron muy largas, e incluso llegaron a ser tediosas, se realizaron en un ambiente en que se expresaba la mejor buena voluntad para llegar a un entendimiento.

Lo que había de diferencia entre la posición que tenía el representante del Poder Ejecutivo y la que tenían los representantes de las empresas particulares, era que el Poder Ejecutivo corría contra el tiempo, en la desesperación de que no le sorprendiera la zafra sin haber encontrado solución definitiva al problema. Los planteamientos que formularon las empresas en forma escueta, en su comunicado del 9 de diciembre, fueron defendidos con una parsimonia que recién en los últimos momentos cambió de tono y tuvo sentido de urgencia.

El Ministro, como lo dije ayer, puso todo su afán en el ánimo de arribar a la solución de concordia que permitiera, con una disciplina sana, llegar a la normalización de la industria sin que nadie pudiera considerarse vencido ni vencedor, y que el único vencedor fueran el país y su economía enormemente comprometida por la actitud del cierre, así como la tranquilidad social que también se veía comprometida con esa inactividad que creaba perspectivas tan oscuras para la Caja de Compensaciones y que ahora, a último momento, han creado una realidad desconcertante a muchos funcionarios de esas fábricas que —me consta— constituyen elementos ejemplares.

Desde distintas fuentes de información, he recogido datos concretos para expresar que, sin que yo participara de la posibilidad de que las empresas particulares pudieran hacer selección en función de las ideas de sus empleados, en esta oportunidad no ha habido selección de esa naturaleza, ya que lo que se ha hecho es un despido sin establecer diferencias en orden ideológico: un despido que corresponde, quizá, a la parte más capacitada del personal de

esas fábricas. Vuelvo a repetir que no quiero con estas frases cohonestar esa actitud para el caso de que respondiera a otra finalidad. Hago el señalamiento para marcar que en esta oportunidad ni siquiero el argumento de buscar la tranquilidad de las fábricas evitando actitudes anarquizantes dentro de ellas, puede justificar el despido. Este se ha dispuesto, pura y exclusivamente, porque las fábricas sostienen que no pueden enfrentar el mantenimiento de ese funcionariado si no tienen perspectivas de trabajo, y si esas perspectivas de trabajo no encierran la posibilidad de que se reconozca los costos que éllas advcen.

Sobre este problema particular de los destinos y de la situación en que puede quedar todo ese personal, no quiero insistir, porque habiéndole correspondido al señor Ministro de Industrias y Trabajo establecer la precisión sobre el tema en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, creo que corresponde a él establecer la línea que el Cuerpo Ejecutivo se ha trazado en relación con esa situación.

De cualquier manera, me interesa destacar que si he venido con un poco de pasión —que no tiene nada de subalterna— a este recinto, no ha sido a enfrentar el pedido de informes ni la crítica que puedan suscitar las posiciones del Poder Ejecutivo y de su Ministro, sino que se trata de una pasión natural, provocada por un hecho grave y resonante que ocupó su atención durante un largo período y que necesariamente debe provocar este estado de ánimo. Nunca he sentido dolor por la crítica constructiva; siento placer en seguir directivas que me indican situaciones personales equivocadas y tengo por el Parlamento un respeto que no acredito como Ministro en actitud de demanda de gracia, sino que creo haberlo acreditado durante mi permanencia en él, que me pone a cubierto de la sospecha de que mi tono no hubiera estado acompasado con la actitud que el Cuerpo tenía.

Dicho esto, debo expresar a título personal y en cumplimiento de una disposición del Poder Ejecutivo, que yo debía hacer capítulo central en la exposición que realizara en el seno de este Cuerpo, de una aspiración largamente sustentada por el Consejo Nacional de Gobierno, para que el Parlamento entre al estudio de las leyes que en relación con el problema de la carne, le ha remitido en forma de mensaje. He oído a Diputados por los que tengo profundo respeto expresarse en forma no muy elogiosa de alguna de estas iniciativas. Cuando reclamo que el Parlamento se ocupe de ellas, de ninguna manera pretendo que sean las líneas generales sustentadas por esas iniciativas las que salgan aprobadas por este Cuerpo en forma de leyes. Quiero que ellas sirvan como principio de la discusión, en torno de la cual aparezcan todas las mejoras y las enmiendas que reclame un problema, en el que hasta el presente nos hemos manejado en una espesa atmósfera de decretos y contradecretos que realmente no facilitan la gestión ejecutiva ni prestigian al Gobierno.

De manera que al dejar este planteamiento formulado no quiero devolver la crítica por la pasividad presunta o la demora real que hubo en torno del planteamiento de una solución definitiva del problema del cierre de las fábricas, sino que deseo expresar concretamente, como Ministro, que entiendo que en esta distribución de culpas tenemos que cargar todos con algo de lo que corresponda en el balance de la inactividad que hemos demostrado o que pueda aparecer. Que puedan aparecer, digo, porque cuando veo al Parlamento trabajando durante jornadas enteras en la estructuración de la ley presupuestal y cuando recuerdo lo que debí actuar en el seno del mismo, no presumo que haya ni ineficencia, ni omisión, ni indiferencia frente a los problemas, sino simplemente superposición de unos a otros. Pero creo que ha llegado el momento de considerar que el problema de la carne, concretado en este momento en el pedido de la autorización necesaria para hacer un pago, concretado en un pedido de informes y concretado en críticas que pueden ser contestadas o no por parte del Poder Ejecutivo, tiene una base en el ámbito legislativo que impone a los legisladores el deber de entrar a trabajar en él.

Yo no señalo conductas; doy opiniones personales y creo que si los legisladores, con representantes del Poder Ejecutivo en el caso, entraran a considerar esos proyectos de ley y nosotros diéramos soluciones legales, sobre todo a lo que fué considerado en determinado momento —y yo sigo considerándolo así—; la ley de fondo en materia de producción, industrialización y comercialización de carnes, que entre otras conquistas lleva a la realización de un viejo ideal también sustentado por grandes sectores de la opinión pública, que es la constitución de la Junta de Carnes en el país, que lleva al apuntalamiento por una vía muy seria del instituto que hace de ente testigo de la producción, industrialización y comercialización de la carne, y que lleva además a la creación de un sistema que aparta de la vía meramente administrativa la resolución de todas las instancias que esos aspectos del problema crean en el Ministerio a mi cargo, si nosotros trabajamos, digo, con ahínco con esos principios o con principios distintos, pero hacemos una ley, le habremos dado al país una forma de tranquilidad que permitirá al Estado enfrentar con más seguridad las inciertas jornadas que, con una regularidad que parece sistemática, le plantean año a año instituciones particulares, ganaderos o simples acarreadores de ganado.

Queda concretada en esta aspiración un deseo del Poder Ejecutivo y mi pedido personal, junto con el ofrecimiento de estar a las órdenes todas las horas que sea necesario en la Comisión de Fomento de la Producción para hacer un estudio, que es indispensable que se realice, para terminar con la maraña de los decretos.

Al llegar a este punto dejo concretada una de las cosas indispensables para que nosotros, en este sistema de libre comercialización en que vamos a entrar, podamos enfrentar los riesgos presumibles de que el ente testigo carezca de capacidad financiera para hacer una obra realmente eficaz en defensa de los intereses cuya supervigilancia en forma indirecta le confiere la ley de su creación.

Nosotros tenemos la obligación de dar al Frigorífico Nacional los recursos necesarios para que realice esa gestión que la ley le atribuye. Tenemos imprescindible necesidad de hacerlo.

Yo sé que se levanta frente a esa perspectiva una actitud de crítica provocada por gestiones pasadas, valoradas en forma variable; pero es necesario que la Cámara se informe de las rectificaciones que se van introduciendo en la gestión de ese instituto y que autorizan a pensar que ha entrado en un período de eficiencia y de celoso cuidado que merece que el Parlamento le preste tutela.

El Frigorífico Nacional, que hace pocos ejercicios cerrara su actividad anual con un déficit de $ 3:500.000, ya tuvo en el año 1951 solamente $ 1:500.000 de déficit, y el año pasado, con un ajuste más perfecto, redujo ese déficit a menos de $ 500.000; y puedo dar la información anticipada de que este período habrá de correr, por primera vez quizá, con un superávit que acredite eficacia funcional y que le haga merecedor de esa actitud de darle los medios para desenvolver su acción.

SEÑOR CARRERA SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor diputado.

SEÑOR CADRERE SAPRIZA. — Desde luego, no pretendo distraer al señor Ministro con interrupciones. Simplemente deseo formular una pregunta, dado que el señor Ministro le adjudica señalada importancia a ese decreto de libre comercialización de las carnes.

El término es de una latitud muy grande. ¿El señor Ministro estaría en condiciones de precisar detalles sobre esa solución a la que le adjudica tanta importancia y que significa, según sus palabras, solución definitiva del problema que estamos considerando?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Puedo precisarlos; pero si el señor Diputado me lo permite, voy a hacer primero algunas consideraciones generales para llegar a esa concreción.

No es ánimo del Ministro llegar al pedido de que se voten los recursos con una bandera desplegada de soluciones finales que dén tranquilidad a todo el panorama de la industrialización. Desde que comenzó sus palabras expresó con toda claridad que esa solución podría importar un paso trascendente en la vida de nuestra economía ganadera. Yo me afirmo en ese concepto.

Creo que el primer contrato de carnes, firmado en circunstancias en que nos acercábamos a la guerra, y que introdujo la necesidad del sistema de los subsidios, inicia una pendiente por la que el Estado tuvo necesidad de entrar, y tuvo variantes de todo orden, que sirvieron para alentar esperanzas de unos y críticas de otros, pero que recorrieron la gama que va desde el Fondo de Compensaciones hasta la simple política cambiaria. Todo eso creó para el Estado una situación tan difícil que, a lo largo de todo el período recorrido, es difícil que encontremos algunas etapas donde las críticas no puedan señalar huecos o mellas que permitirían largas y muy molestas disertaciones.

Cuando yo esperanzado hablo de que éste puede ser el comienzo de la solución final, lo hago en función de que hemos de apartarnos del sistema del contralor de los costos, en cuyo análisis naufraga toda buena voluntad y en cuyo análisis los más eruditos de nuestros Contadores, trabajando con tesón, no han podido aún darnos líneas de seguridad total, al punto que la Comisión de Costos, integrada por calificados técnicos, presidida por un funcionario al que hay que dispensarle en razón de sus antecedentes la máxima confianza, integrada por un viejo elemento vinculado al medio rural e integrante de una de nuestras instituciones ganaderas, expresa, en el último informe referente a la posibilidad de hacer un costo-piloto que caracterizara todos los costos frigoríficos para hacer posible marchar con esa línea sin errores, que hay desorden en los primeros costos que se fijaron; que el costo básico que sale de épocas que se determinan, no tiene antecedentes

capaces de alinear a nadie en una política de seguridad, y que si ese costo básico ha sufrido rectificaciones y ha sufrido ajustes ha sido merced a sistemas cuya racionalidad pudiera ser objetable y cuya aprobación exigiría muchísimo tiempo para ser realizada.

Entonces, si sabemos que el costo básico parte de una cosa enmarañada y se corrige de acuerdo con técnicas que pueden ser observables, ¿vamos a tener tranquilidad para guiarnos por esos costos? ¿Y cómo vamos a enfrentar a quienes son tan eruditos en esta materia y tan bien manejan sus cosas, cuando está en nuestras manos disponer la forma en que esos costos sirvan o no para hacer huella muy honda en el Erario Público?

Yo citaba en las antesalas recién el caso concreto que hace referencia a los despidos. Los costos indirectos de los frigoríficos se integran con la masa que no interviene en la operación industrializadora: los empleados, el capital. Si esos costos indirectos tienen incremento burocrático que va a límites que nadie puede frenar, y esos costos indirectos inciden en los costos finales y si los frigoríficos nos exigen que, al hacer nosotros los cálculos de las ganancias nos refiramos a la carne FOB ya industrializada y pronta a bordo, vamos a tener esta realidad: 500 empleados que paga el frigorífico, forman en el costo que el Estado debe reconocer y cubrir con los adicionales. Y se da la extraña situación de que nos requieren, también, que haya ganancia con respecto al costo FOB, en cuya realización intervienen los costos indirectos.

Por ende, resultaba la paradoja que yo le decía a un señor Diputado fuera de Sala: aparece en forma concreta el Estado pagando esos empleados y después, al hacer los cálculos finales de costos, paga sobre ellos la ganancia que consideran lógica las empresas.

Yo señalo esto no con la precisión contable que el Parlamento debiera exigir, pero creo que con la claridad suficiente para hacer comprender el tremendo sistema que estaba soportando el país.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No se si el señor Ministro va a pasar a otro aspecto de su exposición...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Iba a continuar, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entonces le rogaría que antes de pasar a otro aspecto de su exposición tuviera la gentileza de concederme una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

—Continúo, señor Presidente.

Es en función de esta circunstancia que el Ministerio puede demostrar o sentir cierta euforia cuando cree que desplaza de la consideración de este problema de fondo esa inquietante situación de los costos.

Si el señor Diputado Carrere Sapriza quiere reducir a los términos exactos mi posición espiritual, yo la podría concretar diciendo que en función del deseo de poder actuar en el Ministerio sin que un día sí y otro también se señale la perspectiva de ser cómplice indirecto de cosas que el país entero tendría el derecho de enrostrarme, el hecho simple de liberarme de esa posibilidad, me da la tranquilidad que conduce a la euforia que el señor Diputado comprobaba.

Ahora le concedo la interrupción al señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — El señor Ministro, en esta última parte de su exposición, ha estado abordando, precisamente, uno de los temas que fueron motivos centrales de nuestra exposición formulada en la tarde de ayer.

El señor Ministro, si no le he escuchado mal, refirió que la actual Comisión de Costos, presidida por un funcionario de su Ministerio, se enfrentó con verdaderas dificultades, con posiciones antagónicas, o, con dificultades, para llegar a la determinación de los costos de industrialización en los frigoríficos extranjeros.

El señor Ministro, además, respaldando su afirmación, expresaba que esta Comisión había producido un informe. Como me parece que estamos ya en el justo escenario del debate sobre las carnes, creo de toda oportunidad requerirle al señor Ministro que ilustre a la Cámara, si es posible, sobre el contenido de ese informe; porque nosotros, por lo menos desde el punto de vista en que el Diputado que habla se ha colocado, creemos que esto debe tener una amplia publicidad para terminar de darnos cuenta de cuáles son las actitudes de los frigoríficos, en qué puntos o aspectos éstos no son suficientemente clarificadores.

Una de las preguntas que formulábamos ayer de tarde, señor Ministro, era precisamente ésta: ¿qué elementos de juicio había tenido el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para la confección de los costos?

Y creo que también dijimos que si en verdad los frigoríficos no proporcionaban la totalidad de la información, esos costos no responderían a la realidad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Me acaban de anunciar que dispongo de un período brevísimo para hacer uso de la palabra.

Yo entiendo que no puede haber en el Ministerio ningún documento que esté en mis manos exclusivamente, y como no dispongo del tiempo necesario para dar lectura de documentos, que no están en forma clara, elaborados como para ser suficientemente ilustrativos por su simple lectura, yo le voy a proponer al señor Diputado que me permita que yo, con los elementos de mi Ministerio, pueda hacer un repartido para toda la Cámara de esa documentación, que voy a tratar de escalonar de esta manera: partir de las primeras intervenciones que tuvo el Estado en la materia para tratar de hacer un documento que tenga la historia total de ese trabajo,...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ... para terminar con las apreciaciones que en la estimación de los costos que podrían servir de base para el año 1953, hizo la referida Comisión.

Prometo a la Cámara eso en el plazo brevísimo de días, y quedo a su disposición para entrar a discutirlo, comentarlo y juzgar, si es necesario, a quienes pudieron estar omisos o no suficientemente aptos en el desempeño de los cometidos que emergían de esta tarea. Me parece que esto es más eficaz.

Pero voy a terminar, señor Presidente, en virtud del escaso tiempo de que dispongo, haciendo una concreción que me reclamaban en antesalas, y que puede dar también un poco de satisfacción al pedido formulado por el señor diputado Carrere Sapriza.

¿Por qué razón considero que ésta es una solución? Porque los frigoríficos escalonaban sus petitorios y nos reclamaban la vuelta a un régimen que está probado que era oneroso, que no servía y que daba facilidades para que el Estado fuera desposeído; no quiero decir "robado": digo "desposeído".

SEÑOR PUIG. — Es un eufemismo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es un eufemismo, señor diputado.

Quiere decir que habría un camino para que el Estado se pudiera defender con eficacia.

Nosotros creíamos que habíamos salido de este período. Volver a él era un renunciamiento, quizás un fracaso, de la línea que se trazara la Comisión de Tipificación, también integrada por distinguidos productores, y que funcionó hasta el mes de octubre de 1952.

Cuando ellos reclamaban igualdad de derechos en Tablada como condición básica para reiniciar la actividad, nosotros entendimos que la igualdad de derechos por ellos reclamada en la fijación de precios también se alcanzaba por el camino de la liberación de todos los precios. No podemos decir que hemos mantenido diferencias de derecho para distintas fábricas; existe igualdad de derechos. Cumplimos con su aspiración y entonces, de ahí sale la certeza de que sin volver atrás, en una aspiración reclamada por las clases productoras, hemos satisfecho el pedido que formulaban las empresas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Le interrumpo acaso para que usted termine su exposición con un dato que va a ser beneficioso para la Cámara.

Si interpreté bien, la pregunta del señor diputado Carrere Sapriza era si nos podía informar sobre el alcance de esa libertad de comercio en Tablada. Yo le pregunto en esta forma: ¿Esa libertad es una libertad incondicionada, una libertad que en nada pone en jaque las funciones del Frigorífico Nacional, sobre todo su obligación de abastecer la Capital?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le voy a contestar con esta respuesta, que es también un deber que tengo con la Cámara.

Creo que entro en un terreno en el que es preciso que la Cámara ponga un poco de buena voluntad para entenderme si no soy claro. Vivimos un poco en suspenso frente al comentario público agresivo. Se ha murmurado y se han expresado afirmaciones que quizás no han sido el fruto de conceptos firmes, sino de otras informaciones recibidas, referentes a las actitudes que pueden tener distintas personas que intervienen en el problema de la carne.

Yo ayer dije y hoy lo repito: tremendamente empujado por todos los intereses en pugna, por obreros parados, por la amenaza de despidos, por el ganado que no se podía industrializar, cuando yo consideraba agotados todos los

medios para ir a una solución que restableciera la paz, estaba firmemente decidido a ceder en algunas cosas que implicaban realmente la derrota del sistema. Quizás hubiera sido debilidad, pero creo que ya es un poco de fortaleza venir a decir al Parlamento que yo sentía esa debilidad apremiado por las circunstancias que me aguijoneaban.

En ese momento fué respaldo de la actitud rebelde frente a la agresividad de las fábricas, la posición decidida y firme del Frigorífico Nacional y la actitud valiente que tuvo el Subsecretario de Ganadería y Agricultura, afirmando que no podíamos perder en pocas horas lo que había sido una real conquista de toda la producción en los últimos ajustes de precios del decreto de tipificación.

Entonces le contesto en forma indirecta al señor diputado García Pintos.

(Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: creo que es valor entendido en la Cámara, y lo fué ya en el día de ayer, que este Cuerpo tiene deseos, tiene interés de escuchar con toda amplitud a los señores Secretarios en las distintas Carteras, y además, oír las opiniones de los señores legisladores.

Este debate sobre carnes va adquiriendo, en mi entender, una particular trascendencia. En consecuencia, me parece que la Cámara haría bien en no mantenerlo dentro del régimen normal y, por lo tanto, formulo moción —puede tener ambiente en la Cámara, es deseable que lo tenga— para que entremos en el régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Puig en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le contesto entonces al señor diputado García Pintos. La medida propugnada en forma inicial por el propio Frigorífico Nacional tiene respaldo de ese Instituto que luchó con todo tesón para no dejarse desposeer de los medios de abastecer regularmente a Montevideo.

El Estado tiene una finalidad fundamental que es la de defender su producción, su riqueza, y de facilitar que esa riqueza tenga movimientos que hagan el complemento de la actividad económica del país. El Municipio de Montevideo tiene la obligación de abastecer a su población Hay una ley tutelar que le ha concedido como privilegio o como monopolio el abasto al Frigorífico Nacional. Y existen leyes en el país que dan los medios al Frigorífico Nacional o al Estado para cumplir esa finalidad.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Justamente mi duda estribaba en esto: si esta libertad, así discriminada, —por eso preguntaba si era una libertad incondicionada— no podrá llegar a representar un obstáculo a esa oblicación de abastecer a la Capital, que la ley confiere al Frigorífico Nacional.

Pienso en las épocas de escasez, en la época de la post zafra donde en libre competencia los Frigoríficos podían adquirir, en el plano de la hipótesis, a mejor precio que el Nacional. En ese caso, digo yo, queda desguarnecido de toda defensa el Frigorífico Nacional para que no le saquen lo poco que viene para abastecer a la Capital en períodos de escasez.

A eso me refería, por si el decreto preveía esas posibilidades de futuro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el decreto estableciera normas para la comercialización de post zafra, perdería las características de ser un decreto de libre comercialización.

Nosotros queremos dar una solución que en este instante tiene cierto sentido de heroicidad. En las conversaciones preliminares realizadas con las empresas luchamos ardorosamente para mantener al Nacional el privilegio de comprar en la post zafra.

Deseo señalar esta incidencia para que se conozca el clima, no por alargar la disertación. El Ministerio sostenía que siendo las vacas destinadas estrictamente para el abasto de Montevideo, los frigoríficos no podían salir a hacer la competencia al Frigorífico Nacional en las compras. Los frigoríficos no se comprometieron a renunciar al derecho de comprar vacas, lo que implicaba un subsidio acrecido en diez centésimos por kilo. Ellos reinvindicaban esos derechos como una cosa que no podía el Estado discutir dentro de nuestro ordenamiento legal, y decían que nunca habían sido remisos en la entrega de carne, cada vez que el Frigorífico la había solicitado para abastecer a Montevideo. Por lo tanto los antecedentes demostraban que no había riesgo. Nosotros entendemos que existen dos o tres riesgos que deben preverse el riesgo de que compren a mayor precio disputándole al Nacional la carne necesaria para abastecer a Montevideo: está la ley de Subsistencias cuya aplicación puede impedir que nos veamos burlados por ese camino, y están las posibilidades que tiene siempre el Estado para defender lo que es indispensable que defienda por razones de seguridad, por razón tan grave como es la alimentación del pueblo. Todo esto tiende, señor Presidente, a decir que el Poder Ejecutivo, en este momento no olvida el aprovisionamiento de carne a Montevideo y no olvida las dos perspectivas que podrían ser: la perspectiva bajista en Tablada o la perespectiva alcista que conduciría a esa situación.

Tengo la certeza de que con el Frigorífico Nacional, perfectamente apuntalado, la perspectiva bajista carece de eficacia y no va a ser implantada por las empresas particulares. Por otra parte, han expresado ya que no se sienten capaces de ello y que no es ese su intento.

Lo dijeron en el día de ayer, en el Consejo Nacional de Gobierno, a los señores Ministros de Hacienda, de Industrias y Trabajo y al que habla.

La otra perspectiva de que discuten, de las carnes, no la hemos podido prever nunca. Yo le puedo decir al señor Diputado García Pintos que en el año 1951, cuando el Estado movilizó lo que consideraba uno de los sistemas para hacer llegar a Tablada ganado que había sido preparado en pastoreos artificiales mediante un sobreprecio, los frigoríficos desobedecieron el decreto que limitaba el derecho de pagar sobreprecio al Frigorífico Nacional y fueron a pagar los precios del Frigorífico Nacional, aduciendo que por decretos no se les podía privar de derechos que la Constitución les reconoce. Y se planteaba esta situación interesantísima: El Estado había dictado un decreto estableciendo un privilegio de compra para el Frigorífico Nacional a determinando precio: los frigoríficos particulares le disputaron la carne a la población de Montevideo, violando el decreto, y después exigían que se les reconocieran esos mejores precios: y el no reconocimiento podía conducir a esta situación: que en virtud de no reconocerse los precios, la parte de faena realizada se abatía y subían los costos, y al subir los costos el Estado, por ese lado, perdía tanto o más que por el otro camino.

Para dar una prueba de la posición en que estaba la Comisión de Costos, debo decir que se negó a reconocer la disminución de faenas y se negó a reconocer los precios porque la faena había sido realizada y no había sufrido abatimiento en los costos que determinan la cantidad o el volumen que se realiza, y el precio que se había pagado había sido en violación de disposiciones expresas del Poder Ejecutivo. Todavía seguimos litigando en torno a este punto.

Considero, volviendo a insistir en los aspectos del proyecto que en este momento estará considerando en sus líneas generales el Poder Ejecutivo, que no tiene carácter de remiendo; que tiene la virtud de hacer una modificación que ha sido reclamada por grandes y prestigiosas fuerzas productoras; que tiene la virtud de quitarnos el fantasma de la estimación de costos, que nunca hacemos bien, que nunca realizamos en forma eficaz; que tiene la virtud...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No deseaba interrumpirlo, para no quebrar la unidad del discurso del señor Ministro, pero me veo forzado por las circunstancias, porque no sé si el señor Ministro tiene el anteproyecto o si el decreto es objeto de discusión y en sus términos generales no está concluído. Me veo pues, obligado a precisarle una pregunta.

En el mismo orden que el señor Diputado García Pintos planteaba el interrogante con respecto al abasto de Montevideo en el período de post zafra, es decir, cuando los ganados merman en el invierno y existe sobre todo la entrada de ganados provenientes de praderas forrajeras, desearía que el señor Ministro contestara esta pregunta: ¿Tendrán derecho a la libre comercialización otros establecimientos que los que ahora están actuando en las operaciones de Tablada? Podrán los mataderos de Canelones entrar en el régimen de libre comercialización?

Hago la pregunta al señor Ministro porque nuestro país tiene un stock de ocho millones y medio de reses; se ha mantenido sin mayores fluctuaciones con respecto a cifras de veinte y treinta años atrás. Evidentemente, nuestro país necesita exportar porque precisamos las divisas como elemento fundamental para abastecer nuestro consumo por la vía de la importación Nuestro país tiene necesidad de mantenerse como exportador de carne. En consecuencia, puede

plantearse la alternativa inversa; es decir, el exceso de concurrencia que tienda a satisfacer el abasto que está contenido en los 400.000 kilos diarios: 330.000 que entrega el Frigorífico Nacional en su época normal y el resto, hasta completar más o menos estimativamente aquella cifra, la Intedencia Municipal con los paquetes y los puestos.

Creo que si esa válvula de escape que está frenada se abre en toda su amplitud, el consumo va a absorber más; pero nuestro país necesita exportar. ¿Prevé el decreto este problema que estoy planteando?

Esa es la pregunta que deseaba formular al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ignoro en este momento cuál es la estructura total del proyecto de decreto, pero conozco los puntos fundamentales que ayer enuncié, restándome hacer referencia a uno de ellos. Pero le puedo expresar la opinión que había en el ánimo de los que estaban trabajando: era imprescindible que sobre esas cien mil cabezas que se sustraen a las faenas de las empresas grandes o al trabajo que se transforma posteriormente en carne exportable, porque se vierte toda en el consumo de Montevideo, era imprescindible, repito, que se llegara a medidas que las redujeran al mínimo. Porque el Consejo Nacional de Gobierno aceptaba el temperamento propuesto por las empresas particulares, de que esa reducción que impone al volumen de faena la sustracción que le hacen los mataderos que, oficializados o clandestinos, trabajan para hacer un abasto que les da muchas ganancias porque no tienen cargos sociales o porque cobran precios preferenciales, fuera eliminada, cortando esa sustracción. A eso tendía el esfuerzo del Poder Ejecutivo, que reclamaba del Parlamento el estudio de las medidas que propuso o de las que el Parlamento considerara indispensables para llegar a ese ajuste, que todos estimamos que es emprobrecedor si no se realiza; empobrecedor porque damos carne en abundancia o carne cara a Montevideo, y sustraemos, como decía el señor Diputado, las divisas que esa carne pudo generar, y sustraemos a las empresas un trabajo que abatiría sus costos en una proporción muy grande, y sustraemos al Frigorífico Nacional una forma de apuntalarse cumpliendo perfectamente con el abasto, como lo podría realizar. Pero por encima de todo, lo que para mí es más grave es que esa carne no cumple con ninguna de las cargas que nuestra legislación ha estructurado para la defensa de las clases obreras.

En concreto, la respuesta es ésta: no sé si integra el decreto una disposición expresa sobre el particular, pero el Poder Ejecutivo tiene el decidido propósito de lograr, mediante la ley que el Parlamento tiene a estudio o con sus esfuerzos, hacer esa reparación indispensable para retornar esas reses que van a esa vía, al fondo normal de las fábricas que cumplen con toda la legislación del país.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro dijo hace un instante, antes de que lo interrumpiera el señor Diputado Carrere Sapriza, que una de las presuntas virtudes del decreto sería que esfumaría o sacaría del medio ese fantasma de los costos que está planteado permanentemente, casi podríamos decir, como el campo de batalla de toda la discusión.

No me explico cómo, de acuerdo con las explicaciones que da el señor Ministro, el problema de la estimación de los costos desaparece de la discusión. Por ejemplo, para el pago de los adicionales, a juzgar por lo que dijo el señor Ministro en el día de ayer, el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a pagar hasta $ 100.00 por tonelada por concepto de adicionales en cuanto al Convenio de Carnes, es decir, que ahí ya prácticamente el Poder Ejecutivo está aceptando un costo presunto de $ 76.00.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En ese trabajo que ofrecí a la Cámara está el estudio realizado de los costos esgrimidos por todas las empresas. De esos estudios reultaría que la carne "F" para algunos frigoríficos particulares sólo llegaría a cubrir el costo de producción si se les dieran $ 0.26 por kilo.

Hay una diferencia fundamental entre esa estimación particularizada y la estimación que hicieron los técnicos siguiendo la trayectoria —sin entrar en las fábricas— del problema de los costos, sobre la base de ese costo inicial que ha servido de piloto y que lo estructuró una Comisión que se integró y fué asesorada en forma fundamental por el Frigorífico Nacional y que recibió el apoyo de todas las empresas.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Es diferente, en consecuencia, la posición que va a tener el Estado cuando, actuando en función de ese piloto y de lo que determina el Ente testigo, no va a tener que entrar a discutir con los particulares sobre sus costos verdaderos o sobre sus costos, según la opinión pública, acrecidos en forma desmedida. El Estado fijará una cantidad determinada que responde al criterio que han sustentado el Frigorífico Nacional y su Comisión de Costos y de acuerdo con ese criterio.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—. . .y de acuerdo con ese criterio el señor Diputado que me interrogaba podría decirme: sí, subsiste la maraña, subsiste toda la complejidad del problema porque nuevamente va a haber gente que va a tener que hacer cálculos sobre las empresas particulares. No! Desaparece totalmente. Se trata de la función que realiza el Ente testigo. Nos regimos por su determinación y por nuestra Comisión, y no va a ocurrir como ocurrió en pasada fecha, en que nosotros, a la postre, y después de un angustioso trabajo, debimos reconocer —yo declaro que contra mi opinión, y en esto tengo que darle la razón al señor Diputado García Pintos— los costos diferenciales de determinada fábrica, con una pérdida para el Fondo de Compensaciones, de carácter millonario.

Pero fíjese, señor Diputado, en qué diferencia hay entre una rueda que integran empresas —que no pueden tener otra solicitud para ellos que la de la ganancia que determina la exclusiva razón de su vida, porque yo no puedo creer que los Frigoríficos hayan nacido para perder, ni que tengan el propósito de hacer el incremento de nuestra producción; me parece que razonablemente hay que asumir el derecho de decir que nacieron para ganar y que van a tratar de ganar todo lo que puedan— y otra entidad que tiene un contralor directo del Estado y posibilidad de vigilancia absoluta sobre todas sus determinaciones, que actuando con una Comisión técnica, que puede ser esa propia Comisión que constituye la Junta de Carnes, determine esta cantidad. Por esta cantidad, que es la justa, como título, como precio, y a partir de esa cantidad y hasta esa cantidad, corre el sacrificio del Estado.

Tiene razón el señor Diputado: hay una forma de costo; pero hay un abismo de diferencia entre esto y lo otro. Y hay una cosa que le llena de entusiasmo al Ministro que habla, o por lo menos de fe en lo que va a acaecer cuando desaparezcan las reliquidaciones, en las que yo no tuve nunca a la vista documentos que me probaran que una reliquidación se hacía en beneficio del Erario Público. A la postre las reliquidaciones eran la confirmación de costos enunciados por las empresas particulares. En concreto, subsiste; pero subsiste una cosa que no puede ser un fantasma.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción para terminar? Después no lo interrumpiré más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir que el avance que considera el señor Ministro es un avance en cuanto al establecimiento de los costos en relación con el régimen que regía anteriormente, donde en última instancia se aceptaron siempre como buenos los costos declarados por las empresas.

Si no estoy equivocado, el decreto de diciembre de 1952 por ejemplo establecía la empresa en la conserva $ 33.00 el cajón. Lo declaraba la empresa y prácticamente todo el régimen giraba en torno a esa declaración de la propia empresa. Quiere decir que el régimen que plantea el señor Ministro tendría la ventaja de que el Estado proclamaría un costo presunto y sobre esa base haría las liquidaciones de los adicionales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se establecerían cantidades fijas que sólo fluctuarían en función de factores preestablecidos que podrían ser valorización o desvalorización de los subproductos: intensificación o disminución de los porcentajes de machucamiento; valorización incrementada, o en descenso, de la colocación externa; pero, de ninguna manera, sin que variasen esos factores, el Estado tendría que entrar a pensar en la variación del adicional. Y llegaríamos por este camino a lo que yo considero el ideal: que las empresas sepan sobre qué fondo trabajan: que nadie pueda decir que hay inseguridad sobre los costos.

Una de las principales incriminaciones de las empresas al Estado es que estaban en el año 1953 —me la formularon a mí— y todavía no tenían los costos definitivos del año 1951. ¡Fíjense qué tremendo problema!

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, para terminar?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — De acuerdo con lo que dice el señor Ministro, la Comisión de costos establecería un costo presunto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Presunto no; real.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir, un costo determinado no por la investigación de la capacidad productiva real de estas empresas, sino por los otros factores, es decir, valor

de la materia prima, fluctuación de precio de los subproductos, etcétera, etcétera.

En el decreto de setiembre del año 50, por ejemplo, se hizo una estimación de costos, en la cual se admitía para el vacuno congelado que si el costo del Frigorífico Nacional era 100, el de Swift y del Artigas, era 103.8; y si para el Nacional el de la conserva era 100, para el Swift y el Artigas era de 103.1.

En esa época, con esa base, se hicieron los costos básicos.

Ahora bien; si el costo básico se establece calculando únicamente que la materia prima costó tanto en Tablada y que los precios del mercado son tanto, desaparece automáticamente un factor tan importante como es la capacidad técnica productiva de las empresas.

Fíjese que hay una diferencia en materia de maquinarias entre el Swift, por ejemplo, y el Nacional, así como en el rendimiento, posibilidades, etcétera, muy marcada. Ese factor ¿cómo se puede establecer en el costo sin entrar a precisar los elementos de trabajo de la propia empresa?

No estoy polemizando, sino sacando elementos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Comprendo, señor Diputado, y me interesa que lo plantee así.

Debo decirle que el riesgo que puede surgir de la estimación de factores tan importantes como la eficiencia, recién nosotros lo vamos a cubrir cuando no nos constituimos en premiadores de la ineficiencia. Lo demuestro con esto: hay una empresa extranjera que pudo trabajar, vivir y prosperar y hacer vida perfectamente normal con una cuota ínfima que realizaba en el Uruguay, en función de lo que le parecía conveniente realizar en el país, cuando las cuotas correspondían al Río de la Plata. Y entonces el 22 o|o, que era casi con certeza el volumen que podía realizar cada fábrica, esa empresa pudo realizarlo en la Argentina en un alto porcentaje, dejando para el Uruguay una realización ínfima. Sin embargo, vivía.

Bastó simplemente que aparecieran en juego otras posibilidades económicas, para que esa empresa considerara que el triple o el cuádruple de sus actividades anteriores no le alcanzaban para hacer una vida económica perfecta.

Y apareció ahí lo que constituyó para mí la tarea peor del decreto que puso en el camino el reconocimiento de los costos diferenciales, porque aparece por todos lados y nadie lo ha contestado hasta el presente, que el costo diferencial en función de lo que cada empresa quiere hacer en su aspecto de emplear, en su aspecto de aparecer en un año determinado como benefactora a expensas del Erario, sin tratar de entrar en un terreno de exigencias que le permitan competir y comercializar con lo que pagaba el Estado.

El Estado miraba indiferentemente que las empresas produjeran bien o mal; el Estado reconocía costos; los ha reconocido, los ha discutido y ha tratado de no entrar en eso. Pero hasta ahora yo no he encontrado en la maraña de las disposiciones nada que haya sido un triunfo del Estado contra esa política.

¿Qué va a ocurrir actualmente? El Estado hace una estimación que no tiende a perjudicar a nadie; el Estado no quiere que nadie trabaje sin el debido provecho; toma aliento para la actitud de lo que hace un organismo al que quiere apuntalar y ponerlo en condiciones de explotación máxima. Y dice: "Este es el límite. El que quiera ganar tiene que ser eficiente. No puede el Estado correr con el riesgo de la ineficacia. Ganará el que quiera trabajar bien; el que no se sujete a directivas de ordenamiento interno perfectas, perderá". No veremos inflarse en desmedro de ciertas instituciones del Estado los costos y no veremos aparecer cada día más la tremenda amenaza de la paralización y la clausura de las Cajas de Compensaciones.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Volviendo al tema central que debe preocupar al Parlamento, en esta solución que propone el Ejecutivo para salir del "impasse" con los frigoríficos extranjeros, quisiera preguntar: ¿Qué suerte le espera al consumidor en virtud de la solución de la libertad de comercio en Tablada?

La pregunta nace ante la duda de si esa libertad incondicional no irá acompañada de la tarifa necesariamente móvil, lo que significa un encarecimiento del consumo.

La única manera que ha de tener el Nacional para competir en esa libertad de comercio, sobre todo en los períodos de escasez, con los frigoríficos particulares, es ponerse a tono con los precios que ofrezcan los frigoríficos particulares. Y una de dos: o esa diferencia la absorbe el Estado, y estamos en lo mismo, o vamos a la tarifa móvil, lo que significará encarecimiento del consumo.

Este dilema es lo que veo de dramático y compadezco al Ejecutivo que tiene que decidirse en estos términos angustiosos. O usted sale del pantano en que está frente a los Frigoríficos con la libertad de Tablada, o usted soslaya, en un momento de inflacionismo seguro, es la suerte del consumidor.

Quisiera saber si en el decreto hay algo previsto para estas consecuencias fatales del régimen de libertad que propone el Ejecutivo como solución y como uno de los puntos a ceder en este conflicto.

Por eso me parece que de todo, tal vez sea ésto lo que más interese al Parlamento tener un conocimiento cabal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Me parece interesante la pregunta que acaba de formular el señor Diputado García Pintos. Pensaba hacer una semejante, pero al mismo tiempo quiero hacer otra pregunta al señor Ministro.

La Comisión que estimó los costos ¿los ha calculado para el año 1951, para 1952 o para 1953?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente, refiriéndome en primer término a los costos.

SEÑOR ARISMENDI. — Si el señor Ministro se va a referir a los costos, ¿me permitiría una interrupción vinculada con ese tema?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo deseaba hacer una pregunta al señor Ministro, que es la siguiente: ¿cuando se establecen esos costos, se lo hace sobre la exportación, es decir, se fracciona la actividad de la empresa en forma hipotética, y se dice: tal valor de exportación, y se establece el costo? o ¿el costo se establece sobre el conjunto de la actividad de la empresa, comprendida la exportación de cueros, comprendida su actividad en el mercado interior; comprendido el conjunto de actividades de la empresa, que es lo que da la cuota de ganancia, es decir, el porcentaje de beneficios sobre el capital total?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las empresas particulares tienen una sola actividad, que es la exportación.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Ministro; en la conserva actúan en el mercado interior. Lo mismo con los dulces, con los cueros.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En proporción tan mínima con respecto a su volumen total, que es de insignificante incidencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero de enorme ganancia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir, con respecto a esto, algo que hubiera querido que quedara para la información particularizada que se solicitó.

El planteamiento de las empresas era de una simplicidad muy completa: "Nosotros queremos que se nos pague de inmediato". Es lógico que las empresas que tienen un activo circulante tan grande, y expuestas a pagar intereses muy crecidos, deseen la realización inmediata. ¿Pero cómo les paga el Estado lo que realizan, y hasta dónde cubre los costos de producción el Estado, sabiendo que el precio del Convenio con Gran Bretaña es tan inferior al costo de producción? ¿Cómo se estima la cantidad que cada embarque del Banco de la República habrá de aportar a las empresas particulares?

Y entonces, la fórmula que nos presentaron era de esta simplicidad: "vamos a hacer un costo promedial, no compensado; es decir, vamos a dividir por tres los costos que nosotros denunciamos para el Anglo, los costos que nosotros denunciamos para el Swift y los costos que nosotros denunciamos para el Artigas, de modo que si fueran 20, 25 y 30, el costo sería 25, y el Estado estaría entregando a las empresas que tienen un costo de 20, hasta 25". Esa posición de las empresas era irreductible. Ni siquiera admitían la posibilidad de hacer un promedio ponderable que surgiera del volumen de las tres faenas, sino que exigían el simple promedio aritmético.

Y yo planteo esto a la Cámara: ese era el dilema que tenía que enfrentar el Gobierno. Aceptar eso era aceptar la entrega en forma periódica de todas las disponibilidades del Gobierno a esa voracidad. Sobre todo, cuando el de arriba, es decir, el costo mayor, exigió de inmediato, cuando aparecieron las primeras posibilidades de que el arreglo se concertara, que se hiciera una reliquidación, y

que del costo promedial aritmético se fuera al costo real que se denunciara.

Aparece en esta respuesta la diferencia más marcada entre lo que consideramos el adicional, que nos libera algo de los costos, y esa tremenda tragedia que era el reconocimiento del sistema para establecer el costo piloto.

Pero volvamos al problema que planteaba el señor Diputado García Pintos. Cuando las empresas estaban en tratativas con el Ministerio de Ganadería y Agricultura plantearon de inmediato la capacidad del Estado para fijar precios fuera de la órbita del decreto de tipificación, y si se hacían precios especiales para post-zafra el derecho de comprar también a los precios que se establecieran para el Frigorífico Nacional. Y, entonces, las circunstancias que prevé el señor Diputado García Pintos, de que podamos encontrarnos con una competencia que trate de imposibilitar el abasto de Montevideo también se registraban, porque las empresas extranjeras tenían el derecho de pagar los mismos precios que el Frigorífico Nacional, y éste podía estar indefenso por incapacidad financiera, para hacer la competencia con ellas. El riesgo existía siempre.

En el afán desesperado de encontrar una solución a ese dilema, el Ministro abogó por obtener la transposición en el tiempo del pronunciamiento sobre ese punto, y logró que se estableciera la fecha del 1.o de julio para considerar el problema.

Hago gracia a la Cámara de comentarios, pero quiero que vea cuál era el estado de espíritu del Ministro, que consideraba una conquista la transferencia en el tiempo, con tal de que trabajaran.

¿Por qué transfería la fecha hasta el 1.o de julio? Porque era la fecha en que iba a empezar a ser necesario el decreto de precios extra para la post-zafra, y tenía la esperanza y la seguridad de que el Parlamento en ese lapso hubiera considerado la ley de fondo y nos diera en ella la forma de defender el abasto de Montevideo; no porque yo crea que el abasto de Montevideo tiene el carácter de un fantasma que debe actuar de pleno en la economía, como un rector definitivo; creo que el abasto de Montevideo es un problema de trascendencia —que la carne es un artículo de consumo obligado de nuestra población— que tenemos el deber de propender a que la use; pero tenemos un deber más grande que ése: el de no comernos nuestra riqueza y tratar por todos los medios de adecuar ese consumo a un régimen que permita que el país pueda hacerse de las divisas que necesita para su libre desenvolvimiento.

(Apoyados).

—Por lo tanto, el criterio del abasto como único problema —que sé que no es el del señor Diputado García Pintos, porque él mismo lo ha expresado en Sala— no ha estado en el ánimo del Consejo de Gobierno, que tiene el propósito de defender a la población de Montevideo con un criterio racional de no sacrificar lo importante y lo vital, que es la posibilidad de mantener nuestra exportación de carnes.

Será difícil encontrar el punto fijo, y será necesario hacer una obra educativa; pero lo cierto es que hay mil formas que van a ponerse en juego, y pueden propender al fin que se busca. Una de ellas es, precisamente, la que proponían quienes se referían a ese collar de establecimientos que están haciendo el mercado negro de Montevideo. Esos establecimientos no hacen más que multiplicar arbitrariamente el consumo, pues las compras no se hacen por las cantidades necesarias, sino que se compra más de lo que se necesita y mucha de esa carne llega a perderse; hacen que se pague por la carne mucho más de lo que debe pagarse; no suministran carne que reuna las condiciones que permita suponer que tienen las carnes cuando se las industrializa o se las produce en condiciones higiénicas. Y volvemos, entonces, al punto de que hay que solucionar el problema de esos mercados que están afectando la seguridad del consumo de Montevideo con su clandestinidad, lo que es importantísimo para la regulación.

Pero si tengo que contestar concretamente al señor Diputado García Pintos la pregunta que me hacía —¿hay en el decreto que se prepara una disposición expresa que diga que cuando llegue la época de post-zafra se va a tomar esta u otra medida para que no haya riesgos para el mercado de Montevideo?— en este momento no puedo hacerlo; pero puedo asegurarle que en el ánimo de quienes estaban tratando el problema eso no fué olvidado; fué considerado con mucho interés y hay disposición de evitarlo con medidas eficaces.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si el señor Ministro me permite voy a hacerle dos preguntas.

La primera de ellas es que, si no entendí mal, en la exposición de ayer el señor Ministro dijo que una de las condiciones aceptadas por el Poder Ejecutivo sería el pago anticipado de todos los embarques del convenio con Inglaterra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Anticipados, no. Debo haber dicho mal; quise decir que se pagaría los embarques realizados.

SEÑOR ARISMENDI. — La segunda pregunta es la siguiente: al establecerse los $ 100.00 por tonelada como valor de los adicionales, ¿cuánto calcula el Ministerio que tendrá que pagarse a las empresas particulares, como cifra conjunta, por adicionales?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Puedo decírselo concretamente, partiendo de las cifras del ajuste de precios últimamente realizado.

Suponemos que se va a exportar a Gran Bretaña entre veintidós y veinticuatro mil toneladas de congelado. Ese congelado será de dos categorías distintas: el chilled, que saldrá a 161 libras y el tipo B, que hasta el presente entraba en gran parte en la estimación del chilled, y que irá ahora como B, por la estrictez —y ésa es la palabra— de la exigencia de un mercado que se considera satisfecho, que saldrá a 151 libras.

El promedio entre esas 151 y 161 libras es de 156, que transformado a moneda nacional nos lleva a $ 0.663 el kilo.

El precio que surge de lo establecido por los precios del Frigorífico Nacional y por los precios de la Comisión de Carnes —quizás un poco reducidos— ha llevado a estimar que con $ 0.10 por kilo se cumple el costo, que, por otra parte —y esto me interesa decírselo al señor Diputado García Pintos— complementará el precio de realización con los mercados libres. A pesar de que se ha efectuado ventas al Perú, a Grecia y que está en trámite una operación de consideración con Italia con precios superiores a éstos, la tendencia que se registra en los mercados libres no permite ser optimistas en cuanto al mantenimiento del precio llamado "internacional" para el mercado libre. En tal caso, el Ministerio ha estimado que el precio de realización debe ser de 500 dólares la tonelada. Sobre esa base se llega también a establecer que el precio Gran Bretaña, más el adicional, es exactamente el precio del mercado libre y se fija, por esa razón, en $ 100.00 la tonelada.

Como suponemos que exportaremos cantidades iguales de chilled y de B, es decir, tendremos 24.000 toneladas que se dividirán entre las dos variedades, creemos que el aporte que deberemos hacer será exactamente de $ 2.400.000.00 —es decir, puede fijarse, en cifras redondas, en dos millones y medio de pesos— que si lo estimáramos en relación con el otro sistema, todavía sujeto a reliquidaciones, se iría a más del doble, cosa que si era justa, no había por qué oponerle trabas, pero que aparecía con índices de injusticia y, además, se señalaba con este vicio nacional: el señor Ministro de Hacienda dijo a los ganaderos, a los frigoríficos y al Consejo Nacional de Gobierno que toda oferta que se haga en más de esa posibilidad que señalaba factible de ser cubierta por el fondo de diferencias de cambio, no pasará de ser una oferta lírica que comprometerá la palabra del Estado y que no la podrá cumplir porque ese fondo no tiene disponibilidades y tiene un abultado déficit.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Desearía que el señor Ministro me informara de qué año es la estimación de costos que hizo la Comisión de Costos. Si se trata de costos del año 1951, de 1952 o para el año 1953.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Nosotros teníamos necesidad, para entrar en el acuerdo, de que la Comisión acelerara el ritmo de su trabajo, precipitara las cosas y nos diera una estimación aunque fuera aproximada. Así se realizó la estimación de costos para el año 1952, que tiene diferencias fundamentales entre todas las fábricas. Se realiza en definitiva la estimación de costos para 1951, que también tiene diferencias que son serias, pero que tienen ya un principio de entendimiento y de aceptación. Entonces, para poner en movimiento el sistema, para que pudiera llegarse a crear ese costo-piloto que permitiera fijar un adicional, se le pidió que acelerara el ritmo de su trabajo y nos diera su opinión sobre el 53. Ese costo está contenido en un informe muy detallado que la Comisión lo concretó en juicios, partiendo del principio de la vulnerabilidad que tienen las bases de la estimación. Adelanta los costos presuntos o alegados por las empresas particulares; y esto que yo he dicho en Sala corresponde al 53, de las empresas particulares, y van todos a una diferencia que duplica ese adicional que se fija.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es importante la pregunta que for-

mulé al señor Ministro sobre qué año han sido calculados los costos, porque el volumen de faena del año 1951 fué superior al de 1952. A mayor faena, menor costo.

En 1951, por ejemplo, el Swift faenó 197.000 cabezas y el Artigas 149.000 y en el año 1952, 140.000 el Swift y 116.000 el Artigas. De manera que hubo un 30 o|o menos de faena en 1952 que en 1951.

Podrían alegar los frigoríficos particulares que habiendo disminuído la faena han aumentado los costos y que si el cálculo se hizo sobre el año 1951, para 1952 y 1953, correspondería un costo mayor que el que ha estimado la Comisión.

(Interrupciones).

—Creo que en 1951 la diferencia entre el costo de la Comisión y el de los frigoríficos particulares era solamente de $ 0.02, porque, según tengo entendido, no se habían incluído algunos impuestos. De ahí la diferencia de $ 0.02. Pero en 1952 y 1953 la diferencia es mayor: de $ 0.12. Es el doble del que ha estimado la Comisión de Costos, que fija en definitiva en $ 0.10 por kilo de carne mientras los frigoríficos particulares piden $ 0.22.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Es racional la observación del señor Diputado y ese es el fundamento de lo que los frigoríficos consideran la justificación de su actitud. Dicen que los costos del nacional son el fruto de la menor gravitación que tiene en la producción la distribución en un enorme volumen, mucho mayor que el de ellos, de todos los gastos indirectos.

No se tiene presente algunas circunstancias que pueden complicar e incluso perjudicar la posición en materia de costos del Frigorífico Nacional. Pero el menor volumen de las fábricas no sale solamente de los decretos que regulan su funcionamiento en materia de exportación; sale también de las paralizaciones periódicas que las fábricas realizan con el punto de partida de que al final en las estimaciones de costos su paralización, que disminuye su faena, no implicará nada en su funcionamiento general porque los mayores costos que eso produce, los cubre el Estado.

En estos momentos, por ejemplo, se dicta una disposición que es un decreto de modificación de los precios de tipificación y los frigoríficos paralizaron uno al final del año, y están paralizados actualmente.

¿Ha impedido el Estado de alguna manera que ellos trabajaran? ¿Ha tomado alguna medida que les creara dificultades? Ellos, sin embargo, paran en una época de afluencia de ganado y dicen entonces que eso ha de reducirles a dos terceras partes sus faenas y que eso aumentará sus costos.

Por otra parte, ¿el Estado estaría obligado a reconocer por la vía de los costos, el derecho a este boycott al trabajo que implica una zozobra para la producción y para la economía nacional? Fíjense que la reclamación por la vía de la menor faena también se desmiente un poco cuando vemos una de esas fábricas actuando en un período no muy lejano con un volumen muchísimo mayor y no propender de ninguna manera a acrecentarlo.

Además, sobre ese punto, cuando las fábricas entablaron las cinco reclamaciones, no dijeron media palabra en relación con su volumen. Todas estaban contentas con sus cuotas; no las impugnaban para nada. Bastó que comenzaran las tratativas para que una de las fábricas firmantes saliera por vía lateral a reclamar el incremento de su cuota y ese incremento de cuota se podía hacer ¿en perjuicio de quien? ¿Podrían las otras fábricas ceder parte de sus cuotas? No lo iban a hacer. Había que hacerlo en perjuicio de la única fábrica que les interesa a los que no tienen intereses fundamentales en el país, hacerla desaparecer del escenario de la competición: el Frigorífico Nacional.

A tanto había llegado el afán de encontrarle solución que se planeaba con los elementos directivos del Nacional una forma de ceder a algunas de las empresas parte de las cuotas de exportación que el Frigorífico Nacional no pueda realizar por alguna incapacidad de fábrica o por el exceso de demanda que tiene el abasto para él, para que de esa manera se cumpliera hasta eso con el apetito o el deseo o las exigencias que determinaban la paralización de las fábricas.

El volumen ha sido siempre el centro de las reclamaciones; pero el volumen no fué fijado por un capricho: salió de la estimación en una hora de serenidad en el trabajo de los frigoríficos que tiene asiento en el año 1938 En ese momento aceptaron la distribución de las cuotas y yo tengo en mi poder y están en Sala alegatos de otras empresas impugnando las aspiraciones de algunas de ellas al aumento de esas cuotas en función de esos antecedentes a que yo me refería cuando decía que la cuota era para el Río de la Plata y no para el Uruguay. Si esa cuota fué aceptada en principio, si esa cuota ellos la han defendido como suficiente para trabajar ¿nosotros podemos, en medio de la zafra, cuando las horas urgen cuando hay urgente desesperación por darle una solución tranquilizando al país, entrar a estimar a quién corresponde la responsabilidad de que las fábricas desatendiendo todos los pedidos que le formulara el gobierno del país paralizaran sus establecimientos y trajeran la incertidumbre general en lo social y en la producción?

Comprendo que el volumen va a intervenir siempre; ¿pero es función del Estado aceptar como causa lo que no tiene culpa en él sino en quienes determinaron la paralización?

SEÑOR TERRA — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — De cualquier manera, señor Ministro, aún cuando el nuevo decreto sobre los costos no lo considere perfecto, es muy superior al régimen vigente. El actual es el caos.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—En mi concepto, el sistema de fijación de los costos por los frigoríficos particulares sin que el gobierno tuviera el medio de controlarlos o sea que tuviera que pagar lo que los frigoríficos le dijeran, no podía continuar, porque era perjudicial para la economía del país; no había garantía de que se pagaba el costo real y acaso en muchos casos se ha pagado de más. Ahora, por lo menos, se sabe lo que se va a pagar; se determina un costo prefijado de $ 0.10 el kilogramo de carne. Se paga adicionales en el caso del contrato con Inglaterra porque se sabe que los precios de venta de las carnes al Reino Unido están por debajo del precio de costo, y por ese concepto se pagan $ 100.00 de diferencia la tonelada, que representará dos millones y medio de pesos de acuerdo al nuevo contrato de carnes. Puede representar más, porque seguramente no se va a limitar el envío de carnes al Reino Unido a la cantidad que dice el señor Ministro. Las veintidós mil o veinticuatro mil toneladas de que se ha hablado, es la cuota mínima. Pero no debe olvidar el señor Ministro, que hemos enviado por convenios anteriores al Reino Unido más de 40.000 toneladas. Si en lugar de 22.000 toneladas a que se ha comprometido el Gobierno se exportaran 40.000 toneladas, por ejemplo, habrá que pagar adicionales por casi cinco millones de pesos. Pero no importa que haya que pagarlos; lo importante es salir de este régimen de inestabilidad y de falta de contralor, y de una vez por todas determinar a priori el precio de costo sin reliquidación posterior.

Ahora, en cuanto al régimen de la libre comercialización, señor Ministro, quisiera hacerle una pregunta más.

¿Cree, el señor Ministro, que el Frigorífico Nacional está en condiciones de mantener los precios de las haciendas si no existe la competencia de los frigoríficos particulares? ¿Conceptúa que a pesar de la menor faena que aumentará necesariamente los costos de los frigoríficos particulares, éstos podrán competir con el Frigorífico Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Le voy a hacer una corrección primero, señor Diputado, y después le contestaré su pregunta.

En primer término, hay una profunda variante entre lo que ha sido hasta ahora el régimen de ventas al Reino Unido, y la que impone el último ajuste de precios. Antes se fijaba el mínimo a remitir, y ahora, a partir del último ajuste de precios, se estableció el máximo a exportar, y se hicieron evidentes esfuerzos en el sentido de quitar esa limitación. Hubo consultas a Londres, y las instrucciones que tenía la delegación eran estrictas e inmodificables. Esto no quiere decir que un decreto posterior de aquel Gobierno, modifique las circunstancias. Pero es conveniente que el Parlamento tenga presente que hay una variante que es radical en él sistema que ha regido hasta el presente.

Hay una falta de limitación en un tipo de carne que el país no sé si en este momento está preparado para remitir una cantidad considerable. Me refiero al "chilled" enfriado. Es el tipo de carne que, por suerte para nuestro país, cubre los costos, vale decir, que por costar £ 181 da exactamente lo que el Estado interpreta como costo de producción; y ese "chilled" no necesita subsidio Va enfriado, pero necesita una manipulación más engorrosa, más lenta, tiene que sufrir el pase de una cámara a otra, y el tratamiento es, diría, más delicado.

Pero volviendo al punto que planteaba el señor Diputado: ¿Podrá el Frigorífico Nacional afrontar la zafra sin reducir los precios, si no hay competencia? Así pregunta el señor Diputado. Y yo digo: los precios, si no hay competencia, no correrán ningún riesgo. No podemos ser tan ilusos para hacer desaparecer también el riesgo en el caso de que haya competencia. Si los frigoríficos particulares van a Tablada, ¿van a seguir la política de mantener esos precios, o van a tratar de competir con el Frigorífico Nacional, abatiendo sus costos, reduciendo el valor de la materia prima? En este caso es evidente que el Estado no podría proceder con más absoluta información. Tiene la palabra oficial de ese Instituto, que se integra con ganaderos, gente que ha librado, a lo largo de su vida, una gran batalla en torno a los problemas de la producción. Son ellos los que han propuesto la fórmula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo observo que hay en todo esto un primer error: se habla de un Frigorífico Nacional. No hay tal Frigorífico Nacional. Un Frigorífico Nacional sería un frigorífico que defendiera los intereses de la nación. Este, en cambio, es el frigorífico de un gremio.

Veo continuamente la inquietud de que los productores cobren menos que lo que cobran; pero no veo la inquietud por que paguen menos los consumidores. Se ha creado un sistema complicadísimo; cuanto más complicado mejor van a maniobrar en él los que tienen una organización, una experiencia y una fuerza que no la pueden tener los gobiernos, cambiantes como lo son, y con personales mucho menos experimentados que los que tienen los frigoríficos, que hacen una selección rigurosa, en la cual no tienen en cuenta sino la mejor defensa de sus intereses.

Aquí hay un mal, y mientras ese mal no se corrija, estos asuntos, con una forma o con otra seguirán agravándose.

Aquí se ha dicho: "no hay peligro de que descienda el precio del ganado; los productores están muy satisfechos con esta solución" ¡Cómo no lo van a estar!

Habría que preguntar si el Municipio de Montevideo está conforme con los precios del ganado; si pueden seguir subiendo; si ha de estar pagando Montevideo las consecuencias, como las paga, de que el ganado nuestro se pague lo que no vale en el extranjero.

Hay que decir de una vez por todas que debe concluirse con estas subvenciones. Estamos pagando todos, las ganancias de algunos.

El ganado debe pagarse en forma que pueda venderse; y Montevideo no tiene por qué estar soportando, como consumidor, el recargo que soporta. Si Montevideo tuviera independencia, no necesitaría de subvenciones; compraría el ganado más barato. Pero aquí se utiliza a la población como respaldo de un grupo de productores, y después, todavía se le reprocha el que haya una subvención. ¿Pero es que esa subvención, en rigor, se paga para la población o para los productores? Es una cantidad para que el productor pueda vender con precios falsos, más caros de los que corresponden

Yo entiendo que mientras esta situación se mantenga, no tendrán corrección las cosas. Devuélvasele al Municipio de Montevideo lo que corresponde al Municipio de Montevideo, como corresponde a los restantes, y él defenderá a la población, y probablemente ello determinaría una baja en el ganado; por lo menos no un alza como seguramente va a venir, y que tendrá que pagar la población de Montevideo, como pagará también esa pretendida subvención a la población de Montevideo, que es una subvención a los grandes propietarios de la tierra. Esa es la realidad.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me parece que no es conveniente dejar pasar en silencio las afirmaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, porque si bien hay parte de verdad en lo que se refiere a la subvención, creo que el señor Diputado parte de una base totalmente equivocada cuando afirma que solamente se requiere defender a los ganaderos que, a través de sus palabras, parecería que todos fueran grandes millonarios.

Posiblemente el señor Diputado Batlle Pacheco nunca ha estado en campaña y no ha visto nunca al pequeño productor que va a la feria con una vaca, que es su único recurso para venderla y que luego se traiga a Tablada por el comprador. No son todos ricos los que venden la carne; hay muchos pequeños productores y tal vez muchos más de los que se imagina el señor Diputado.

Además hay otro aspecto a considerar. Quisiera ver qué haría el Municipio de estanciero, porque si el Municipio tuviera en su poder hacer la compra del ganado, la faena y la venta de la carne tendría que salir a comprar vacas y esas vacas tendría que pagarlas a los precios que se vendieran y no a los precios a que él quisiera comprar. De lo contrario, tendría que rodear de estancias el Departamento de Montevideo para producción exclusiva de ganado para el consumo.

No piense el señor Diputado Batlle Pacheco que porque el ganado se compre y se pague el subsidio, vale menos. El señor Diputado ha de saber que en cualquier parte del mundo un bife, no un kilo sino un bife, vale mucho más caro que en nuestro país. Lo que pasa en nuestro país es que lo que encarece la carne son los costos y por eso hay que venderla a precios más altos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, para una acotación al margen?

Quería decir, para defender la exportación de carnes, que cuando trabajaban sólo los frigoríficos extranjeros se adquirían nuestros ganados a precios viles, y si mañana desapareciera el Frigorífico Nacional, ocurriría lo mismo. No tendríamos un comprador testigo que levante los precios y, por lo tanto, estaríamos a merced de los capitales extranjeros que harían aquí lo que les viniera en gana y pagarían lo que quisieran pagar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De Angeli por una interrupción que le concedió el señor Ministro.

SEÑOR DE ANGELI. — Decía al señor Diputado Batlle Pacheco que indudablemente los ganaderos cumplen una actividad industrial como cualquiera otra y tienen derecho a sus ganancias y a otra cosa más que muchas veces se descuida: a ser estimulados. Porque el día que se provoque la reacción de los ganaderos; cuando vean que después de años y años de trabajo no obtienen resultado en su explotación, es muy probable que en nuestro país se deje de criar vacas como cualquier día se puede dejar de criar ovejas. Y entonces, le preguntaría al señor Diputado qué pasará en este país cuando la gente que ahora, con sacrificio, cría vacas y ovejas para obtener una ganancia, que a veces podrá ser mucha pero que a veces no lo es, deje de hacer ese trabajo tan noble y tan importante.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Evidentemente, estamos frente a un debate muy interesante y muy importante; pero me parece que mucho más importante que este debate es que pueda votarse en el día de hoy este proyecto para que surta los efectos que todos los que estamos aquí, en esta Cámara, deseamos y que desea toda la opinión que se mueve en torno a esta iniciativa.

Estamos además corriendo el riesgo de quedar sin número para poder votar este proyecto. Por la forma en que va desarrollándose el debate tiene todo el aspecto de una deliberación que se prolongará por muchas horas; y yo me pregunto si la Cámara está dispuesta a correr el albur de no estar en condiciones de sancionar esta iniciativa, que está esperando todo el país.

Por estas razones que he expuesto así, someramente, me parece oportuno que posterguemos para otra oportunidad lo que queda del debate y que votemos este proyecto de ley.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—No tengo interés alguno en cortar el debate, pero sí tengo interés en que esto no se frustre porque corremos el riesgo, repito, de quedar sin número, como se está viendo ya, para poder dar sanción a este proyecto que todos esperamos.

(Apoyados).

—Planteo esta cuestión de orden porque me está alarmando la forma en que va desarrollándose el debate, la latitud que está teniendo y el peligro que corremos de quedar sin número

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para que se dé por suficientemente discutido el punto en la discusión general?

SEÑOR MATTOS. — Quisiera escuchar la opinión, por ejemplo, de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura respecto de esto, antes de mocionar formalmente. Deseo saber si es posible reglamentariamente. Creo que lo es.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción para que el punto se dé por suficientemente discutido?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario; se puede proponer en cualquier momento que se dé el punto por suficientemente discutido.

Hay que votar la moción.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Quiero agregar lo siguiente para fundamentar la moción que en la discusión particular podrá decirse, en la medida correspondiente, lo que haya quedado por decir en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No me parece reglamentario, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado plantea una cuestión reglamentaria?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entiendo que para cerrar la discusión se requiere que haya habido discusión y que, por lo menos haya intervenido alguno de los señores Diputados. La verdad verdadera es que sobre este problema no habló más que el señor Ministro, que no es legislador...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y la única intervención de los señores Diputados fué cuando hacían alguna pregunta al señor Ministro.

(No apoyado).

—En tales condiciones no veo cómo se puede dar por suficientemente discutido un punto que no ha sido discutido por nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento, reglamentariamente, procede votar la moción.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Aunque no haya hablado ninguno de los señores Diputados, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento. Y esta moción no se discute.

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Ocho en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado por la negativa la moción formulada por el señor Diputado Mattos: y la he votado por la negativa porque entiendo que este proyecto es el que origina este debate. Este debate no se habría originado si no estuviera el proyecto que tenemos sobre nuestros pupitres. De tal manera, que siendo un debate tan trascendente, estando los señores Ministros del Poder Ejecutivo en Sala, y siendo entendido en la Cámara que todos tenemos interés especial en este asunto; y porque ayer se dispuso así, que esta sesión se realizaba precisamente con el objeto de que la Cámara pudiera deliberar ampliamente sobre la cuestión de las carnes, por ese motivo no he podido acompañar la moción del señor Diputado Mattos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hemos votado por la negativa —y luego no puedo menos de sorprenderme del planteamiento de este asunto— porque cuando el señor Diputado Puig planteó hace algo más de una hora la moción del debate libre, era en el bien entendido de que este problema debía ser específicamente así señalado, de un intercambio franco y amplio de ideas; y este proyecto no es más que una pequeña parte del problema.

Al señor Ministro no lo he querido interrumpir más que muy brevemente, aunque hubiera podido hacerle un bombardeo de preguntas, fundamentalmente para no romper la unidad de su discurso Pero he podido convencerme, con respecto a ese decreto de libre comercialización de los ganados, a través de las preguntas de los señores Diputados, de que ese decreto es una idea, no tiene realidad.

El señor Ministro no ha podido contestarnos preguntas fundamentalísimas, básicas, que son el nudo del asunto, y quedan, desde luego, por comentar los otros cuatro o cinco aspectos que han concretado los frigoríficos particulares como base de la solución del asunto. De modo que mal podría el Cuerpo clausurar el debate cuando los que tenemos que señalar aspectos muy importantes del asunto que no han sido traídos al tapete, no hemos podido opinar sobre ellos.

Desde luego, sobre los despidos obreros hay mucho que decir y, en lo que me es personal, tengo abundante material.

De manera, pues, que evidentemente el planteamiento de la moción no era pertinente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Voté por la afirmativa, como es natural, y presenté esta moción de orden, porque me parece que ha llegado el momento de optar entre continuar un debate que es una interpelación disfrazada o votar este proyecto para que se convierta en ley y surta lo efectos que todos están reclamando.

Me parece que la Cámara tendría los medios de conciliar estas dos cosas que al parecer desea: por un lado, que se convierta en ley este proyecto de una vez por todas, a fin de que desaparezca la sensación de incertidumbre que existe para solucionar este problema que a todos preocupa; por otro lado podría, si lo desea, interpelar al señor Ministro con toda la extensión de una interpelación en la que no había limitaciones para expresar su pensamiento, pudiendo hacer las puntualizaciones correspondientes cada señor Diputuado.

Cuando presenté la moción actué con la lógica que reclaman el pensamiento y la actitud de todos los señores Diputados: que se convirtiera en ley lo antes posible este proyecto a fin de que comience a surtir todos los efectos. Por eso presenté la moción y por eso la voté afirmativamente.

(Interrupción del señor representante Puig. — Murmullos).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — He votado por la negativa por una razón de orden personal muy sencilla: en lo que llevamos de discusión todavía no me he habilitado para formarme un juicio sobre la importancia de este proyecto. En realidad, en la controversia entre el Estado y los frigoríficos particulares, el pago de las deudas, de las obligaciones pendientes del Estado, es un punto y no el fundamental. ¿En qué medida este proyecto va a servir para arreglar la actual situación?

En segundo lugar, esperaba la información que me situara en una cifra, si no definitiva por lo menos convincente, el monto real de las actuales obligaciones del Estado con los frigoríficos extranjeros.

(Apoyados).

—¿No desborda esa cifra los $ 9:500.000 de que se habla en el mensaje del Poder Ejecutivo?

En tercer lugar, veo que este proyecto es un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que haga anticipos sin saber hasta qué monto. ¿Hasta esos $ 9:500.000, o hasta $ 10:000.000, $ 12:000.000 o $ 15:000.000, si a esas cifras alcanzaran las obligaciones del Estado?

Hasta que yo no recoja a través de este debate mayor información no estaré en condiciones de pronunciarme. Por eso he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mis palabras han sido mal interpretadas, señor Presidente. Yo no creo que los estancieros, como gremio, deban ser considerados menos que cualquier otro gremio; pero creo también que donde se rompa el equilibrio y se considere un gremio por encima de los otros intereses, el egoísmo de los hombres actúa. Y lo vemos en la realidad.

¿Quién puede negar, por ejemplo, que estos ganados magníficos que están en el límite de Montevideo, han sido enviados por los grandes estancieros? En cuanto han tenido una ganancia y se les presenta la oportunidad de perjudicar al Frigorífico Nacional, lo hacen a la vista y paciencia de todo el mundo. No es gente modesta la que cría esos magníficos novillos que vemos a lo largo del Camino Maldonado. Además, tengo noticias, por gente de esos comercios, que han estado en las estancias de Fulano y de Mengano y han elegido los mejores novillos.

Lo que yo reclamo es otra cosa: es que así como estén defendidos los estancieros, estén defendidos los consumidores. Me parece extraordinariamente perjudicial que la ciudad de Montevideo, que es el gran consumidor, esté con las manos atadas; me parece extraordinariamente alarmante nuevamente esta coincidencia de los productores con los frigoríficos, es decir, que el Frigorífico Nacional, donde predomina el interés del productor, esté de acuerdo con todos los frigoríficos extranjeros. ¿Qué va a ocurrir? Naturalmente, va a producirse un momento alcista: van a subir los precios de los ganados; los productores no tienen ninguna inquietud; los frigoríficos, si los costos suben como consecuencia de la suba del ganado, ya le dirán al país que no se puede exportar porque el ganado dentro del país cuesta más que lo que cuesta en el extranjero, y entonces el Estado, nuevamente presionado por los productores, subvencionará para que el ganado pueda salir.

Este régimen de los frigoríficos es extremadamente complicado. Comprendo que me ha costado bastante seguirlo y creo que aún para un especializado es asunto algo difícil. Pero considero que hay cosas elementales. Si mañana a una dueña de casa se le pusiera por condición que le comprara al almacenero en las condiciones que éste le quisiera vender, fatalmente la dueña de casa vería perjudicada su economía. Y a quien protestara contra eso, ¿se le podría decir que es contrario al almacenero? No; el almacenero merece consideración como almacenero; pero no debe colocarse en una posición que le permita abusar de sus clientes.

Aquí lo que ocurre es eso: desde que se creó el Frigorífico Nacional se produce un fenómeno alcista. Cuando el país no pueda exportar porque los ganados en esa suba excedan lo que en el exterior pagan, se exigirá una subvención del Estado. La pagaremos todos. ¿Para qué? Para cubrir un precio ficticio. Me parece que esto es lo que hay que impedir.

No pretendo que desaparezca el Frigorífico Nacional; me parece útil. Pero considero que el Frigorífico Nacional debe estar constituído de otra manera; que no tiene por qué estar dominado por los intereses de los productores,

sino por los del país, lo que es distinto. Y es por eso que he protestado.

En cuanto al hombre que lleva una vaquita a la feria para poder venderla, es seguro que con la intervención del Municipio estará más defendido, porque el Municipio hará lo que hacía antes: comprar ganado modesto y venderlo a la población; en cambio, ahora se obliga a la población a comer los ganados que se preparan para Londres o para cualquiera de esos grandes centros que importan nuestros ganados, y cuando no se les puede hacer comer eso, somos nosotros los de la ciudad los que estamos obligados a pagar precios que no tendríamos por qué pagar.

Creo que mientras no se devuelva al Municipio de Montevideo su libertad, este problema se irá agravando.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este debate, como dijo hace un momento el señor Diputado Mattos, es no solamente interesante sino altamente fecundo, del punto de vista de las proyecciones que puede tener en los grandes problemas del país; pero, al mismo tiempo, junto a esos problemas está este proyecto de ley que es de una urgencia evidente. Los Frigoríficos no tienen absolutamente disponibilidades para poder actuar; tienen agotados sus créditos en los Bancos,...

(Interrupción del señor Representante Puig).

...tienen agotadas sus disponibilidades.

(Interrupciones).

—Los frigoríficos extranjeros han manifestado de una manera terminante que si no se les pagan los doce millones de pesos que se les deben, no pueden comprar haciendas...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... y no pueden pagar al personal.

El primero, señor Presidente, que debía sentirse contrariado por pagar con fondos del Tesoro Nacional que está anémico, como saben muy bien los señores Diputados, sería yo, y, sin embargo, frente a una situación fundamental del país, de la producción, es que acepto ese temperamento que para mí es un poco suicida dentro de la posición del Ministerio de Hacienda.

¿Por qué, entonces, frente a este problema tan urgente, si es que deseamos que los frigoríficos particulares vuelvan otra vez a la actividad, no sancionamos el proyecto desde ya?

Recuerdo que en el día de ayer el señor Diputado Puig comenzó su discurso diciendo "voy a votar este proyecto".

¿Por qué no hacemos una cosa que sería sencilla? Yo no puedo proponer normas a la Cámara, pero sí puedo permitirme hacer una sugestión. ¿Por qué no vota este proyecto que permitirá —ya que las órdenes de pago tienen naturalmente su trámite— que los frigoríficos particulares cobren el día sábado esos nueve millones y medio de pesos, y señalar desde ya una sesión que podría ser en el día de mañana para continuar esta deliberación, en la que yo deseo fundamentalmente intervenir, porque quiero señalar cuál es la política del Consejo Nacional de Gobierno en materia de subsidios y responder a muchas de las interrogantes que formulaba ayer el señor Diputado Puig, cuando preguntaba cuánto se ha gastado en subsidios a la carne, al trigo, a la leche y cuánto representan esas erogaciones?

Yo puedo contestar e indicar la política del Consejo Nacional de Gobierno en la materia.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—El señor Diputado Puig, digo, al comenzar su discurso en el día de ayer dijo que iba a votar este proyecto. Las consideraciones que se están haciendo ahora no giran alrededor del proyecto. Se les debe a los frigoríficos nueve millones de pesos que hay que pagarlos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo indicaría, como sugestión, que se votara el proyecto ahora, y que la Cámara celebrara una nueva sesión, que podría ser mañana, para continuar con esta deliberación tan interesante en la que deseo intervenir.

Este proyecto, señores Diputados, fué aprobado por el Senado hace más de un mes y desde esa época está aquí en la Cámara para ser sancionado.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—La verdad es, señores Diputados, que los frigoríficos extranjeros están esperando que se les pague para poder dar alguna respuesta al Poder Ejecutivo en lo que se refiere a su actitud.

Naturalmente que yo soy el más asediado del punto de vista de los acreedores que están golpeando a la puerta del Ministerio, y no es razonable que el Estado deje de pagar lo que debe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Ya que estamos hablando de vacas, señor Presidente, vamos a usar un término criollo: aquí se está armando un tole - tole de los mil demonios.

La verdad es que, cuando se inició la consideración de este asunto, se habló de la angustia que poseía la Cámara principalmente por la paralización obrera en virtud del cierre de los frigoríficos.

(Apoyados).

—Los señores Diputados han visto la forma cómo se ha desarrollado este debate. El señor Ministro de Ganadería en el día de ayer, en forma clara y bien precisa, dió la noticia de los fundamentos de un decreto que el Poder Ejecutivo estaba a punto de expedir como forma de solución a este conflicto.

Este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, si no estoy equivocado —es posible que esté mareado a esta altura ya del asunto— tiende a facilitar exclusivamente la realización de ese proyecto del Poder Ejecutivo, que lo hace dentro del sistema de los decretos.

(Interrupción del señor Representante Pravia)

—Además, como bien lo apunta el señor Representante Pravia, la discusión sobre esta deuda que se reconoce y que se ha contraído, parece una discusión de mal pagador, porque el propio Poder Ejecutivo, por boca del Ministro, adelantó que no pagaba estos anticipos para satisfacer una exigencia de los frigoríficos, como forma de solucionar un conflicto, sino que pagaba porque el Poder Ejecutivo tenía conciencia que debía y que esto estaba fuera de discusión.

Es evidente, de toda evidencia, que hasta este momento lo que hemos estado discutiendo es el fondo del problema general de las carnes; desde luego, un tema muy interesante, de una gran expectativa pública, pero cuya latitud hace absolutamente inconciliable la posición de quienes intervienen en él con la urgencia y mucho menos con la angustia de dar una solución concreta a un problema que no admite dilatoria, porque los obreros de los frigoríficos particulares que han puesto toda su esperanza y expectativa en esta actitud del Poder Ejecutivo, inteligentemente comprendida por la Cámara, no pueden suplir con los sesudos discursos de los señores legisladores la necesidad de llevar a la olla su puchero.

(Interrupciones).

—El puchero lo van a llevar con los jornales que perciban si trabajan los frigoríficos.

(Interrupciones).

—Nutrirán su espíritu, su inteligencia y su cultura; saldrán de aquí sabiendo tanto del problema de la carne como vamos a salir sabiendo nosotros después de este tole - tole; pero la verdad es que me parece de una razón innegable la proposición que hizo primero el señor Diputado Mattos y que ahora toma sobre su responsabilidad el Ministro de Hacienda: ¿Por qué no salimos de este problema?; ¿por qué no pagamos si debemos?; ¿qué tanto discutir? Después seguimos discutiendo el problema de fondo. En la Cámara y en las Comisiones hay un proyecto del Poder Ejecutivo que abarca todo el problema de las carnes. Vamos entonces a discutir este proyecto. Pero la confusión es tan grande que estamos discutiendo y estamos interpelando al Ministro de Ganadería y Agricultura por un decreto que se anuncia que va a salir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento que esta interrupción tenga la apariencia de mayor anarquía en nuestra Cámara, ya que en nuestra propia bancada están las diferencias. No creí nunca que los discursos sesudos fueran motivo de reproche en un Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Creo que para algo está el seso.

(Hilaridad).

—Lo que yo lamento es que muchas veces no sean sesudos los discursos.

Pero yo digo: estamos indudablemente frente a una situación especial. Es como quien se ve en determinado momento obligado a salvar a un grupo de gente que se está ahogando y la quiere meter en un bote que ya está lleno, con lo cual se van a ahogar todos. Tenemos que pensar en lo que hacemos en este momento y no encarar las cosas simplemente desde un punto de vista muy simpático, pero que puede traer consecuencias tremendas.

Hay una cuenta con los frigoríficos y no creo que la Cámara discuta el que se les pague. Pero hay otro aspecto y es el de que los frigoríficos parecen no conformarse, simplemente, con ese pago. También está el aspecto de la libertad de faena de los frigoríficos, de la igualdad con el Frigorífico Nacional. Yo entiendo que este aspecto puede plantear un problema de encarecimiento, de suba de la carne, con los mismos riesgos que ahora tenemos, y de repente, los frigoríficos nos digan: o se pagan tantos millones para compensar la exportación que en estos momentos cuesta tanto, o estos obreros van a la calle.

Por este camino vamos por una senda peligrosa. Entiendo, como el que más, la situación que se les plantea a los obreros de los frigoríficos, y deseo que se le encuentre una solución inmediata. Una medida podría ser la transformación del Frigorífico Nacional con otras características, porque de lo contrario veremos en poco tiempo una suba que llenará de satisfacción a los ganaderos, que será peligrosa para ellos mismos, porque si mañana la economía del país cruje por nuestra imprudencia, esos que han visto un beneficio inmediato como un beneficio definitivo, se verán envueltos en la ruina general.

No es mi propósito, al decir estas palabras, agredir al gremio de los estancieros, que me parece muy respetable. Entiendo que no se puede hacer una crítica a una actividad hecha, en muchos casos, a base de sacrificios. Pero, debemos pensar en las consecuencias tremendas que pueden traer las medidas que vamos a tomar hoy.

No me opongo al primer acto, es decir, a pagar lo que se debe; pero, respecto al segundo, debemos tener la garantía necesaria para que no se provoque una suba de la carne que alborote a la población de Montevideo y, además, haga imposible la exportación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo espero que los interruptores se extenúen para poder seguir.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no tenga la culpa del desorden de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tampoco, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Doy las interrupciones porque me parece que esto se va a resolver por la vía de las aclaraciones con mucho más seguridad que con un extenso discurso.

Por esas razones no me opongo, por ahora, a las interrupciones, aunque cuando llegue el momento en que sea necesario descansar, voy a interrumpirlos yo, para terminar con lo que quiero decir.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero aclarar —y el señor Diputado Batlle Pacheco lo ha aclarado al final de su discurso— que lo que he dicho relativo a este proyecto de ley que se refiere a lo que el Estado adeuda por resoluciones anteriores, es que hay que pagar.

En cuanto al segundo aspecto, el de las consecuencias que pueda tener el decreto, he expresado que estamos discutiendo el decreto antes de tener conocimiento de él. A eso me refería. Lo que quería era liquidar este aspecto del asunto; lo demás, el fondo del problema, lo discutiremos en presencia del decreto del Poder Ejecutivo, cuando aparezca.

Repito que a mí me parece —si no estoy mareado— que todo esto es una interpelación por anticipado.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Pero el decreto se está discutiendo aquí. Se está hablando de las consecuencias que va a tener el decreto, de la suba del ganado, etcétera.

Quería hacer esta precisión, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir algo, para que el señor Presidente no me quite definitivamente la palabra, y terminaré, porque es la forma más precisa de que el debate se ordene.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, muy breve y tal vez necesaria?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a autorizar la interrupción del señor Diputado Bottinelli, pero advierte que posteriormente no permitirá más interrupciones.

(Apoyados)

—Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el proyecto de ley que originó este debate se autoriza al Estado a hacer anticipos a los frigoríficos particulares, en virtud de las deudas que el Estado contrajo con estos frigoríficos.

Bien; todos estamos de acuerdo en que el Estado debe y todos estamos de acuerdo en que el Estado debe pagar sus deudas.

Pero estos anticipos deben tener un tope, y ese tope debe ser el monto actual de las deudas del Estado. Y la información que requería es ésta: ¿A cuánto asciende en este momento la deuda del Estado con los frigoríficos particulares?

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—Encuentro que en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero se dice: "Adeuda el Fondo de Diferencias de Cambio a los frigoríficos extranjeros una cantidad estimada en $ 9:500.000, correspondiente a todo el año 1952, habiéndoseles pagado recientemente 4:300 000 pesos por créditos del segundo semestre del año 1951"

Bien: la deuda sería de $ 9:500.000. Pero hace unos instantes el señor Ministro de Hacienda, situó la deuda en $ 12:000 000; después, en $ 9:500.000. Por otra parte, en una nota de los frigoríficos, en respuesta a la Federación Rural, que tiene fecha 29 de enero de 1952...

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Prórroga lisa y llana?

SEÑOR UBILLOS. — Prórroga sin límite.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseo expresar que me parece legítimo que el Parlamento reclame la presencia de los Ministros y que estos vengan inmediatamente de ser requeridos. Pero yo solicitaría que se fijara un límite a la sesión a fin de tener la certeza de que los Ministros podrán dedicarse al trabajo normal por un tiempo prudencial en la jornada de mañana.

De manera que como después aparecen las mociones para levantar la sesión, sin terminar con el asunto, si ahora se fijara un límite, podríamos trabajar sobre seguro y tener una orientación para lo que debemos hacer mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ubillos insiste en su moción de que se prorrogue la sesión lisa y llanamente?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

Si en un momento determinado los señores Ministros consideran que deben retirarse de Sala, algún señor Diputado podría pedir el levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartolano, Primer Vicepresidente)

SEÑOR BOTTINELLI. — En el momento de ser interrumpido decía que en una nota pasada a la Federación Rural, de fecha 29 de diciembre de 1952, los frigoríficos decían: "Esa institución reconoce a los frigoríficos el derecho de reclamar al Estado el pago de los saldos que les adeudan Esta deuda importa, por embarques ya realizados, aproximadamente $ 15:000.000, que provienen del pago efectuado con dinero de los frigoríficos, por concepto del subsidio acordado por el Estado en favor de los productores. Dicho subsidio corresponde a las diferencias." etcétera, etcétera...

Bien; ¿a cuánto asciende el monto de la deuda? ¿Son $ 15:000.000 menos los $ 4:300.00 que se pagaron?

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—Estoy haciendo la pregunta

Quiere decir, señor Ministro, que los $ 4:300.000 hay que restarlos de estos $ 15:000.000. Entonces, la deuda sería $ 11:700.000 y no $ 9:500.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado Bottinelli le ha formulado una pregunta al señor Ministro de Hacienda. Por consiguiente, le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando los frigoríficos extranjeros pasaron esa nota a la Federación Rural, no se habían pagado todavía los adeudos correspondientes al año 1951, que eran de $ 4:300.000.

Los frigoríficos extranjeros estimaban, entonces, las deudas del Estado correspondientes al año 1952 en pesos 9:500.000 que, sumados a esos $ 4:300.000, representaban, más o menos, la cifra de 14 millones.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli)

—Pero la verdad es que después se han alterado los guarismos, porque era nada más que estimaciones de los frigoríficos, que cuando necesitaron, las dieron precisamente al día. Si hay alteraciones, la culpa no es mía.

Los costos no están liquidados del año 1952; están liquidados los del año 1951.

(Interrupciones)

—Lo que se pague a los frigoríficos será a modo de anticipo.

La verdad es que cuando los frigoríficos a fines de diciembre de 1952 me pidieron que hiciera anticipos por la suma indicada, yo les dije que en el mes de diciembre era imposible pagárselos; que pagaría el Ministerio los pesos 4:300.000.00 que estaban por liquidarse correspondientes a 1951, y que más adelante se les pagaría de acuerdo con la base de lo que pedían por el año 1952. Les pregunté concretamente en cuanto estimaban su crédito por 1952, y me dijeron que calculaban que la deuda era de $ 9:500.000.00. Fué por ese motivo que se mandó este mensaje al Parlamento.

Posteriormente esa cifra de $ 9:500.000 ha sufrido una alteración; empezando por el Anglo, que no había incluído en su crédito $ 700.000 que arrancaban del fondo de compensaciones y que llevaban los adeudos hasta el año 1948. Además, cifras adicionales que, en total, representaron la cantidad de $ 12:386.000. De esto hay que deducir los reintegros del Reino Unido, que llegan a $ 1:777.000

Deducidos los reintegros y computados los $ 700.000 del Anglo ,el saldo que quedará pendiente de pago, cuando se vote este proyecto de ley, que representa 9:500 000 aunque el artículo no lo diga expresamente —y podría agregarse, si se quiere— será, exactamente, de pesos 1:116.819.04.

Como se me reprocha siempre, injustamente, que hay contradicción en mis cifras, porque muchas veces hablo sin papeles, ahora me voy a acostumbrar a tener los documentos delante, y doy las cifras exactas.

Si mañana los frigoríficos alteraran esta estimación por nuevas liquidaciones hechas por ellos, la culpa no es mía.

(Interrupciones)

SEÑOR BOTTINELLI. — Quiere decir, entonces, que la cifra de nueve millones y medio representa la estimación de los frigoríficos particulares; que el Estado, en este momento, no sabe cuánto le debe a esos frigoríficos.

Eso es lo que se deduce de las palabras del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando pasa un año entero y no se ha liquidado todavía los costos de 1952, lo natural es que se hagan anticipos, porque ninguna empresa es tan poderosa como para tener créditos por cantidades millonarias sin que el Estado efectúe anticipos.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Esta es la política que ha seguido siempre el Estado; no es una novedad en la materia. Es tan difícil al señor Ministro de Ganadería hacer la liquidación de los costos, que no tiene nada de particular que haya habido atrasos en los costos de los años anteriores.

Es por eso que según el decreto, felizmente, desaparecerá el sistema de las reliquidaciones, el régimen de las liquidaciones efectuadas por oficinas del Estado o por Comisiones Oficiales. Se va a establecer un procedimiento mucho más sencillo. No hay más reliquidaciones. Pero para el pasado hay que aceptar los hechos consumados.

SEÑOR PUIG. — Eso es lo grave.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para terminar, señor Presidente, y ya que el señor diputado Puig considera que esto es grave, voy a decir al señor diputado que no tema, porque los frigoríficos van a tener siempre cuenta abierta con el Estado; y suponiendo que lo que se les pague en este momento fuere una cantidad superior a la que resulte de las liquidaciones ulteriores, el Estado tendrá oportunidad de que se le reintegre lo que pagó de más.

Repito que, de todos modos, el saldo acreedor a los frigoríficos, según estimación hecha por ellos, después que se les pague los $ 9:500.000.00, será de pesos 1:116.819.00.

SEÑOR PUIG. — Claro que puede ocurrir que los frigoríficos cierren y entonces el Estado no tendrá manera de cobrarse.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo hacer una pregunta más bien dirigida al señor Ministro de Hacienda, puesto que se trata de la deuda. Agradeceré al señor Ministro de Ganadería y Agricultura se sirva cederle la palabra a dicho señor Ministro, a estos efectos.

Dando por supuesto que esté satisfecho el señor Diputado Bottinelli respecto al monto de la deuda, queda otra pregunta para hacer, acerca del origen de la deuda. ¿Qué es, y por qué concepto se adeuda a los frigoríficos particulares estos $ 9:500.000.00? ¿Es exclusivamente por los subsidios a los ganaderos adelantados por los frigoríficos, o incluye los compromisos por concepto de diferenciales, etcétera, que el Estado había asumido frente a los frigoríficos extranjeros?

El monto de la deuda está, diríamos ,semi resuelto. Queda ahora por preguntar cuál es el concepto de la deuda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para contestar al señor diputado García Pintos la consulta que me hace?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los frigoríficos extranjeros tienen dos fuentes de crédito contra el Estado: una, por el envío de carnes congeladas al Reino Unido; y otra, por las remesas de carnes conservadas.

Hasta el decreto del 9 de diciembre de 1952, todos los costos se efectuaban de modo oficial, vale decir, se estudiaban por la autoridad competente, por las Comisiones Oficiales, cuáles eran esos costos: de la conserva y del congelado. ¿De dónde surgen estas diferencias que se adeudan a los frigoríficos? Justamente, de la diferencia que existe entre el cambio de $ 1.519, que se obtiene por la venta al Banco de la República de esas divisas, y los costos que ellos reclaman. Ese es el origen de los créditos de los frigoríficos tanto en materia de conserva como de congelado enviado al Reino Unido.

Recién el decreto del 9 de diciembre —como sabe muy bien el señor Diputado— estableció el régimen sin reliquidación para la conserva, determinándose para este tipo de exportaciones el cambio de $ 2.35. Quiere decir que desde el 9 de diciembre en adelante ya no hay reliquidación para la conserva. El Estado no tiene así, por qué estudiar costos ni liquidarlos. Pero ha proseguido el sistema antiguo hasta el momento actual respecto de las exportaciones al Reino Unido, y hay que efectuar liquidaciones de la diferencia entre las letras a $ 1.519 y los costos reclamados por los frigoríficos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿De modo que por concepto de subsidios adelantados por los frigoríficos particulares, a nombre del Estado no se debe nada más?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor diputado, no se debe más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción para aclarar las cifras?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He escuchado al señor Ministro de Hacienda, y me interesa confrontar con él las cifras, porque hice los cálculos según las cifras de la última memoria del Poder Ejecutivo y encuentro alguna diferencia.

En esa memoria del Poder Ejecutivo, como dice el señor Ministro, se explica que en vez de pagarse sobre la base de $ 33.00 el cajón, como se hacía anteriormente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 32.90, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — De $ 33.00 antes, prácticamente se va a un régimen que se acerca a $ 32.90.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el año 1951 se pagaba el costo reclamado por los frigoríficos de pesos 33.00. En virtud del decreto del 9 de diciembre se fija el cambio en $ 2.35, lo que representa a $ 32.90 el cajón.

SEÑOR ARISMENDI. — Exactamente.

Quiere decir que la antigua diferencia se establecía entre $ 33.00 y $ 21.27, porque $ 21.27 es el cambio a $ 1.519.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es decir, que consagraba al tipo 2.35 casi el costo de $ 33.00 que había regido en 1951.

SEÑOR ARISMENDI. — Exactamente; es decir, que la diferencia era $ 11.73.

El cálculo que da el Ministerio de Ganadería y Agricultura de la cifra de cajones exportados es de 916.200.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es el promedio de los últimos cinco años.

SEÑOR ARISMENDI. — Calculando sobre 916.200 a razón de $ 11.73, la diferencia es de $ 10:747.000.00 en números redondos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor diputado, porque es el promedio de los últimos cinco años.

SEÑOR ARISMENDI. — He visto que el Ministerio maneja la cifra de 800.000 cajones en lugar de 916.200.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a distinguir.

916.200 cajones es el promedio de los últimos cinco años —y le ruego al señor diputado Bottinelli, que el otro día me decía que no, que me preste atención—; pero en el año 1952 la exportación fué de menos de 700.000 cajones.

SEÑOR ARISMENDI. — Sobre 800.000 hace sus cálculos el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a dar cifras justas.

En el año 1948 —datos de Fomento Ganadero— 860.000 cajones; en 1949, 1:124.000 cajones; año 1950, 1:195.000 cajones; 1951. 735.000; 1952. 667.000 en nueve meses. Total en el quinquenio, 4:581.000; promedio del quinquenio, 916.200 cajones. Y la estimación de los asesores técnicos del Ministerio de Hacienda es que la exportación del año 1953 puede ser de 800.000 cajones, aunque con reservas. Y se explican las reservas, porque como por el régimen del decreto de 9 de diciembre no va a ser tan lucrativo el negocio de la exportación de conserva, es muy posible que frente al mayor costo reclamado por las empresas de $ 38.00, sea menor el envío de conserva a Estados Unidos.

SEÑOR ARISMENDI. — De ahí surge el cálculo. Quiere decir, que cuando el señor Ministro nos decía en el debate sobre el Presupuesto que en esta forma el Fondo de Diferencias de Cambio ahorraría $ 4:300.000, lo hacía sobre un cálculo hipotético de $ 38.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Justamente. ¿Sabe por qué? Porque desgraciadamente el Estado en forma muy rara ha podido encarar a los frigoríficos y vencerlos en estudio de liquidación de los costos; y entonces yo partía de la base de que reclamando los frigoríficos $ 38.00 o $ 39.00 el cajón, el Estado iba a verse obligado a reconocer esos costos.

(Interrupciones).

—Yo decía que entre $ 32.90 y 38.00 hay una diferencia de $ 5.10, que multiplicada por 800.000, forman $ 4.080.000.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero sobre los viejos costos sería $ 6.10.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero los costos han aumentado mucho desde 1951 hasta el presente —y el señor Diputado lo sabe bien, porque demuestra estar interiorizado del problema— ya que hubo aumento de jornales, aumento en el precio de las haciendas, porque hubo disminución en los valores internacionales de los subproductos, porque hubo menor faena en los establecimientos. Todos estos elementos han determinado el ascenso en los costos pretendidos por los frigoríficos, de $ 33.00 a pesos 38.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el propósito de encauzar el debate, la Mesa exhorta a los señores Diputados a permitir que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura continúe su discurso.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a terminar, porque hay un aspecto que tiene mucha importancia que por la derivación que ha tenido el debate hacia aspectos técnicos de la industrialización, ha quedado fuera de la estimación general del Parlamento.

Como bien decía el señor Diputado Lepro, la Cámara resolvió abocarse al estudio de este problema por razones de orden económico, porque quería dar satisfacción al pedido del Poder Ejecutivo informándose, y porque también golpeaban en las puertas del Parlamento las dos realidades que traen la paralización en el trabajo que soporta la Caja de Compensaciones y los despidos de empleados que alguien deberá soportar. Eso no podrá salir al debate hasta que no entre el señor Ministro de Industrias a considerarlo, porque eso es lo que hemos convenido. Por lo tanto, voy a sintetizar la información final, que es lo que me ha sido requerido.

Voy a ser lo más breve posible, y creo que no habrá ahora interrupciones, aunque podrán ser rebatibles todas las afirmaciones que formule.

Los requerimientos de los Frigoríficos constan de tres etapas. La primera tuvo discusión pública, y se concretaba en cinco puntos.

Tuvo una segunda etapa, que es la creación por parte de una de las empresas particulares de dos viejas postulaciones, una de las cuales ya ha sido analizada en Sala, y la otra se refiere al reconocimiento de los incrementos de costos que determinan los lanchajes desde Fray Bentos hasta Buenos Aires.

Y la tercera etapa es la que se refiere a la conducta a seguir para la estimación de lo que habría de ser costo-piloto a establecerse el primer día del año, que seguiría toda la trayectoria de ese período y con respecto al cual necesitaban predeterminaciones del Poder Ejecutivo para cumplir lo que ellos consideran una condición indispensable de una industrialización seria, es decir, conocer por anticipado cuáles serán sus posibilidades para reglar la mecánica de su funcionamiento a las directivas que les sugiere las disposiciones del Estado.

Con respecto a todos estos puntos yo he dicho: primera reclamación, pago de la deuda. Se va a hacer mediante la técnica que surge del proyecto, sin riesgos, digo yo, porque el riesgo resultaría de que esta Cámara diera su conformidad a un sistema especial de transferencias que llevaran a autorizar al Poder Ejecutivo para hacer una disposición de fondos sin tener ninguna garantía de que eso es serio, y no es la estimación glotona de las empresas particulares.

Creo que las explicaciones del señor Ministro de Hacienda hacen un poco de calma sobre este aspecto, y que las garantías no desaparecerán y el Parlamento está facultado para autorizar lo que el Poder Ejecutivo, si no se tratara de transferencias, hubiera realizado sin autorización parlamentaria: si hubiera dispuesto de fondos, el Poder Ejecutivo hubiera pagado esto.

El aspecto que surge de esta posibilidad es el que sugiere el señor Diputado Puig. Dice: "Habrá que investigar". En ese aspecto no voy a decir que le tomo la palabra; voy a decir que con todo gusto prestaré mi más entusiasta cooperación a todo procedimiento investigador. Creo que las investigaciones, cuando se realizan con espíritu de trabajo y los legisladores que son llamados a realizarlas cumplen con su deber, siempre tienen una finalidad constructiva y puede resultar de ellas revelaciones o conductas. No me opongo a ello. Y esto no lo digo a título de ganar simpatías, sino porque entiendo que corresponderia y va a ser el Poder Ejecutivo en esto muy celoso y si el resultado de la investigación marca conductas que han sido desleales para el Estado, estamos todos en el deber de contribuir a que se sancione a los que han sido desleales. En eso no puede haber diferencias de opinión en ninguno de los sectores políticos.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ahora, con respecto al resto del problema, nosotros contrajimos la obligación de complementar los pagos de inmediato, porque no bastaba pagar lo que se debía. Las empresas dicen que los pagos diferidos les crea imposibilidad de trabajo. Entonces el Poder Ejecutivo dice que reconoce el derecho de cobrar de inmediato los embarques. Como los embarques se integran con un precio que paga el mercado consumidor inglés y con un precio que soporta el Estado para conformar el costo que ha surgido de un filtrado tan intenso, el Estado para satisfacer a las empresas dice: "Pagamos también, en un primer momento, la liquidación correspondiente al adicional".

Queda como punto vital de las reclamaciones, —porque el otro que se refiere al anticipo, en los casos de que el Estado detenga embarques de operaciones que sean contrarias al interés general también el Estado ha contribuído con su propósito favorable expresamente concretado a las empresas—, el de llegar a acuerdos en los que no hay divergencias.

El Estado, cuando detenga una operación porque pueda ser tratada con propósito de tirar abajo los precios en el mercado libre, —eventualidad que no presumo, pero que tampoco descarto, y el Estado debe preverla—, en este caso, cuando el Estado diga: esa operación no puede concertarse en definitiva, cuando alguien quiera malbaratar un producto nacional al que está tan vinculada la riqueza, en ese caso el Estado deberá hacer algún aporte que signifique tranquilidad al trabajo y en cuanto al material que detenga, tratará de venderlo al precio que corresponda.

De manera que queda satisfecha también esta postulación.

La última postulación de los cinco puntos, era la que se refería a la igualdad de tratamiento en tablada. La requerían por la vía de reposición de precios del ganado en la manufactura en conserva, y la requerían por la vía de la reposición del ganado: vacas gordas y terneros gordos.

El Estado ha considerado que éste era uno de los ámbitos donde más obscuramente se podían hacer maniobras

volcando ganado gordo en la conserva o haciendo más difícil la estructuración de los costos en cuanto a ese producto y manteniendo una inquietud popular que tanto han clamado y permitido que personas sin información, o con información desviada, hagan conjeturas que pueden ser lesivas para muchas honorabilidades, no descarto la posibilidad de que haya habido actitudes desleales, y por eso digo que si la investigación lo prueba, debe estar en el ánimo de todos sancionar.

El Estado creyó que esa igualdad de derechos se alcanzaba mejor por el camino de la liberación de los precios, no ya para manufacturas de conserva de ganado y vacas gordas, sino para todos los tipos. Entonces se plantean los subproblemas que derivan de esta actitud: ¿habrá posibilidad de que se defienda el Frigorífico Nacional para cumplir el abasto de Montevideo? Declaro que no tengo en la mano las disposiciones concretas, y declaro también que no estoy en condiciones de decirle al señor Diputado García Pintos que esa forma esté contemplada en el decreto. Pero he dicho que ese problema fué agudamente considerado por los señores Consejeros, por los Ministros de las dos Carteras que están en sala, además del que habla, y que no habrá desamparo para el Frigorífico Nacional, y que la guerra que se podría dar para hundir al Frigorífico Nacional y perjudicar a las carnes de Montevideo era más grave y riesgosa dentro del régimen que existía y que hemos tratado por todos los caminos de buscar la fórmula para llenal y perjudicar a las carnes de Montevideo era más grave gar a soluciones que eviten esa perspectiva tan desfavorable. Existe el riesgo de que descienda el precio del ganado y se sacrifique a la clase ganadera.

No participo de los conceptos del señor Diputado Batlle Pacheco en cuanto a las ganancias de los señores ganaderos, de que son todos propietarios y todos terratenientes. He seguido muy de cerca en estos últimos tiempos el trabajo que realizan y si yo puedo decir algo que siento íntimamente es que no me consideraría capacitado para proponer de ninguna manera una reducción a los precios de ese ganado sin entrar en una contradicción en cuanto a lo que se debe hacer para apuntalar la economía del país. Queda la perspectiva de que tiendan a incrementar los costos y den la batalla en esa alza para desbaratar la posición del Frigorífico Nacional, quitando ganados en las épocas de postzafra.

Y vuelvo al camino en que le contestaba al señor Diputado García Pintos.

Tengo la seguridad de que para todos estos flancos, habrá posiciones de vigilancia y actitudes dispuestas a no permitir que nos venzan. Pero lo sustancial de esto es que el Poder Ejecutivo, manejándose en un ámbito de dificultades extremas, por carencia de disponibilidades del fondo de diferencias de cambio, manejándose en un camino erizado de dificultades, ha encontrado una fórmula que a los frigoríficos particulares les quita el derecho de permanecer parados.

No he encontrado, a lo largo de todas las interrupciones, nadie que me saque de este pensamiento. Si razonablemente me hicieran comprender lo contrario, puede tener la certeza la Cámara que no vacilaría un instante en rectificarme. Pero para mí, lo fundamental de esta posición, es que el Gobierno, actuando con un sentido solidario de la producción, vigilando los aspectos fundamentales del consumo, sin creer que el consumo deba hacerlo todo, ha encontrado y trae una fórmula que dará a los frigoríficos la posibilidad de trabajar. Y como se ha dicho en cierta prensa que esto es un entendimiento o un acuerdo con las empresas particulares, debo también informar a la Cámara que en el día de ayer citamos a los señores gerentes de las empresas, y ellos reprodujeron su vieja oposición: no están en condiciones de afrontar la lucha con el Frigorífico Nacional; no están en condiciones de volver a la actividad; no creen que esto sea una solución; mantienen su propósito, por ahora, de permanecer cerrados, y anuncian nuevos despidos.

El Poder Ejecutivo, frente a esa perspectiva de despidos, adopta una conducta que el señor Ministro de Industrias y Trabajo informará. Y yo declaro que cuando el Poder Ejecutivo, agotando los medios conciliatorios, vigilando los intereses públicos y velando por los intereses privados, llega a una solución en que los intereses privados no pueden levantar en forma contundente ningún arma para enfrentar la posición en que el Poder Ejecutivo se coloca, bien puede decirse que este Poder, con tardanza, como algunos señores legisladores lo piensan, con cierta demora que surge de la propia posición que adoptaron todos, ha traído una fórmula que tiene seriedad y que autoriza a decir que entramos en un camino que en adelante habrá de impedir que se señale a los integrantes del Poder Ejecutivo, a sus asesores o a quien quiera que sea, de tener intenciones perversas, desviadas a obtener medios personales, a corroer las finanzas en provecho propio, amartelándose con empresas particulares. Entraremos en un camino de claridad que podrá corregirse, rectificarse, que habrá que enmendarlo y ajustarlo a las realidades que irán sucediéndose. Pero ha traído una cosa clara, y en este sentido es que el Ministro de Ganadería y Agricultura, al pedir que se voten los recursos para dar el primer paso, cree estar en la propia conducta que el Poder Ejecutivo ha adoptado.

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar dos pedidos de licencias.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores representantes Legnani y Goñi solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

20

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto de ley que ya está aprobado por el Senado, por el cual se le da el nombre de doctor Juan B. Morelli al Ateneo de la Colonia Saint Bois.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

21

—La Mesa debe informar que la interpelación planteada al señor Ministro de Defensa Nacional por los señores Diputados Bottinelli, Astiazarán y Solares, ha quedado concertada para el día martes 14 a la hora 16.

22

Continúa la discusión general del proyecto sobre anticipos a los frigoríficos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como en verdad, señor Presidente, existe el consenso casi unánime de la Cámara de abreviar este debate, una de las formas que conduciría más fácilmente a ese desiderátum, sería que se suprimiera el régimen de debate libre.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado, antes de iniciar su exposición que yo haga una rectificación a una cifra que dió el señor Ministro de Hacienda ayer, respecto a la deuda del Frigorífico Nacional con los productores?

SEÑOR CARDOSO. — *Sí*, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Ministro de Hacienda afirmó que el Frigorífico Nacional adeudaba a los ganaderos la suma de $ 6:000.000. Estoy en condiciones de poder expresar al señor Ministro que esa deuda comprendida del 28 de enero al 7 de abril de este año asciende a $ 10:500.000.

Voy a hacer refrencia a algunos datos para comprobar esta cifra. Desde enero 28 hasta abril 7, el Frigorífico Nacional ha comprado 66.257 novillos; 26.088 vacas, 9.119 terneros, lo que da un total de 101.464 cabezas; y lanares por un total de 93.161 cabezas. Calculando que los novillos los haya adquirido a $ 120.00; y pregunto a algún ganadero que integre la Cámara, si el precio promedial del novillo puede estar por debajo de ese precio da un total de $ 7:950.000 por ese concepto. Calculando en $ 70.00 las vacas, representaría, $ 1:826.000, los terneros a pesos

20.00; $ 182.730 y las lanares, a $ 4.50: $ 419.000 Total: $ 10:378.036

Creo que todavía esa cifra es baja teniendo en cuenta los precios reales de adquisición de las haciendas en el mercado.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso, una interrupción antes de comenzar su discurso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El dato que me había dado ayer el señor Presidente del Frigorífico Nacional era de $ 6:000.000 respecto de los adeudos que tiene con los hacendados. El señor Diputado Terra habló de $ 16:000.000

SEÑOR TERRA. — No, señor Ministro, de $ 14:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Habló de pesos 16:000.000.

SEÑOR TERRA. — Dije que no quería concretar cifras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le voy a dar la cifra exacta según los datos del señor Presidente del Frigorífico Nacional. El Frigorífico Nacional debe a la campaña $ 10:500 000 al 7 de abril.

SEÑOR TERRA. — Así que no son $ 6:000.000!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Espere un momento, señor Diputado. No sonría el señor Diputado porque vamos a aclarar bien las cosas. Es la explicación del señor Presidente del Frigorífico Nacional, que me dió la cifra de $ 6:000.000.

A esa cifra de $ 10:500.000 hay que deducir $ 1:000.000 por orden de pago del Ministerio de Hacienda: que se libró hace cuatro o cinco días al Frigorífico, y de lo que no tenía él conocimiento porque la orden estaba en trámite. Por reintegro del Reino Unido en virtud del último Convenio, $ 2:500.000. Deduciendo a los $ 10:500.000 estos $ 3:500.000 tenemos la cifra de $ 7:000.000. Es una diferencia nada más que de un millón de lo que yo dí ayer.

No tiene mayor importancia esta puntualización porque la cifra que yo dí ayer fué simplemente de oídas; no tengo por qué estar enterado de lo que debe el Frigorífico a la campaña. Se trata de una cifra que la había oído ayer mismo al señor Presidente del Frigorífico Nacional. El hoy la analizó. El consideraba como deuda no lo que debe a la campaña, sino lo que debe con deducción de lo que a su vez le deben el Reino Unido y el Ministerio de Hacienda, cuya orden esta última por un millón de pesos está en trámite.

Muchas gracias, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy seguro que mi discurso va a desentonar con el debate hasta ahora realizado aquí, no sólo por su brevedad sino porque me voy a limitar a encarar a enfocar algunos aspectos, para nosotros los fundamentales, de la situación que nos llevó, precisamente, a proponer que el asunto se tratara en el seno de la Cámara de Representantes.

Yo mismo dije cuando ayer formulé moción para que esta cuestión se incluyera en la orden del día, que este proyecto de ley que estamos discutiendo ponía sobre el tapete el drama de la paralización de los frigoríficos particulares.

En torno a la moción se rozaron problemas de fondo, y yo declaro que ayer, al influjo del importante discurso pronunciado por el señor Diputado Puig, yo también sentí la tentación de "entreverarme" —perdóneseme la expresión criolla— en un nuevo debate de fondo sobre el problema de las carnes Si hubiera cedido a esa tentación sería la intervención número ocho, nueve, diez o doce, en debates en torno a dicho problema al problema del abasto, al problema de la industria frigorífica, desarrollado en estos ocho o diez últimos años en el seno del Parlamento.

Recuerdo que hace poco menos de un año comenzó a desarrollarse —porque no tuvo término— una discusión sobre este mismo asunto promovida por la interpelación del señor Diputado García Pintos. Fué una discusión jerarquizada, en primer término, por la muy valiosa exposición que todos recordamos del señor Diputado interpelante. Y recuerdo que cuando yo empecé a hablar dije, más o menos, lo siguiente: Que con este asunto de las carnes ocurría algo análogo a lo que ocurría con algo que en aquellos mismos instantes estaba discutiéndose: me refería a los arrendamientos rurales. Decía: dejándose de lado medidas de fondo y aún de semi fondo, se toman siempre soluciones de emergencia. Y en apoyo de aquella afirmación recordé una lista que podía haber sido mucho más larga de todos los decretos y contradecretos dictados en estos últimos años con relación a la industria frigorífica, con relación a la comercialización de la carne, entorno al abasto de Montevideo, etc.

Y va más que implícita, explícita, una crítica a ese modo de encarar las cosas, es decir, el de dar prelación a la emergencia, dejando de lado lo de fondo.

Pero he aquí, señor Presidente y señores Diputados, que en parte por no haber adoptado precisamente un régimen legal estable en esta materia en torno a la cual estamos deliberando, nos encontramos ante una emergencia dramática. Y yo ahora digo que es esa emergencia dramática la que tenemos que considerar en primer término; dramática en lo económico para la vida del país; dramática en lo social, por esa situación tremenda en que ha colocado a miles y miles de hogares de trabajadores y de empleados de la industria frigorífica.

Con esto quiero significar, señor Presidente, para ser bien claro, que desde nuestro punto de vista, mejor dicho, desde el punto de vista de nuestro propósito al promover esta discusión ella debe situarse en los siguientes términos: estructurar si lo más pronto posible, previos todos los estudios y todas las investigaciones que se reclamen y se consideren justas, el régimen legal estable que sustituya a este caos de los decretos y de los contra-decretos.. Para ello se puede tomar como base —lo que no significa que esté de acuerdo con todo su contenido ni muchos menos —ese proyecto y mensaje que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura recordaba hace un rato —creo que de agosto del año pasado— sobre Junta Nacional de Carnes, reorganización del Frigorífico Nacional, etc.. Pero ahora, dar solución rápida a la emergencia dramática, a la emergencia que no admite aplazamientos.

Detenernos a describirla, me parece casi innecesario; pero ha de permitirnos la Cámara que nosotros —por tocarnos tan de cerca el asunto, por la integración del movimiento político que aquí representamos —subrayemos dos cosas. En primer término, la paralización de la industria frigorífica privada, asestando un rudo golpe a la economía nacional, llevando al desempleo —amparados sólo en forma incompleta por el seguro de desocupación —a millares y millares de trabajadores, y colocando —es el último término de este primer punto, punto que no se ha mencionado en este debate, pero que tenemos que poner sobre el tapete— colocando en posición casi insostenible a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Yo, en la tarde de hoy, he pedido algunos informes con respecto a esta situación de los que voy a dar una breve síntesis a la Cámara. Estas cifras son estimando los aportes por marzo del corriente año. La Caja de Compensaciones tiene en efectivo $ 25.000; en el Banco de la República, en cuenta corriente —repito que estimando los aportes por marzo de 1953— $ 410.000; en Títulos de Deuda Pública, líquido estimado, $ 1:338.055.10. Total: pesos 1:773.055.10. Ahora bien, tiene compensaciones a pagar, por marzo de 1953, por valor de $ 550.000; pagando al personal del Frigorífico Nacional de noviembre de 1952 a marzo de 1953 estimando $ 50.000 por mes, $ 250.000; presente del Día de las Familias —es una costumbre dar $ 40.00 ese día a cada afiliado—, adeuda $ 120.000. Total: $ 920.000. Quedaría una reserva patrimonial, en cifras redondas, de $ 853.000.

Ahora bien: tiene que pagar como compensaciones, por mes, $ 600.000, incluyendo al Frigorífico Nacional; tiene ingresos mensuales actualmente por aportes de $ 150.000. En consecuencia, el déficit mensual sería de $ 450.000. Si tenemos en cuenta que su reserva patrimonial es de sólo $ 853.000, llegamos a la conclusión de que no le alcanza para pagar dos meses más de compensaciones.

Eso como primer punto vinculado a la paralización de las empresas privadas frigoríficas. Luego lo otro: los despidos de empleados. Yo declaro a los señores Diputados que a pesar de haber tratado de encontrar en el léxico parlamentario la palabra que tradujera nuestra indignación ante esta actitud de las empresas privadas frigoríficas, no la he encontrado. Me limito a dejar constancia de nuestra indignación por esta actitud negrera, porque, como muy bien se dijo aquí ayer por un señor Diputado, las empresas no hacen otra cosa que usar como carne de cañón a sus empleados y a sus obreros para presionar al Gobierno de la República.

(Apoyados).

—Y han sido despedidos centenares de funcionarios con más de veinte, con más de treinta años de antigüedad —me dijo hace un instante el señor Diputado Dubra, que conoce un caso con cuarenta y cuatro años de trabajo—, muchos de ellos, obreros y funcionarios ejemplares, que desempeñaron tareas delicadísimas y de confianza durante la guerra, en tierra y en el mar, despachando la mercadería para Europa, han ido a la calle.

¿Es lógico pensar que estas empresas despidan a estos centenares de empleados por una exigencia impostergable de sus economías? No, señor Presidente, no, señores Diputados. Es simplemente un arma; es simplemente un motivo para presionar, para "chantagear" —valga la expresión— a las autoridades del país. Y nosotros creemos que es esta situación precisamente la que no puede continuar, en primer término por el drama económico-social, pero hasta por una razón de dignidad para la República, porque yo siento que también está en juego una cuestión de dignidad para el país; están haciendo, o están pretendiendo hacer lo que quieren con la República y con sus órganos representativos.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Para la estructuración de un ré-

gimen estable que tiene que venir, creo que hasta debía salir como una resolución de orden interno de esta sesión, o ya la reiniciación de las actividades de aquella Comisión Especial designada el año pasado, o el encargo expreso a la Comisión de Fomento de la Producción, de estudiar el asunto para la estructuración de un régimen estable reglamentado por la ley, no por decretos, que ampare la producción, que ampare al consumo y que ampare al trabajo; para esa estructuración hay una verdadera montaña de antecedentes.

La Comisión Especial, de cuyos archivos leyó algunos párrafos muy importantes el señor Diputado Puig, reunió nuevos y valiosos elementos de juicio. La presidía el señor Diputado Lepro y recuerdo que en determinado momento el señor Diputado se tomó el trabajo de hacer una síntesis de todos esos elementos de juicio que podían servir de base para estructurar un régimen estable para el funcionamiento de la industria frigorífica. Y ahí está; es un antecedente valioso que debemos a la laboriosidad del señor Diputado Lepro.

Pero ahora, repito, está el problema inmediato, agravado día tras día, en lo económico y en lo social.

Yo leía hoy en un artículo aparecido en el periódico oficial de mi Partido, firmado por un dirigente gremial de la industria frigorífica, unos párrafos que voy a leer y que traducen la voz de la calle pero es bueno que de vez en cuando al seno del Parlamento venga crudamente la voz de la calle.

Dicen así sus dos párrafos finales: "No creemos que el poder de las compañías frigoríficas, a través de la presión que internacionalmente puedan ejercer, supere a las necesidades de dar solución a este problema. Veremos, de persistir esta situación, si nuestro Gobierno tan capaz para decretar medidas prontas de seguridad contra los obreros organizados extrae un poco de imaginación y un poco de coraje de algún lado y le mete diente a este asunto".

Pero todavía antes de referirme en forma muy rápida al proyecto que estamos tratando, quiero dejar —lo siento como una necesidad íntima de mi espíritu— dos constancias claras: la primera, es la ratificación de algo que ya dije con el calor de la improvisación y que quiero reiterar ahora: las empresas frigoríficas están utilizando la desocupación de su personal obrero, y especialmente, por lo tremendo de la angustia creada, el despido de cientos de sus funcionarios, como carne de cañón —reitero la expresión que he copiado de un señor Diputado— para enfrentar al Gobierno en su lucha por obtener o por seguir obteniendo las grandes ganancias que hasta ahora han obtenido.

La segunda constancia, que yo no podría silenciar, señor Presidente, porque sentiría que haría, en cierto modo, una traición a una convicción muy íntima, es ésta: que esta grave situación social que han creado las empresas privadas frigoríficas no habría llegado a producirse si no se hubiera producido un hecho trascendente en la vida de este país: las medidas prontas de seguridad de setiembre del año pasado. Es —repito— una convicción íntima y sincera de mi espíritu. Yo sé que los señores Diputados no la comparten —quizá algunos en el fondo de su espíritu la comparten—; pero si no se hubiera llevado aquella ofensiva que se llevó contra las más combativas organizaciones gremiales de los trabajadores, yo tengo para mí que estas empresas extranjeras no se habrían atrevido hacer lo que ahora están haciendo.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto al proyecto, nosotros lo vamos a votar en general, sin perjuicio de acompañar algunas modificaciones que ya se han insinuado, para hacer más preciso, más seguro su alcance en resguardo de los intereses públicos.

El proyecto, ¿qué es? Es consecuencia de una situación que yo voy a reflejar leyendo unos párrafos de un informe de una Comisión Especial del Consejo Nacional de Gobierno, integrada por los Consejeros Brause, Rubio y Vargas Guillemette y por los Ministros Acevedo Alvarez y Quilici. Son las conclusiones de la Comisión designada para estudiar el problema del abasto de carne al consumo y diversos aspectos de la actividad de la industria frigorífica.

Dice así: "Los créditos a pagar a las empresas frigoríficas tienen su origen en el compromiso contraído por el Estado de asegurar a dichas empresas la utilidad que se les ha reconocido, cualquiera sea la diferencia que resulte entre el costo de producción y el precio de venta de las carnes y subproductos".

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Yo completaría la expresión bien clara de la realidad de este párrafo de un informe de una Comisión del Consejo Nacional de Gobierno, leyendo una frase que yo he copiado en una de las sesiones de la Comisión Especial que presidía el señor Diputado Lepro. En este momento no recuerdo quién fué su autor; quizá haya sido el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, pero no estoy seguro. La frase figura, en primer término, entre los diversos apuntes que tomé.

Dice así: "La inflación de los costos de la industria privada y su competencia al organismo del Estado, es financiada por los fondos del Estado".

(Interrupción del señor Representante Puig).

El señor Diputado Puig me dice que fué pronunciada por el doctor Olaso.

Bien; hay que pagar y por eso decimos que vamos a votar este proyecto. Además, lo vamos a votar en general porque lo estimamos como una contribución a la solución de esta emergencia dramática, solución que precisamente nosotros estamos reclamando. Pero, creemos que el Gobierno debe estar, yo diría, a la altura de su deber, en cuanto a tratar de dar término rápido a esta situación.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ha dado los lineamientos generales del decreto que está elaborando el Poder Ejecutivo y que podría ser el remedio para el grave mal. Declaro que nos resulta bastante difícil, no habiendo a disposición de la Cámara una fórmula concreta, pronunciarnos sobre él. A través del debate surgen en nuestro espíritu algunas dudas sobre cómo saldrá el interés general del país frente a las inmensas ganancias de las empresas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede proseguir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a los señores Diputados, pero creo que no hubiera sido necesario porque voy a terminar.

Como decía, surgen algunas dudas a través de las interrogaciones planteadas a los señores Ministros por varios señores Diputados, y yo no oculto que oyendo este debate y sintiendo surgir en uno mismo esas dudas, aparece a su vez la interrogación de si no habrá llegado el momento en la historia de la vida económica institucional del país de tomar las grandes soluciones en materia de industria frigorífica.

Permítaseme la expresión de un pensamiento en voz alta, hecho por un simple diletante en la materia.

Cuando uno ve manejar decenas de millones de pesos, y apreciamos que en muy pocos años se ha pagado a las empresas decenas de millones para asegurarles sus ganancias sobre los costos que ellas libremente establecen, ¿no es justo que nos preguntemos si con esas millonadas no podríamos industrializar nosotros nuestros productos?

(Apoyados).

—Dejo formulada la pregunta.

Desearíamos vivamente —tengan la seguridad los señores Ministros y especialmente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— que el Gobierno tenga el más pleno de los éxitos en este esfuerzo que ahora está realizando; aunque las palabras finales del señor Ministro no dan lugar a mucho optimismo para solucionar la situación.

Hay un aspecto del drama que ya está consumado: es la situación de todas esas familias cuyos jefes o cuyos sostenes han sido despedidos por las empresas privadas.

Yo pude recoger de las palabras del señor Ministro la preocupación de encontrar alguna solución, por lo menos transitoria también para esa situación tan tremenda.

En resumen y terminando, nosotros no podemos pronunciarnos categóricamente sobre el decreto que todavía no está redactado y que todavía no conocemos. Nos limitamos a formular el más cálido voto para que él sea eficaz y para que él se estructure sin que surjan de su ejecución consecuencias inconvenientes para el interés general del país.

De todas maneras, deseamos, repito que el Gobierno esté a la altura de su deber; si él se coloca en esa posición, tendrá nuestra colaboración leal; si no se coloca en esa posición, como siempre, tendrá nuestro ataque también leal.

He terminado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo entendido que hay seis oradores inscriptos todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En ese caso, solicitaría que se hiciera un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16. Hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del

señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 4).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Sábado 6 de Junio de 1953 — Núm. 13952

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.60	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0 16
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	" "
" "	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340.00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	" "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600 00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks, modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Herrería de este Servicio. Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50

Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49

Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn 3- jn 13

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO. — CALZADO

Estado comparativo que comprende (5.a columna) el aumento establecido por el último convenio sobre las tarifas de aparado y que regirá para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios. Vigencia desde el 1º de Diciembre de 1950

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de hombre.						
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18	$ 5.43	$ 6.79	$ 8.15
Por cada aplicación con dos costuras rec.	" 0.35	" 0.42	" 0.50	" 0.65	" 0.81	" 0.97
Por cada costura subsiguiente ídem	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Enterizo prusiano ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Enterizo inglesa ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con vivo por dentro, ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con flor hecha por el aparado, ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con vivo entremedio o doblado ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con lengua envivada ídem	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Con fuelle ídem	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2,25	" 2.81	" 3.37
Zapato a la inglesa capellada y puntera, doblada recargo	" 0.40	" 0.48	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Por puntadura de suela cosida	" 0.29	" 0.35	" 0.42	" 0.55	" 0.69	" 0.83
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las 2 primeras costuras recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Por costuras subsiguientes recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Borcegui	" 4.20	" 5.04	" 6.05	" 7.87	" 9.84	" 11.81
Borceguichancio, por cada costura, luego de la 2.a, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Botas civil doblada	" 5.00	" 6.00	" 7.20	" 9.36	" 11.70	" 14.04
Botas civil con carrerilla	" 5.50	" 6.60	" 7.92	" 10.30	" 12.88	" 15.46
Bota civil vivo dado vuelta	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota civil, vivo enterizo, recargo	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Por cada costura sobre las 2 primeras, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Con tiritas, recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Bota militar sin forro	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota medio forro 16 cms.	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar con forro de badana	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar cambrada	" 7.50	" 9.00	" 10.80	" 14,04	" 17.55	" 21.06
Bota cazadora	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12,17	" 15.21	" 18.25
Bota señora medio forro badana, medio lienzo	" 10.50	" 12.60	" 15.60	" 19.66	" 24.58	" 29.50
Bota de varón	" 6.40	" 7.68	" 9.22	" 11.99	" 14.99	" 17.99
Bota de criatura	" 4.00	" 4.80	" 5.76	" 7.49	" 9.36	" 11.23
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confec. de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p.p	" 0.40	" 0.48	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Calzado de hombre, medida.						
Prusiano o a la inglesa, hasta con 2 aplic. por par	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Cortados o arreglados a la horma	" 1.75	" 2.10	" 2.52	" 3.28	" 4.10	" 4.92
Cortados de encarg.	" 1.55	" 1.86	" 2.23	" 2.90	" 3.63	" 4.38
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Calzado de varón.						
Del N.o 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 % en todos los precios.						
Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 % en todos los precios.						
Calzado Sterling — Sandalia de criatura.						
Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira por docena	" 0.90	" 1.17	" 1.40	" 1.82	" 2.28	" 2.74
Por cada calado de 2 costuras, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.10	" 0.13	" 0.16	" 0.21	" 0.26	" 0.31
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.195	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Con vivo, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada dos costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 1.00	" 1.30	" 1.56	" 2.03	" 2.54	" 3.05
Por cada tira 2 costuras rec.	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Con vivo, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada calado con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0,065	" 0.08	" 0,10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.198	" 0.22	" 0,29	" 0.36	" 0.43
Por cada 2 costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0,16
Corte sin forro rebaja de, por docena	" 0.30	" 0.39	" 0.47	" 0.61	" 0.76	" 0.91
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los N.os 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por dorecna en todos los precios	" 0.20	" 0.26	" 0.31	" 0.40	" 0.50	" 0.60
Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría.						
Escotado por docena	" 2.50	" 3.00	" 3.60	" 4.68	" 5.85	" 7.02
Escotado ribeteado	" 2.70	" 3.24	" 3.89	" 5.06	" 6.33	" 7.60
Escotado abierto al medio	" 3.00	" 3.60	" 4.32	" 5.62	" 7.03	" 8.44
Escotado hasta con 4 calados	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 2 aplicaciones envivadas	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 4 aplicaciones sin vivo	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 6 calados	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta con 6 aplicaciones	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta 4 aplicaciones con vivo	" 5.65	" 6.78	" 8,14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Modelos restantes	" 7.80	" 9.36	" 11.23	" 14.60	" 18.25	" 21.90

Tarifa para segunda categoría:

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría:

Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 por ciento.

Se incluyen en primera categoría las siguientes firmas:

F. Capalbo e hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. Antonio Wieliwis.

Se incluyen en segunda categoría las siguientes firmas:

Azzinnari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinski. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Sarkis Sherkidian. — Juan Gacholan.

Se consideran en tercera categoría:

Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categoría.

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de señora — Medida — Categoría Especial.						
Escotado liso por par	$ 0.60	$ 0.72	$ 0.86	$ 1.12	$ 1.40	$ 1.68
Escotado liso ribeteado	" 0.70	" 0.84	" 1.01	" 1.31	" 1.64	" 1.97
Escotado hasta con 2 tiras	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Escotado hasta con 4 calados	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano liso o a la inglesa	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano con aplicaciones con costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
A la inglesa con aplicaciones y costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Modelos no previstos en los tipos citados	" 1.50	" 1.80	" 2.16	" 2.81	" 3.51	" 4.21
Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.						
El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida con una rebaja de 30 %.						
Aparado de zapatillas.						
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	" 1.15	" 1.38	" 1.66	" 2.16	" 2.70	" 3.24
Sandalia sin forro ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas tipo champión, cuero ribet.	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Zapatilla abrochada tipo champión ribet. con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.28	" 0.48	" 0.58
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.36	" 0.47	" 0.59	" 0.71
Zapatilla lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Calzado de Niña. (Del N.o 34 al 38 inclusive).						
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por doc.	" 2.20	" 2.64	" 3.17	" 4.12	" 5.15	" 6.18
Zapato con una aplicación con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31	" 4.30	" 5.38	" 6.46
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Recargo sobre los precios citados anteriormente:						
Por cada aplicación subsiguiente	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente (del N.o 28 al 33 inclusive) regirá la tarifa detallada pero con una rebaja del 20 %.
Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 %.
Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.
Todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya, señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del calzado (grupo 8—B) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria dtl Cuero y de los obreros a domicilio de la rama del calzado, conviniendo ante el Director General Esc. Julio Sanguinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de Marzo en curso se establece un aumento del 20 % (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumenta del mínimo, digo, del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté ganando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman: Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31237-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Artículo: Fideos comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Junio 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 5pub. 31321 Jn.3-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídroco, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada para colchones y almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 9 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1953.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31304-Jn.1.o-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56 — ([illegible] llamado)

Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones-escudos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31278-My.29-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)

Artículo: Loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 12 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55 — (2.o llamado)

Artículos: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 9 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.
(Cuenta corirente) 10 pub. 31269-My.28-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (2.o llamado)

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia

(Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 8 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31259-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31284 My.30-v.jn.10.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.

Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas .— El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|53
Adquisición de hilos diversos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de hilos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que [illegible] el día 25 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31325-Jn.3-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 447 — (2.o llamado)
Artefactos Eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31352-Jn.5-v.jn.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran. el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30

(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran. el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO [illegible] DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M Peña. Director General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23 — Segundo llamado
Suministro de 650 toneladas de Cal Hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31349-Jn.5-v.jn.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para el lavado de ropa total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día lunes 8 de Junio de 1953, a las 15 horas. en el local de la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31257-My.27-v.jn.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 381, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros 268 - 267

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de carne y por tercera vez, para el suministro de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José. el día 11 de Junio próximo a las siguientes horas:

268 — "Carne" a las 10 horas.

267 — "Pan y Galleta" a las 11 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31253-My.27-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958. de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 30 de Diciembre de 1952 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Diciembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor IZMAR ZULUAGA, Padrón N.o 715 ubicado en la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 163 hectáreas 4.814 metros cuadrados 45 decímetros (ciento sesenta y tres hectáreas, cuatro mil ochocientos catorce metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y, en general. todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 438, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub. 31274-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes

[illegible] a licitación pública para la adquisición de trajes para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 10 de Junio de 1953 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31271 My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora ELISA FLEURQUIN DE BEISSO, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 1305, con una superficie aproximada de 1068 Hás. 2916 metros cuadrados (mil sesenta y ocho hectáreas dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados) Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los

planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31275-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ATILANO ABELLA, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 3637, con una superficie aproximada de 3204 Hás. 8749 metros cuadrados (tres mil doscientas cuatro hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 23 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31276-My.29-v.jn.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios cuyos padrones se detallan a continuación afectados por la Avenida Diagonal Río de Janeiro

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones citase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados. según decretos N.os 8471 y 3532 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón: 4872; propietaria: Luisa Blanco Acevedo de Soca; Area aproximada: 484 metros cuadrados.

Padrón: 4870; propietaria: Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Area aproximada: 581 metros cuadrados. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31283-My.29-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación para adquirir: Uniformes (38 trajes de trabajo y 17 trajes para porteros), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corirente) 10|pub. 31267-My.28-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación para adquirir hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría del instituto, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 10 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.27-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 73
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de víveres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8050-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 74
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de confecciones de uniformes para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8051-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953 a las 10 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8052-Jn.2-v.jn.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 429, 2.o llamado. Suministro de Cocinas Económicas. Apertura Junio 18, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31295-Jn.1.o-v.jn.9.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corirente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno). ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3353-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.300 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U .T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3262. — 38.010 útiles de limpieza: botellas agua fuerte, cepillos, cera para pisos, etc., (2.o llamado). Apertura: 9 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3363. — 2.000 metros cúbicos canto rodado (segundo llamado). Apertura: 10 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso. los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31279-My.29-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI JAUREGUIBERRY, con domicilio en la Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al zorzal criollo" (vals típico), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays' Director
$4.00 10|pub. 7797-My.27-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARGENTINA MARTA BEATRIZ OTAEGUI PARODI, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Presidente Batlle N.o 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción del libro de taquigrafía titulado: "Taquigrafía Martí" del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares. a los efectos que corresponde". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7928-My.29-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68528. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Oriente Rubí Barreira García (Montevideo), solicita registrar la marca "THE JOKER", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7758 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68529. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav A. Braun, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "AQUASOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7775-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68495. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASPRODINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7801-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68494. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ERGOCAFEN". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7802-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8000-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68552. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noëel Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann María Farina Gegenuber Dem Neumakt (Alemania), solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8150-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68374. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Orbe Limitada Compañía Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "...NGUIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7860-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 68540. — Mnotevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. A. Sheaffer Pen Company, (EE. UU. de A.), solicitan la marca

SNORKEL

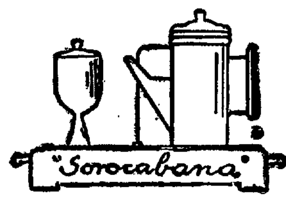
para la clase 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7907-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68541. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wilhelm Knoll, (Alemania), solicitan la marca

„Knoll"

para la clase 19 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7908-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68542. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicitan la marca "ATLAS", para la clase 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7909-My.29.v.jn.9.

ACTA N.o 68533. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palico Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca "TIPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7846-My.28-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo; ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pu. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 9681. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fijación y desplazamiento de la chapa de soporte de fichas o carpetas de los cajones de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7847-My.28 v.jn.8.

ACTA N.o 9680. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almerindo Jaime Correia De Oliveira Barros, de Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. - Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 7776-My.27-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8602 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Caganche, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.459. Propietario; Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.

Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.

Padrón: 35.498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.

Padrón; 35.102. Propietario; Bautista Rígoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.

Padrón; 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31328 Jn.3 v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.604 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 34.240. — Propietarios: Lorenzo y Antonio Bonfiglio. Superficie aproximada: 276 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3:958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31272 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.612 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Resistencia y las servidumbres "non - edificandi" respectivas, el inmueble siguiente:

Padrón 66.071. — Propietario: Benito Héctor Vernazza. Superficie aproximada: 96 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31273 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio del mismo y Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amezeiras, Guerreros Amezeiras, María Battaro de Viola, Virginia F de Battaro y Rosa Battaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas. sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE TRES MIL CHAPAS PARA NUMERACION DE CASAS

1.o Llámase a licitación para el suministro de tres mil chapas para numeración de casas, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Junio del corriente año hasta la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31344 Jn.5-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MOSAICOS PARA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA MANZANA NORTE DE LA PLAZA ARTIGAS (MIL METROS CUADRADOS).

1.o Llámase a licitación para el suministro de mosaicos necesarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada uno se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de Julio del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31336 Jn.4-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.

Propietario: Atilio Gratarola. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.

Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9009 metros cuadrados.

Propietario: Roque Bicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9.342 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs. 306 Ms.2.

Propietaria: Irma O. de Gómez. Quinta 342. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360. Total: 3862 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7358. Total: 3034 Ms.2.

Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347. Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6786 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón 7330. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7.35. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.
Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.
Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.
Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6863. Total: 5809 metros cuadrados.
Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.
Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.
Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.
Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.
Propietaria: Margarita Q. de Guardia. Quinta 316b. Padrón 7327. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.
Propietario: Ramón Tabárez. Quinta 314. Padrón 7305. Parcial aproximado: 6000 Ms.2.
Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306. Parcial aproximado 3000 Ms.2.
Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms.2.
Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299. Parcial aproximado: 2 Hs. 2000 Ms.2.
Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311.b Padrón 7291. Parcial aproximado 2500 Ms.2.
Propietario: N. Máscelo. Quinta 311b. Padrón 7292. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.
Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9869 Ms.2.
Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.
Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295. Total 2763 Ms.2.
Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296. Total: 2679 Ms.2.
Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2.
Propietario: N. Máscolo. Quinta 311e. Padrón 7298. Total: 4439 Ms.2.
Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.
Propietario: R. Verocay C|33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.
Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.
Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Parcial aproximado: 100 Ms.2.
Propietario: O. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.
Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.
Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.
Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 308. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.
Propitario: Antonio Varela. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.
Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.
Propietario: Luis G. Aretño. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.
Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.
Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.
Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.
Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.
Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.
Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 720 Ms.2.
Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.
Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.
Propietario: N. N. Rocca y otros. Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.
Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.
Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.
Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.
Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.
Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 8004. Parcial aproximado: 80. m.2.
Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6041. Parcial aproximado: 70 m.2.
Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.
Propietarios: A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.
Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.
Propietario: A. Caeiro. Manzana 494. Padrón 4832. Total 300 m.2.
Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.
Propietaria: C. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.
Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4861. Total: 1.185 m.2.
Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.
Propietario: H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.
Propietario: Fco. D. Saetone. Manzana 505. Padrón 8159. Total: 4.189 m.2.
Propietaria: Clara C D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.
Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.
Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.
Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.
Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.
Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.
Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.
Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.
Propietario: Luis B. Garavente. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.
Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.
Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.
Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.
Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total: 197 m.2.
Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.
Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.
Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.
Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.
Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.
Propietario: R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.
Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.
Propietario: M. C. de Cerrutti. Manzana 517 Padrón 3239. Total: 505 m.2.
Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.
Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.
Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.
Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.
Propietaria: Isolina González. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 756 m.2.
Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.
Propietario: D. Casanova. Manzana 517. Padrón 3236. Total: 386 m.2.
Propietario: Suc. Fco. Crossa. Manzana 517: Padrón 3237. Total: 202 m.2.
Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m.2.
Propietario: J. A. Frachia. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.
Propietario: Isodin Vidal. Manzana 481. Padrón 3088. Total: 479 m.2.
Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.
Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 3176. Total: 638 m.2.
Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 3177. Total: 194 m.2.
Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.
Propietaria: Paula S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 66 m.2.
Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m.2.
Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172. Total: 873 m.2.
Propietario: R. Uslenghi. Manzana 510. Padrón 3173. Total: 433 m.2.
Propietario: R. Schappapietra. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.806 m.2
Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana. 412. Padrón 2768. Total: 7.069 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.913 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2861. Total: 8.054 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 8.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 5 de 1953

9.a Sección

JOSE FORTUNEZ, 49 años, viudo, chofer, español, domiciliado Leonor 2011 y DELIA GUEVARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2011.

14.a Sección

EGIDIO HUGO TURINI GAREISO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3469 Apto. 3 y MARIA NOEMI GENTA HALTY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 791.

15.a Sección

EUSEBIO ADRIAN BAÑA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2077, y MARIA OFELIA BAEZA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2077.
AMERICO LAGARRETA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2006, y EDELMA BARRETO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2006.
MANUEL PALMEIRO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1464, y JULIA ELENA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1464.
CARLOS RUBEN RIFFAUD, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. Requena 1435, y RACHIDE CELIA SABE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.
JOSE POSE, 32 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Juan Jackson 1429, e ISABEL CAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1429.
KLAUS ALFREDO GUNTHER BRENDECKE, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado J. M. Blanes 1234, e ILSE BETINA BLUMENFELD, 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada J. M. Blanes 1234.

16.a Sección

OSCAR REYMUNDO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 717, y AGUSTINA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 717.
OSCAR OVIEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Fortín 204, y EMA ARIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fortín 203.
SEVERINO PERNAS, soltero, constructor, español, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4303, y CELSA BALTAR, 36 años, soltera, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 472.
ANTONIO CANDIDO ITHURRALDE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Camino 524, y FLORENCIA SATURNINA LOPEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Tellier 4504.

$2.00 3|pub. v.jn.8.

Montevideo, Junio 4 de 1953

8.a Sección

JOSE LEYGUALDA, 31 años, soltero, artista, español, domiciliado Misiones 1371 y RITA STORTONI, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Misiones 1371.

5.a Sección

BERNARDO WEITZMAN, 29 años, soltero, abogado. ruso, domiciliado San José 1140 y SARA GEFEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1140.

6.a Sección

WALTER NORMAN TEICH, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cerro

Largo 1162 y AURORA PERDOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1162.

9.a Sección

ROMUALDO LEVRATTO, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5643 y HELIODORA CIRIMELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1936.

10ª Sección

AMERICO HUGO CARRASCO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cooper 2303 y MARIA RENEE MENENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2303

VITTORIO RASCHI, 51 años, divorciado, chófer, italiano, domiciliado Arrayán 2177 y FLOR DE LIS MALAGAMBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2177.

PEDRO JUSTO OLIVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Etna 5931 y ELISA MELITONA NAVARRO, 34 años, soltera oriental, domiciliada Salerno 2431.

GUALBERTO MIRANDA, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Resistencia 1530 RENEE DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4164.

11.a Sección

JESUS DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Iberia 3724 bis y AVELINA POMBO, 28 años, soltera, española, domiciliada Iberia 3724 bis.

ELEUTERIO GUALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Helvecia 3969 y NELLY SELVA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4040.

JESUS HERIBERTO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3889 y ROSALIA JUNCAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3889.

ORIBE BAEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania 3749 y GLADYS LIRA KARAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3721.

NELSON ROMEO DUARTE, 29 años, soltero, oriental, domiciliado, Peteroa 3185 y NELSA JUANA PEREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peteroa 3185.

HUGO SILVA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villagran 2336 y DORA COUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villagran 2343.

BALDOMERO KORNICKI, 18 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Oficial 5.a 3253. y ELSA NORMA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3253.

13.a Sección

JOSE GREGORIO RIAL PEREZ, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3180 y JUANA MIRESA OBIEDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3180.

SANTIAGO VALDEZ GONZALEZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado China 3036 y BLANCA OLGA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3924.

FELIX REPETTO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino La Capilla 3726 e HILDA NOEMI GROSSKOPF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2315.

JUAN ANGEL PAJATA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4015 y MARIA AMELIA NIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1862.

JOSE WALTER OLDAN, 32 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado República Argentina 1605 y LUCRECIA VILARIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1605.

GILBERTO FRANCISCO CASTRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6343 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ LAPORTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4209.

14.a Sección

ANATALIO GONZALEZ, 38 años, divorciado, hilador, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 y MARIA DEL CARMEN GIACOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1127.

17.a Sección

EDUARDO MENESES SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 14 y MARIA HORTENCIA OLIVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 14.

WASHINGTON LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3112 y MARIA CLARA MANEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Dicot 3077.

GILBERTO MEDINA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4287 y NOEMI BELARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4333

RUDEMAR BELTRAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3985 y MARIA ESTHER TRUJILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Enrique Castro 3985.

19.a Sección

ANTONIO LUONGO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Blandengues 2039 y CATERINA DOMINE, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Blandengues 2039.

ADOLFO DAMASO PULLEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2275-3 y OLGA CASTAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2275.

20.a Sección

JUAN CARLOS CORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Teller 4675 y MATILDE DAVERI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 885.

SANTOS JULIAN CANTERO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julián Laguna y NELLY GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5353 ap. 2.

21.a Sección

LUCIANO PIÑEIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albeniz 5526 y MARTINA DORA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5526.

VICENTE BOSCO, 42 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado Pintos Cardeiro 5215 y MARCOLINA GREGORIA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5210.

23.a Sección

HUGO DANTE CABRERA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1731 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA BERRIEL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1731.

AQUILINO BAEZ, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2782, Apto. 1.o. y AGUEDA CABRERA ALVAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2782, Apto. 1.o.

24.a Sección

FELIPE CARRIZO, 26 años, soltero, jugador profesional oriental, domiciliado Diego Lamas 1395 y DELIA VICENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2808.

JOSE CESAR FRIGERIO RADIO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2949 y ALBA LUZ FERREIRA APOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1789 ap. 3.

$2.00 3|pub. v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que este Juzgado tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77 838, libro 5, folio 390". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier

persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital: bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.5-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURELLE o MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7903-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ROVIRA o ROVIRA SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7904-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BUZETA o RAMON FRANCISCO BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7905-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ZOLA DIAZ PELUFFO. Segunda copia. L.o 47. F.o 526", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zola Díaz Peluffo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compra - venta de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada del otro lado del arroyo Seco ("Coserío de los Negros"), inmediata al Mercado Viejo, jurisdicción de esta ciudad, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Demetrio Isola, de 10 de Junio de 1893, compuesta de 1117 metros, 80 centímetros, con 34 metros, 10 centímetros de frente al S. O. a la calle Paraíso, y empadronada actualmente con el N.o 54.182, y 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, que forma parte de la manzana letra "E" del plano citado compuesta de 12 metros, 88 centímetros, de frente al S. E. a la calle Esperanza, por 29 metros, 54 centímetros de fondo al N. O. por donde linda, así como por el N. E. con los señores Negretti y Zambra, y por el S. O con José López Sánchez y parte con Eduardo Billarino, o sea una superficie de 380 metros 47 decímetros y empadronada actualmente, en mayor área con el N.o 54.066 Las circunstancias de lugar, transcriptas a la letra de la escritura mencionada, corresponden a la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura a que presenten ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 7901-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7697-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE o CARMELO PEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7906-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA JOSEFA SALAS o SALA DE SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7778-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7779-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7636-My.23-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther

Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMREH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imreh pues en donde figura el apellido materno como "Imreli" debe decir "Imreh". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 My.21-v.jn.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.
Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.[illegible] 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7914-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MUÑOZ y JOAQUINA CUARTERO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7899-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7898-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7833 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7763 My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco, citándo-

se a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado. ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GENARO PAGLIA, de nacimiento de Genaro Zacarías Paglia, en las cuales aparece Pallia, y de defunción de Modesta Reyes de Paglia, en la cual aparece como Palla, debiendo decir en las tres Paglia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$18.00 15|pub. 7584 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078. ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S.. sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 40 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SAVAREIKAS ERDMAN en la cual su padre aparece como Juan Cavareika, debiendo decir Juan Savareikas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. 7534-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,
$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Victor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad. Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn 15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 248), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Biasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Brusi Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Antonini Juvenal c|. AUSCARRIAGA, DIVA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 52", se cita, llama y emplaza a Diva Auscarriaga Blanco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7924-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7873 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO O'DULIO CAPALBO GIACARELLA o ERNESTO CAPALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7872 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY o JULIO REY ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7869 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SIVORI DE SASARINI o SASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7832 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE TRAVERSO o TRAVERSO GEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj

$12.00 10|pub. 7842-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|34) 31255 My.27-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIODORO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7789-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 532), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAUDENCIO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7788-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARTIN AZAMBUYA y MARIA LIRIA LATTARO GALLIPOLI donde dice: "Julia M. Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli"; en la partida de nacimiento de WILLAN HUGO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro de Azambuya" debe decir: "María Liria Lattaro de Azambuya" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli", en la de nacimiento de ARMANDO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicente Gallipoli" debe decir: "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 7606-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE LOYO, donde dice: "José Layo y Dionisio Layo" debe decir: "José Loyo y Dionisio Loyo". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. 7530-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8054 Jn 3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PITA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7876 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO o LUIS LIBERATO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7849-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIONEZ o DIDIONES CABRERA DE UBIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7773 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7774 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la erptura de la sucesión de JUAN LEWKOWICZ PELBERG o JUAN LEWKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7790-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo". debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de UMberto ROMITI y MARIA AQUILINA FANTONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti y María Aquilina Fantoni" y B) En las de nacimiento de ALBERTO LUIS ANTONIO, ELIDA DIRCE y CELIA ERNESTA ROMITI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti" y "María Aquilina Fantoni". — Montevideo. Abril 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7572-My.21-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercilio y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción" (L.o 42, F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 154480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero. 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms. al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio.

— Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7 o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDACARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7942 My.30-v.jn 10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de ROSA MARIA ROSENDO PAZO o PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7920-My.29-v.jn.9.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 85 centímetros 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PATETTA o NATALIO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7916-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TEOFILO ZAPPETTINI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7917-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UBAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7918-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7874 My.29-v.jn.9.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ANTONIO ROSAS MINETTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina de Manuel Antonio Rosas Minetti, a su esposa Ada Meliante de Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7915-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7828 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MORENO DE GIANNANTONIO o GEANTONIO o GANANTONIO o LLANANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7829 My.28-v.jn.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. — OLIVERIO ALBERTO PEREZ, constituyendo domicilio en Municipio 1607 al señor Juez dice: Que estando en condiciones legales de optar al título de Procurador viene a solicitar por el presente se reciba la información de los señores Umberto Gemino y Escribano Julio Bayardo, domiciliados en Juncal 1395 interrogándoles por mi honradez y costumbres morales y expidiéndose testimonio, Oliverio Alberto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 7852-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad": se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 7812-My.27-v.jn.30. Jl 21-v.jl.21.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c| CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 7668-My 23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7 o

de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NELLY FERREIRA COLMENERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Ferreira Colmenero, estableciéndose que donde el apellido materno dice Culmenera debe decir Colmenero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Act.
$18.00 15|pub. 7509-My.21-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Etanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA. Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7285-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ALVAREZ DE BLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7834 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8191-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos,. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts 40 cm. al Noreste, limitando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero. de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30.
Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8015-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7964-My.30-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio Sírvase el señor Juez preveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7965-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUAGLIATA, MARIA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — María Elena Quagliata, con domicilio en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que a fin de optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres prevista por la ley Notarial, solicitando se interrogue a los testigos escribanos Oscar Jover y Héctor A. Gerona Araúcho, domiciliados, respectivamente, en Canelones 2277 y Cerrito 464, los que presentaré al Juzgado, sobre: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda por derecho. — María Elena Quagliata". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7951-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES STACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 7759 My.27-v.jn.6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO SAENZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta Capital por el escribano Luis P Barbeito el 22 de Agosto de 1932, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 498 al F.o 431 del L.o 171, y por la cual el nombrado Pedro Saenz hubo por adjudicación que le hizo la sociedad anónima "Pinares de Maldonado", el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 916, señalado con el N.o 16 de la manzana "D" del plano de 11 de Abril de 1921, levantado por el agrimensor Carlos Furtado, compuesto de dos mil metros cuadrados, con 19 ms. 85 cms. de frente al Este, al camino de la Playa de Las Delicias a Maldonado, 100 ms. 71 cms. al Norte, lindando con el solar "A" de la misma manzana

19 ms. 45 cms. al Oeste de frente a la calle Oficial N.o 6, y 100 ms. 82 cms. al Sur con el solar "C". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7892-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AMPARO HERNANDEZ DE ESCARON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7761 My.27-v.jn.6.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don **FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI**, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 21 de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos ,el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150657, señalada con el N.o 352 de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Saizar, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el Municipio en expediente N.o 27713, cuya fracción tiene una superficie de 814 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al SO. sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 353 y 355; 13 metros 12 al NE lindando con solar 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con solar 351 Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7766 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISIDORA SALVA, ISIDORA CELIA SALVA o CELIA SALVA ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7762 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTONIA o ANTONIA JUANA GASCUE PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 7760 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **AUGUSTO o AGUSTIN o AUGUSTIN ZAVADLAV**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7614-My.27-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUGALLO, MARCIAL A. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Marcial A. Bugallo, domiciliado en Solís 1476, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Gámbaro y Juan C. Bentancor, domiciliados en Marco Bruto 1114 y Rambla Perú 815, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Marcial A. Bugallo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7756-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DANIEL FRANCISCO TERRAGNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7813 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CLODOMIRO o CANDIDO CLODOMIRO PEZZANO o PESZANO o PESANO**, y la de **BRAULINA MOTTA DE PESANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7811-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras". — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ELIAS MARON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido **MARTA MARIA BULLA DE GIRAZ** solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Bula" en lugar de Bulla. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7498 My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN PEDRO AGUERRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7209-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zeida de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FRANCISCA TORRES RIPOLL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PABLO DE VELAR EGUILUZ**, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don **FERNANDO REY o REY FIEIRA** y la de don **GENEROSO REY o REY FIEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto **NICANOR VESCOVICH** y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, compren-

dida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turon, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOYECHE DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7769-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Gustavo Coitinho Segui, Actuario.

$12.00 10|pub. 7771-My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.

$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e dtreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$16.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 7912-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HILARION SARAVI o JUAN ANTONIO SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7923-My.29-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dm²

que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodrígueuz, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **AIDA BENTANCOR DE VILLA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de **INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, en tes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado **DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO DE FREIRE**, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 533 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don **JACINTO PUIG ROCA**, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN AMALIO SOSA o SOUZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **TIBURCIO ARISMENDI y JUANA LARRANDABURU DE ARISMENDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 7857-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBINA BUENO DE FONSECA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. 7858-My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 23, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 8121-Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ZIMMER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN GROPPOSO o GROPOSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRILO ADEMAR PERAZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 22, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AUGUSTO COLLETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7867 My.29-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952 - Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER. Disolución y liquidación de la socie-

d... conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Balgorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7886 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 25 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7887-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de JUANA ANACLETA VELASCO de REGUERO o JUANA ARROYO de RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 12 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7884 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO. Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.
$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión do VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "NUÑEZ, ERASMA Rectificación de partida L.o 29, F.o 40" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presen... la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por que en ella figura como Erasmo, y del sexo masculino, en lugar de Erasma, y del sexo femenino, que es lo verdade-

ro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 7594-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y démás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953, — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALAGIAN o AGUSTIN JOSE MARIA PALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7798-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIA VIRGINIA o HIGINIA MACHADO e IGNACIA o MARIA IGNACIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7793-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO PANTALEON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7794-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — $12.00 10|pub. 7795-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO JUAN PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 7792-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ANSELMO TECHERA, ANDREA SUAREZ DE TECHERA o ANDREA DELFINA SUAREZ DE TECHERA, JUAN DIONISIO ARAUJO, JUSTINO ACOSTA y CANDIDA ARAUJO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7791 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARMEN VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7893 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ESTEFANIA MARSICOVETRE DI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7894 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PURA o PURA CONCEPCION CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7891-my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DESCONET ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7838-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DEMETRIO VISNIA y MARIA LOTVINENKO DE VISNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 7839-My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GIANI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 7890 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO PEDRO BOTTA o JUAN GERONIMO BOTTA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 7888 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL o PASCUAL EDUARDO COSTA y de ROSA VIRGINIA o VIRGINIA ONETTO u ONETTO DE COSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 7837-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ODELLA DE DELMONTE, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 7840-My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7343-My.28-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 11 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIN DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7939 My.30v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CALOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO ó MARIA JOSE BENTOS DE DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$16.00 10|pub. 7826-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7936 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última, que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los conyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace haber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 10|pub. 7879 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NASIACENO PEREIRA DAS NEVES o GREGORIO NACIACENO o NAZANCINO o NAZIANCINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7880 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN DE SOUZA o JOSE JOAQUIN SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7882 My. 29-v. jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, Abril 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7877-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE CABALLERO o JOSEFA LORENZA RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

en dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7815 My.27-v.jn.6.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7854-My.28-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30 v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTELAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 7990-Jn 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO APARICIO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 7818-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1953.
$8.00 10|pub. 7819-My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALFREDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Act.
$8.00 10|pub. 7816-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO ISAC o BAIBINDO o BARBINDO ISAAC FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7866-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAULIO VICENTINO GADEA o BRAULIO RAMON VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7768 My.27-v.jn.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos: Varela Radio y Cía. contra CARLOS MARIA DELGADO. Ejec. de Pda. L.o 47 F.o 327 remataremos al mejor postor el martes 9 de junio de a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318: 1 trompo guillet con electro motor acoplado de 4 HP. mesa inclinable. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 7820-My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Géneros de lana varios tipos y gustos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA, Ejec. de Pda. L.o 40, F.o 281, remataremos 1.900 metros de géneros de lana en varios lotes y en detalle en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 9 de junio a las 15 horas. Garantía en el acto 25 o|o, comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318. Entrega al día siguiente.
$16.00 10|pub. 7821-My.27-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3858, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que

el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así, al Suresto 348 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet: 314 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 53 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17, se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda: 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 43 metros, 32 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855, Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.

Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía, Ltda, del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).

$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.

$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO WILSON con RENEE TONELLI. Venta de un bien". (Lo. 47, Fo. 550), se hace saber que el día 10 de Junio de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Julio Carrera Latorre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sean $ 36.666.66, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.624, con una superficie según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Diciembre de 1933, de 520 metros 38 decímetros, así deslindados: 10 metros, 2 centímetros, de frente al Sureste sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2585, 53 metros, 21 centímetros al Suroeste con Juana Caviglia, 10 metros al Noroeste con Prudencio Pérez y al Noreste en una línea levemente quebrada de 4 metros 44 centímetros, 7 metros 43 centímetros, 31 metros 90 centímetros y 26 metros 47 centímetros, con Prudencio Pérez. Según títulos tiene una superficie de 505 metros 25 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 358.B| 45), por encontrarse hipotecados a favor de esa institución, y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono particular 40 34 51.

$72.00 15|pub. 7501 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A. Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos, base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W Electric, base $ 266.67; 3 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "TERESA DENGLER DE MAYER. Sucesión. L.o 43, F.o 677", se hace saber que el 12 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331 se procederá por el Martillero S. Smejoff a vender en remate público y al mejor postor muebles, enseres de cocina, ropa usada de señora y otros efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informaciones: Tacuarembó 1331, Teléfono 40 06 85.

$16.00 10|pub. 7836-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "GROMPONE (ROMEO) con DOMINGUEZ (EVARISTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49, Fo. 343), se hace saber al público que el día ocho de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él contenido y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres, formando parte anteriormente de los padrones cuarenta y siete

mil quinientos sesenta y uno y cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, señalado con el número veintiuno de la manzana "C" en el plano de mensura y replanteo del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número ocho mil ochocientos seis, el dieciséis de Diciembre de dicho año, en el expediente cuatro mil novecientos setenta y nueve y que, según dicho plano, está compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados quince decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Volta; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros también de frente, por ser esquina, al Noroeste, a la calle Lamartine; entre ambos linderas, una ochava de cinco metros; al Noreste, catorce metros, confinando con parte del solar veintidós y, al Sureste, veintiún metros diez centímetros, con el solar veinte. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a subastarse tiene pago el pavimento; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle San José 872 - 76. Teléfono 9 - 50 - 40.

$108.00 15|pub. 7499 My.21v.jn.6.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordoeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam modelo 300 J. 4 con comprensor "Sello de Oro" N.o 9118 y enfriador para cubos hielo". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. LUIS M. COLLAZO MORALES. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7824-My.28-v.jn.8.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio, libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso: 1 vitrina tipo mostrador "Siam" de 2.20 por 1.10 por 0.78 metros con compresor "Sello de Oro" N.o 6984". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. HRISTO ENEFF. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7823-My.28-v.jn.8.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso 1 Cámara Siam modelo 150 J. 2 con comprensor corriente "Sello de Oro" N.o 8846". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 46". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 15 horas en la calle Santa Feé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7822-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos "JORGE FEIN LERENA. (Sucesión)", se procederá los días Martes 9 y Miércoles 10 de Junio a las 14 y 30 horas, al remate de todos los bienes muebles, objetos y demás efectos del causante que se encuentran en la finca de la calle Julio César N.o 1155, 2.o piso, apartamento N.o 5, esquina Iturriaga. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7850-My.28-v.jn.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550". se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15. se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.o sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 7465 My.20-v.jn.5.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Du-

razno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IRMA AMADA CAL CORREA por sí y sus hermanos menores: ELSA ELENA, ANA MIRTA, OLGA ODILA, y JUAN ORIBE CAL CORREA; ALFA ELINA y AIR HORTENCIA CAL CORREA; y CELESTE LILA, MARIA ZULMA, OSCAR DARIO, ELBA ESTHER y NILDO RENEE CAL CORREA. Remate judicial". (Lo. 39, Fo. 737), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 3953. señalada con el número dos en el plano del agrimensor James García, inscripto el 22 de Octubre de 1947, con el N.o 142 en la Oficina de Catastro local, según el cual se compone de trescientos metros y diez decímetros cuadrados y se deslinda así: Norte, 22 metros 85 centímetros de frente a la calle Petrona Tuboras distando su punto más cercano a la calle Eusebio Píriz nueve metros treinta centímetros de la esquina que forman ambas calles, al Este y Sur, una poligonal compuesta de cuatro rectas, que partiendo del frente, miden respectivamente, nueve metros, doce metros treinta y cinco centímetros, nueve metros, y diez metros cincuenta centímetros, y Oeste, otra recta de dieciocho metros todas divisorias de los lotes uno y tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el título del inmueble se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Sucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$84.00 15|pub. 7576 My.22-v.jn.8.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28 F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.23.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "CASTRO BARCELO JULIO CESAR, ALVAREZ VILLARRUETA SANDALIO ISIDRO, ALVAREZ VILLARRUETA VALENTIN FELIPE, ALVAREZ VILLARRUETA ANGEL CUSTODIO. Venta de cosa en común" (Lo. 28. Fo. 525, N.o 856), se hace saber al público que el día 11, de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, dos terceras partes de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, empadronada con el N.o 8508, ubicada en la manzana N.o 62 de la sección Pintado de este Departamento de Florida, compuesta de 7 hectáreas 3788 metros 89 decímetros, que lindan: Norte camino por medio, con la Vitícola Uruguaya; Sur y Este, con sucesión Juan A. Castro y Oeste, con Rafael Terni.

Se previene: Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión e impuesto municipal del rematador serán de cuenta del comprador, quién deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes, títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Mayo 12 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$64.00 15|pub. 7591 My.22-v.jn.8.

ANGEL B. CASSANI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "BUCHANAN DE PINTOS ANA, Sucesión", comisionado al autorizantes Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y en las puertas del Juzgado, el día 15 de Junio próximo venidero a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del avalúo de ochocientos cuarenta pesos, de un terreno solar ubicado en la manzana N.o 60 de esta villa, con sus mejoras, padrón 490, compuesto, según la respectiva titulación, de 20 metros de frente sobre la calle Rivera, por 40 metros de fondo, o sea un área de 800 metros cuadrados, que linda a estar a las mismas, al Norte con más terrenos que fueron de la Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay; al Este con el solar "diez" vendido a don César Marazi; al Sur con la mencionada calle Rivera; y al Oeste con más terrenos que fueron de la aludida Compañía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de su compra; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 12 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 7514 My.21-v.jn.6.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.

$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.13.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José c|. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 7, F.o 518)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 2 de Setiembre de 1916, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 98 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este. y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$75.00 15|pub. 7629-My.23-v.jn.9.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13. folio 201". se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina. en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración. certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José. Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.303 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez centímetros y deslindado 7 metros de frente al Norte a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo

en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.249.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiéndo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31345 Jn.5-v.jn.15.

COMERCIALES

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Octavo Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria ue se realizará el día 15 de Junio próximo a las 15.30 horas, en su Sede Social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sorrespondientes al octavo ejercicio. 5.o) Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 8 de Junio próximo.

Notas: 1.o) Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. 2.o) La memoria, balance, etc., (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$30.00 5|pub. 8048-Jn.2-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de mayo de 1953, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 21 de mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 198 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Alberto Geisser Celesia, Alessandro Celesia y Ramón Laino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta, Exportación e Importación de artículos de Ferretería, Bazar, Juguetería, Menage, Fotografía, artículos electro-domésticos y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Distribuidora Montevideo Limitada "Dismón Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendó establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 20.000.00 por el Sr. Alberto Geisser Celesia, $ 20.000.00 por el Sr. Alessandro Celesia y $ 10.000.00 por el Sr. Ramón Laino. Se aportó el 50 o|o en efectivo, mediante depósito en los Bancos Francés e Italiano y Del Trabajo Italo-Americano por partes iguales en la cuenta de Distribuidora Montevideo Limitada (en formación). Administración: A cargo del señor Alberto Geisser Celesia Balance: El 30 de abril de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y Pérdidas: Proporcionales al Capital aportado.
$36.00 10|pub. 7787 My.27-v.jn.6.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el 13 de Junio de 1953, a las 15 horas y 30 minutos en el local de la planta industrial calle Andrés Latorre 4914, esquina Veracierto, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sídico; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Rincón 468 oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
$12.60 3|pub. 8212 Jn.5-v.jn.8.

PANAMERICA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1953 a las diez horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1952|53; 4.o) Elección del Síndico y Síndico Suplente; 5.o) Ratificación del nombramiento de un Director hecha por el Directorio; 6.o) Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1953. El Directorio.
$14.40 6|pub. 7994 Jn.1.o-v.jn6.

LANASUR
INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1953 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos) y que firmarán el acta de la asamblea (artículo 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1952; 3.o) Elección de dos Directores (artículo 17 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1953. — Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur).
$24.00 5|pub. 8013 Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moiseis o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.
$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionista para la Asamblea que tendrá lugar el 12 de junio de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, esc. 2 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio, 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, mayo 8 de 1953. — El Directorio.
$12.00 8|pub. 7889 My. 29-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699 Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.
$18.40 20|pub. 6750-My.14-v.jn.6.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".
$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 1 de Contratos.
$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 4?2 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, reitrándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.
$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amilcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.
$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o ?2, al folio 251 del libro 1 de Contratos, los señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería. relojería. compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.
$24.00 10|pub. 8135 Jn.-4v.jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 2 de Enero de 1952 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00 Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 23 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamentte. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.
$16.00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — El Directorio.
$12.00 8|pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A [illegible] de lo dispuesto en la ley de 26 de [illegible] de 1904, hacemos saber que hemos pr[illegible]ido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el [illegible], bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o [illegible]57 [illegible] Montevideo, quien ya tomá posesión. A[illegible]reedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escri[illegible] [illegible]sa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes

$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila. Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión. Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.

$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.

$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lel 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.

$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. |Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.

$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich. la probisión, puesto de frutas y verduras. establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido a José Fuentes Crespo. el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Elido Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que se vendió a Carlos Laureano Acosta mi casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958. en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real, 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén, calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yí 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. — MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA

Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe. con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952. Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 e u totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.

$28.00 10|pub. 7967 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía." establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas— Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO Y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7151-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituír, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigan N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA — ROSA NELIDA BAUTUREIRA.

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2366. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7393-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7389-My 16-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953 — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Taibo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7378-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira. desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Camí el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 113. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 104.

$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.

$16.00 20|pub. 7718 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.

$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.

$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.

$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Jacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Oltero; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.

$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

"PIKE Y Co. LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación

Se hace saber al público que por documento privado, protocolizado por el Escribano Julio Sanguinetti, el socio JOHN BOURNE LYFORD - PIKE cedió su cuota social a la firma "Pike y Co Limitada" desvinculándose de la misma, totalmente, desde el 1.o de Enero de 1950 Asimismo, y también por documento privado certificado por el Escribano Luis A. Mora Rivas, con fecha 7 de Abril próximo pasado, se aumentó el capital de la referida firma a la suma de pesos 510 000 00. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$16.00 10|pub. 7830-My.28-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.

$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.

$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.

$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$24.00 15|pub. 7948-My.30-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la resción de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4606. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.

$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandin mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN Y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, deslígándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.

$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos resuelto depar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta antre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medanos N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.

$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.

$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.

$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.

$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le corresponde en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 - Las Piedras Marzo 12 de 1953.

$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.

$40.00 20|pub. 7388-My.16-vjn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634 A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.

$40.00 20|pub. 7204-My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.

$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.

$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA FOSSO. — JUAN GAGLIANO.

$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2321, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI

$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.

$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 302 de esta ciudad. — Salto. Abril 30 de 1953 — Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.

$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR

$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2051 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.

$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.

$16.00 20|pub. 7266-My 6-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.

$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, prometiente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.

$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949 la sociedad "José Fontanabona y Cía"., con sede en la calle Nueva Palmira 1709 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almancor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía."

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino

$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H Rechac.

$24.00 20|pub. 7313-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO

$16.00 20|pub. 7341-My 15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.

$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 436, escritorio 2. — HIPOLITO E BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal.— FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues" sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2299 Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernándes Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN

$8 00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribanía Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nª 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.

$24.00 20|pub. 7587-My.21-v.jn.12.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales y al pedido escrito presentado el día 28 de Abril próximo pasado, por 695 asociados convoca a los afiliados de la Institución, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Junio de 1953, a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Revisión de la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Marzo de 1953, que estableció el monto de la participación social en el equivalente a un sueldo o pasavidad de cada asociado. 3.o) Designación de dos asambleistas par afirmar el acta de esta asamblea.

Se previene: A) Que pra esta asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución, deberán estar presentes 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro) asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 del estatuto. (1). B) Tendrán voz y voto en la asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

(1) Artículo 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente... inciso C): A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria.

$26.00 5|pub. 8161-Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7829-My.15-v.jn.8.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A.".
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 14.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Renovación del Directorio y de la Comisión de Cuentas. 4.o) Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 3 de Junio de 1953.

$18.00 5|pub. 8117-Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Memos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1952 al 31 de Marzo de 1953. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1953|1956 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1953|1954 (artículo 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$33.00 5|pub. 8182-Jn.5-v.jn.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 22 de Mayo de 1953 se constituyó "SAN SALVADOR LTDA.". Socios: Alberto Gallinal Heber; Salvador y Gerardo García Pintos. Plazo: 10 años prorrogables. Capital: $ 725.000.00. Uso de la firma: Alberto Gallinal Heber y cualquiera de los señores García Pintos. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 53, F.o 207, L.o 1. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$12.00 10|pub. 7845-My.28-v.jn.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 19 horas en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día:

A) Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 13|1|53; B) Elección de autoridades y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Nota: Se prevee a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran.

$18.00 5|pub. 8175 Jn.5-v.jn.10.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaia a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 15 de Junio de 1953 a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales. los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de un banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación. la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8148 Jn.4-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de estatutos de "Compañía Salus, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño Pucurull, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Compañía Salus, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que a continuación se transcribe: "Fernando Arroyo, escribano, certifica: Que según el libro de actas de asambleas de accionistas número cuatro de la "Compañía Salus, Sociedad Anónima", rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a fojas veinticuatro y siguientes, acta número cincuenta y nueve, en la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, estando presentes ochenta y cinco accionistas que representaban un capital de dos millones trescientos noventa mil ochocientos pesos, con derecho a doscientos noventa y ocho votos, fueron aprobadas las siguientes reformas a los estatutos de la referida Sociedad: "Artículo 4.o Su duración será hasta el 30 de Junio de 1982". Artículo 5.o El capital de la Compañía será de diez millones de pesos. Para la emisión de los cuatro millones restantes o fracción el Directorio deberá obtener la previa autorización de la asamblea de accionistas". "Artículo 6.o Las acciones serán de una sola clase, de un valor nominal de cien pesos cada una y emitidas en títulos al portador de una, cinco, diez y cincuenta acciones, las que podrán ser integradas en el tiempo y forma que el Directorio determine. Serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Gerente, debiendo dos de ellas ser manuscritas, una de las cuales será la del Gerente". (Artículo 8.o. La dirección general y representación de la Compañía estará a cargo de un Directorio compuesto de siete a once accionistas elegidos por mayoría de votos en la asamblea general, con igual número de suplentes para llenar las vacantes de titulares, a elección del Directorio. Cada Director durará cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo sus miembros ser reelectos. En las sesiones del Directorio, en el caso de que hubiere empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto". "Artículo 9.o Son atribuciones del Directorio: A) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Compañía; B) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles y muebles, créditos, acciones por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título aún gratuito y enajenarlos, venderlos, cederlos y transferirlos por los precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes, gravar los bienes con hipoteca o prenda en garantía de obligaciones de la Compañía, para lo cual tendrá facultades para otorgar y firmar las respectivas escrituras representados por el Presidente y Secretario y en general otorgar cualquier contrato, pues la enumeración es a vía de ejemplo así como poderes especiales y generales. "C) Solicitar créditos y abrir cuentas en Instituciones Bancarias. D) Nombrar y destituir empleados, fijarles sus sueldos y reglamentar sus funciones". "Artículo 13. Cada Director deberá depositar durante el término de su mandato y hasta que venza el ejercicio comercial de la Empresa y aprobado el balance por la asamblea general 100 (cien) acciones de la Compañía en la Compañía, o en una Institución Bancaria a orden de la Compañía". "Artículo 22. A los accionistas se les computará un voto por cada cuarenta acciones, con la limitación legal (Código de Comercio, artículo 420)". "Artículo 26. Los avisos convocando a la asamblea serán publicados con quince días de anticipación en dos de los diarios en Montevideo, uno de los cuales será el Diario Oficial. Si en la primera convocatoria no se consigue el "quórum", una hora después de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se considerará con "quórum" y estará habilitada para sesionar con el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital que representen, salvo los casos en que la ley imponga un "quórum" especial. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día". — "Artículo 28. De las utilidades líquidas realizadas anualmente por la Compañía Salus, deducidas las sumas que corresponden por castigos y amortizaciones, se apartarán: Un cinco por ciento para fondo de reserva. Un diez por ciento para el Directorio y el remanente para los señores accionistas: A) Cuando los beneficios líquidos del año excedan de una suma que permita repartir un dividendo de doce por ciento, a los accionistas, el Directorio determinará el monto que podrá disponer ulteriormente para completar dividendos del siete por ciento, en el caso eventual de que las utilidades líquidas en el año no lo alcanzaran; B) El Directorio podrá distribuir después de vencido el primer semestre del año económico de la Compañía, un dividendo provisorio que no excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior". Hago igualmente constar: A) Que según resulta de la respectiva acta, que además de las firmas de los representantes de la asamblea, contiene la de dos Inspectores de Ganancias Elevadas; para la asamblea citada para el diez del mismo mes no hubo "quórum", por lo que la asamblea se realizó con motivo de la segunda convocatoria, fijada para el expresado veinte de Junio último, por lo que, de conformidad con el artículo veintiséis de los estatutos, las decisiones tomadas por la asamblea eran válidas cualquiera fuera el número de votantes; B) Que he comprobado la publicación de los avisos de convocatoria en los diarios "Diario Oficial" y "El Día". En fe de ello expido el presente en la ciudad de Montevideo a ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo notarial. — Fernando Arroyo. — Copia: "Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Lorenzo E. Foderé y Luis Maresca, Vicepresidente y Secretario de la Compañía Salus S. A. personería que justificamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1727, al señor Ministro decimos: La asamblea general de accionistas de la "Compañía Salus S. A." resolvió modificar los estatutos de dicha sociedad anónima, en la forma que instruye el certificado notarial que adjuntamos. Esas modificaciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo (Código de Comercio N.o 405). Por lo tanto, solicitamos: 1.o) Nos tenga por presentados, pidiendo la aprobación de dichas modificaciones; 2.o) Producidos los asesoramientos reglamentarios, se aprueben dichas modificaciones, se expidan los testimonios y hagan los desgloses y entregas pertinentes, cuyo retiro hará el escribano Fernando Arroyo. — Lorenzo E. Foderé. — Luis Maresca. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Compañía Salus S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, se estima necesario puntualizar que los dividendos provisorios (artículo 28-B), deberán abonarse con utilidades líquidas comprobadas (artículo 418 del Código de Comercio). — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad a que se refiere la Inspección General de Hacienda al artículo 28-B), las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Compañía Salus", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, los vigentes en el momento de celebrarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación en vigencia ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones — Señor Ministro de Hacienda. — Lorenzo E. Foderé y Luis Maresca, por "Compañía Salus S. A." según personería ya acreditada, en el expediente sobre modificación de estatutos al señor Ministro decimos: El inciso B) del artículo 28 que observa la Inspección General de Hacienda es la repetición textual del inciso B) del artículo 28 del estatuto vigente. No obstante, no tenemos inconveniente, en que se agregue al mismo: "El dividendo provisorio deberá abonarse con utilidades líquidas comprobadas". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y prestar aprobación a la reforma estatutaria. — Noviembre 13 de 1952. — Por Compañía Salus S. A.: Lorenzo E. Foderé. — Luis Maresca. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Enero de 1953. — Vista la solicitud de "Compañía Salus Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, resueltas en asamblea general extraordinaria de 20 de Junio de 1952. Resultando: 1.o) Entre dichas modificaciones figura la del artículo 5.o que aumenta el capital autorizado actualmente de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Salus S. A." a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones". — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Lorenzo E. Foderé y Luis Maresca, Presidente y Secretario de la "Compañía Salus, Sociedad Anónima", personería que acreditamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 467 (escritorio número 1), al señor Juez decimos: Según testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Enero de 1953 aprobó las modificaciones estatutarias de que instruye la documentación adjunta. De conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pedimos se disponga su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se hagan las publicaciones legales. Otrosí: Que autorizamos al escribano Fernando Arroyo para retirar los documentos presentados y desgloses que correspondan. — Lorenzo E. Foderé. — L. Maresca.

Número 1838. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio público, sin otro trámite. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 718. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Julio C. Espínola.

Número 2698. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 75, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Número 363. — Presentado hoy, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en este Registro con el número 33 al folio 246 del libro número 2 de Estatutos. Sellado pagado: $ 12.50. — María I. Artecona".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$648.00 1|pub. — 7868.

CAMARA DE REPRESENTANTES
LICITACION PUBLICA 2|36.
CIF Montevideo y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de grabadores de sonido en cinta magnética, reproductores de sonido e implementos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, planta baja) los días hábiles de 15 a 18 horas excepto los sábados.

Las propuestas se abrirán en la referida Oficina, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Julio próximo a las 16 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31355-Jn.6-v.Jn.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas — hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica Junio 15, hora 16.

Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kakí de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.
Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.
Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.
Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61 — (1er. llamado)
Artículos: lana, loneta y lanilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)
Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|34
Mantenimiento y vigilancia del servicio telefónico
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones telefónicas del Banco de Servicios Anexados, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 26 de Junio de 1953 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31357-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 450
Máquinas de calcular
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de calcular eléctricas totalmente automáticas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31356-Jn.6-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento
Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.
Precio de la carpeta: $ 10.00.
Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn 6-v.jn.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 77
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de oxígeno y carbógeno para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Junio de 1953 a las 9 horas, en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub. 8251 Jn.6-v.jn.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspiraciones para la provisión interina y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1954 para el cargo: Director con Cátedra del Instituto de Agricultura (media dedicación, 4 horas diarias).
El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día 12 de Junio del corriente a la hora 11.
Los interesados deben presentar relación de títulos, méritos y antecedentes.
Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad de 8 a 11 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 2 pub. 31353 Jn.6-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al Oficial Carpintero de primera extrapresupuesto de Remesa Coches Motores Central, HECTOR R GODOY, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Ing Víctor De Angeli, Gerente General
$5.40 3|pub. 8250 Jn.6-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Junio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).
C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado
Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.
Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 9688. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo. Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 15|pub. 8298-Jn.6-v.jn.24.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31358-Jn.6-v.jn.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Junio 6 de 1953

9.a Sección

RIVERA CESAR SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carve 5755 y BLANCA ROSA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1998.
ARTURO WALTER TOURN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 4807 y MARIA ESTHER PIRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 2778.

10ª Sección

LUIS ALBERTO BERGAMASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3178 y AROMA JOVITA VICENTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3648.
JOSE ALBERTO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Siria 5776 y MARIA GONDOS MAGY, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Siria 5776.

14.a Sección

NILER MARTINEZ MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 953 y MARY LUZ ROBALDO PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 953
JOSE REYNALDO ROMAN, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Olivos 922 y CLA-

RA VALENTINA GONZALEZ CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1167.

FLAVIO FULVIO ALONSO MARANHÃO, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Hermanos Ruiz 3384 bis y MARIA DEL PILAR BARREIRO DE CASTRO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hermanos Ruiz 3384 bis.

18.a Sección

AMADO PASEYRO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Brito del Pino 810 y EUSEBIA CASTORINA OROÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 272 Apto. 3.

AMERICO DANTE MEIRELLES GIRIBALDI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2739 y MARTA MARTINEZ SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1127.

DIEGO LANDONDO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2815 y ELENA MARTINEZ GIORELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2856.

RAFAEL JUAN LUIS ANTONIO CASAL, 29 años, soltero, empleado, español C|natural, domiciliado Bartolito Mitre 2621 y ALBA ESTHER TEJERA PIETRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2504.

LUIS ALBERTO ADAMI SIENRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 674 y NOEMI LUCIA FRATTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 423.

ROBERTO JULIO PLADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 1110 y AROMA PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1110.

JUAN JORGE TZSCHIRNER, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, alemán, domiciliado José M. Montero 2803 Apto. 7 y BEATRICE LUCY WERA VON ERNEST, 43 años, soltera, suiza, domiciliada J. M. Montero 2803 ap. 7.

LUIS JOSE LANDONI, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2428 y SABINA TERESA GIUBETICH, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1021.

JUAN BOTTARO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1472 y MARIA ESTHER GARCIA ROBERTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1472

ALBEBRBIBBCBI 0905 EFOS TpUc etaoi r

ALBERICO MODERNELL, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivera 2221 y ANGELA MARINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2221.

20.a Sección

AMERICO ROLANDO FERREIRA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José B. Freire 232 y CARMEN LOSARDO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 232.

24.a Sección

JORGE SANTIAGO VACCA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1022 y BERNARDINA MERCEDES DE MARIA GALEANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3234.

$2.00 3|pub. v.jn.9.

20.a Sección

GARIBALDI BUENAVIDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1571 y NELIDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 2967.

1|pub. v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FELJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 03 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 8453-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki", debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8309-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 494, se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos: con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951 Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8252 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible]

Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$12.00 10 pub. 8255 Jn.6-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas Actuario

$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi. Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1908, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita yemplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8247 Jn 6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo F. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste, calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escrbano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio", debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación, — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6,o y 7,o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes, donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

Prospectos: Treinta y Tres 1813. Teléfono: 8 32 78.

$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Italiano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa, con certificado Veterinario, el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo", empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10), por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 2.o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1611, el 16 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279", al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065, el miércoles 17 de Junio, a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.

$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

JOSE ESTEFANELL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 25 de Junio a las 19 horas en nuestro local social para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con dos días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 36). La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriera un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Mayo 29 de 1953.

$10.80 3|pub. 8240 Jn.6-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO.

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiemrbe de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn.6-v.jn.17

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario

$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.24.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócanse a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1324, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel. sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2889 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3.000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio; en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 2o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1230, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

GUILLERMO GREISING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 3 de Junio de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de Junio de 1953, a las 18 horas, en el local social, avenida Federico Gilemón número 1253 (Nueva Helvecia), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Terminado el mandato del Director, señor Alfonso C. Greising y debiéndose designar a la persona que lo sustituya, de acuerdo a lo que exige el artículo 9.o de los estatutos sociales, propone a los señores accionistas, sea reelegido el mencionado Director. Comunicar posteriormente a las autoridades pertinentes, la resolución tomada a sus efectos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1953 y de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán depositar en el escritorio principal de la Sociedad, en la dirección antes citada, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o recibo de su depósito en un Banco o Institución. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.

$8.00 1|pub. 8310 Jn. 6-v.jn.6

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1953, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 8282 Jn.6-v.jn.11

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Financiera y Gestora S. A.

Balance sintético al 31|12|952

Activo—		
Caja y Bancos	$	81.879.37
Cuentas corrientes	"	82.326.30
Cuentas a plazo	"	157.079.39
Realizable	"	2.950.50
Fijo	"	302.890.67
Varias cuentas leudoras	"	55.928.19
	$	683.054.92
Pasivo—		
Capital integrado	$	250.000.00
Cuentas corrientes	"	277.928.48
Varias cuentas acreedoras	"	155.126.44
	$	683.054.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.80. — 3665. — 1 pub.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 319.491.32	Acreedores varios	$ 888.183.38
Deudores varios	" 683.192.07	Cuentas transitorias	" 128.164.91
Papel, tinta, metal y cartones	" 633.870.92	Valores depositados	" 40.200.00
Títulos y valores	" 41.334.30	Capital y fondos de reserva	" 2.451.801.43
Inmuebles	" 531.503.90	Superávit del ejercicio	" 221.474.43
Máquinas, muebles e instalaciones	" 1.321.026.14		
Depósitos en garantía	" 151.200.00		
Banco República — Cuenta custodia	" 40.200.00		
	$ 3.729.824.15		$ 3.729.824.15

CUENTA DE RESULTADOS: 1|VII|951 - 30|VI|952

	Pérdidas	Ganancias
Ventas, avisos y subscripciones		$ 5.315.714.95
Ingresos varios		" 10.954.56
Consumo de materias primas	$ 3.079.525.56	
Gastos generales	" 1.485.779.24	
Comisiones y descuentos	" 534.102.82	
Pérdidas y ganancias	" 5.787.46	
	$ 5.105.195.08	
Superávit del ejercicio	" 221.474.43	
	$ 5.326.669.51	$ 5.326.669.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio		$ 221.474.43
Amortizaciones y reservas:		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 10.325.74	
Reserva ley 10.597	" 500.00	
Fondo de previsión	" 12.693.01	
Fondo de reserva	" 5.098.55	" 28.617.30
Suma repartible		$ 192.857.13
Fondo de reserva, 10 %	$ 19.285.71	
Gratificación al personal, 11 %	" 21.214.28	
Honorarios del Directorio, 9 %	" 17.357.14	
Dividendos, 70 %	" 135.000.00	$ 192.857.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 347|50 del libro Copiador, rubricado el 8 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N: 5316 a folios 403 del libro respectivo.

$ 59.40. 1|Pub. — 44.

CASA MOJANA — TURCATTI Y CASALIA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Terreno		$ 117.180.01
Edificios — Menos amortización		" 136.653.69
Instalaciones — Menos amortización		" 13.062.18
Muebles y útiles — Menos amortización		" 8.606.47
Máquinas taller — Menos amortización		" 4.792.40
Rodados — Menos amortización		" 6.000.00
Mercaderías		" 2.278.020.84
Caja		" 9.614.27
Deudores en cuenta corriente — Menos reserva	$ 396.378.19	
Deudores varios	" 20.513.15	" 416.891.34
Títulos y acciones		" 28.400.00
Gastos a liquidar		" 4.102.84
Llave		" 215.000.00
Varios saldos deudores		" 287.904.68
		$ 3.526.228.72
Cuentas de orden		" 155.700.00
		$ 3.681.928.72

PASIVO

Capital realizado		$ 1.500.000.00
Reserva general		" 40.736.63
Fondo de reserva especial		" 7.335.25
Bancos	$ 231.623.75	
Obligaciones a pagar	" 295.000.00	
Varios acreedores y cuentas a pagar	" 286.567.69	" 813.191.44
Banco Hipotecario		" 63.137.10
Varios saldos acreedores		" 1.101.828.30
		$ 3.526.228.72
Cuentas de orden		" 155.700.00
		$ 3.681.928.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 603 del libro Copiador, rubricado el 17 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 50.40. — 2887. — 1 pub.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

Montevideo

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmobiliarios				
Propiedades			$	[illegible]
Máquinas, muebles y útiles	$	46.000.00		
Nuevas compras		300.00		
	$	46.300.00		
Amortizado		2.300.00	"	44.000.00
Activo circulantes				
Mercaderías			"	[illegible]
Activo disponibles				
Caja			"	[illegible]
Activo exigibles				
Deudores varios	$	[illegible]		
Deudores en gestión		1.00	"	314.198.97
Activo nominales				
Marcas registradas			"	1.00
			$	409.885.62
Cuentas de orden				
Quebrantos acreedores (contrapartida)			"	156.065.15
			$	565.950.77

PASIVO

Pasivo no exigibles				
Capital	$	300.000.00		
Fondo de reserva	"	50.190.74	$	350.190.74
Pasivo exigibles				
Acreedores varios			"	23.377.20
Pasivo transitorios				
Dividendo	$	15.000.00		
Dividendo anterior	"	2.015.50		
Directorio, Gerencia, empleados y obreros	"	5.577.65		
Reserva para quebrantos	"	10.153.07	"	32.746.22
Ganancias				
Saldo del ejercicio anterior	$	3.995.18		
Ganancias del ejercicio	"	27.888.24		
	$	31.843.42		
Distribución de ganancias	"	28.272.06	"	3.571.36
			$	409.885.62
Cuentas de orden				
Certificados de quebrantos	$	247.722.42		
Amortizado	"	91.657.27	"	156.065.15
			$	565.950.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1953 a folios 341 del libro respectivo.

$ 52.20. — 3461. — 1 pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo disponibles		
Caja y Bancos	$	6.747.30
Activo circulantes		
Materias primas, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, etc.	"	330.882.30
Activo exigibles		
Deudores varios	"	123.330.06
Activo realizables		
Depósitos en garantía	"	959.70
Activo transitorios		
Seguros, etc., no vencidos	"	64.329.47
Acciones	"	499.851.27
Activo nominales		
Llaves, marcas y gastos de organización	"	72.802.63
Activo inmobilizados		
Inmuebles, máquinas e instalacioines, muebles y útiles	"	320.362.92
Varias cuentas deudoras	"	30.000.00
	$	1.484.326.25

PASIVO

Pasivo no exigibles				
Capital autorizado	$	1:000.000.00		
Fondos de reserva	"	6.611.14	$	1:006.611.14
Pasivo exigibles				
Acreedores varios, deuda edificación y obligaciones varias			"	387.291.62
Varias cuentas acreedoras			"	44.246.12
Pérdidas y ganancias			"	46.177.37
			$	1.484.326.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 253 del libro Copiador rubricado el 7 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 50.40 1|pub. — 1696.

BANCO DO BRASIL S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE FEBRERO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 599.23	
Encaje fiduciario	" 237.000.00	$ 237.599.23
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 149.629.09	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	" 896.469.65	" 1.046.098.74
Suma del Encaje		$ 1.283.697.97
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.015.571.19	
Valores descontados	" 1.730.619.48	
Deudores en gestión	" 23.138.75	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.379.384.07	
Varios deudores	" 287.895.78	" 5.436.609.27
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 1.390.495.12
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 83.482.73	
Edificios para uso del Banco	" 358.763.70	" 442.246.43
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 98.011.93
Total del Débito — (Activo)		$ 8.651.060.72
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras ..	$ 21.511.841.70	
Valores depositados	" 54.407.00	" 21.566.248.70
		$ 30.217.309.42

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Fondo de reserva	" 119.472.90	$ 2.119.472.90
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2.433.640.70
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 227.297.12	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.334.174.72	" 1.561.471.84
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 1.391.879.67
Exigible:		
Varios acreedores		" 713.213.08
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 431.382.58
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 8.651.060.72
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 21.511.841.70	
Depositantes de valores ..	" 54.407.00	" 21.566.248.70
		$ 30.217.309.42

Montevideo, Abril 7 de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 72.00. — 5156. — 1 pub.

SUNEY S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO — (DEBITOS)

Caja general		$ 3.950.32
Títulos y acciones		" 84.927.72
Deudores varios:		
En cuentas corrientes .	$ 1.751.532.82	
Organismos oficiales ..	" 310.359.83	
Con garantía hipotecaria	" 112.695.84	
Deudores diversos	" 172.689.70	" 2.347.277.19
Deudores por consignaciones		" 2.651.48
Mercaderías generales		" 2.799.251.14
Sucursales y agencias		" 731.763.78
Negocios en coparticipación		" 114.186.65
Instalaciones en ejecución		" 1.796.536.55
Inmuebles		" 800.451.38
Maquinarias e instalaciones		" 368.449.03
Herramientas y matrices		" 90.709.04
Muebles, útiles y vehículos		" 150.366.94
Llave, marcas y patentes		" 128.000.00
Cuentas internas y diferenciales		" 3.425.028.10
Gravámenes legales		" 193.566.38
Mercaderías en consignación		" 298.360.67
Acciones y valores depositados		" 35.000.00
Cartas garantía bancarias		" 448.557.81
Efectos a cobrar descontados		" 310.489.64
		$ 14.079.524.42

PASIVO — (CREDITO)

Acreedores varios	$ 970.673.26
Obligaciones diferidas	" 516.581.07
Afectación maquinarias	" 115.500.00
Acreedores hipotecarios	" 287.544.20
Acreedores bancarios	" 1.175.622.41
Capital integrado	" 3.722.600.00
Fondos de reserva legal	" 124.001.42
Fondos de reserva especial	" 125.120.00
Fondos de amortizaciones	" 153.232.74
Cuentas internas y diferenciales	" 5.730.518.07
Excedentes de beneficios	" 65.722.43
Consignaciones de mercaderías	" 298.360.67
Depositantes de acciones y valores	" 35.000.00
Acreedores por cartas garantía	" 448.557.81
Documentos descontados	" 310.489.64
	$ 14.079.524.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 383 a folios 296 del libro respectivo.

$ 77.40. — 4639. — 1 pub.

SALA — IRIARTE — BOFILL S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles	$ 709.386.41	
Muebles, útiles e instalaciones, rodados	" 40.996.17	$ 750.382.58
Activo circulante:		
Mercaderías		" 322.688.65
Activo disponible:		
Caja		" 26.906.29
Activo exigible:		
Deudores diversos	$ 589.632.99	
Reserva amortización créditos dudosos	" 5.758.19	" 583.874.80
Activo realizable:		
Fondos públicos	$ 13.100.00	
Acciones de otras sociedades	" 13.014.20	" 26.114.20
Activo nominal:		
Valor de llave		" 500.000.00
Activo transitorio:		
Varias cuentas deudoras		" 244.459.91
		$ 2.454.426.63

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 2.000.000.00	
Acciones (a emitir)	" 500.000.00	
Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 315.387.86	
Utilidades sin distribuir ..	" 15.000.00	$ 1.830.387.86
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos		" 597.578.18
Pasivo transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 26.460.39
		$ 2.454.426.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 979 del libro Copiador, rubricado el 17 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 54.00. — 2294. — 1 pub.

LONDON PARIS S. A.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1952

DEBE

Inmuebles		$ 3.064.064.61	
Instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y material rodante		" 248.628.95	
Mercaderías en general		" 4.334.187.71	
Caja y Bancos		" 203.524.48	
Valores		" 9.759.10	
Deudores		" 11.485.59	
Gastos generales	$ 785.285.20		
Gastos de talleres	" 212.291.05		
Derechos de Aduana y gastos de importación	" 78.705.16	" 1.076.281.41	$ 8.947.931.85
Cuentas de orden:			
Valores en depósito y garantía		$ 10.200.00	
Acciones en garantía		" 3.121.500.00	
Valores en depósito		" 2.647.600.00	" 5.779.300.00
			$ 14.727.231.85

HABER

Capital realizado	$ 7.054.800.00		
Fondos de reserva y previsión	" 344.776.66	$ 7.399.576.66	
Acreedores varios:	$ 1.190.290.58		
	" 90.222.49		
Personal (de la casa) Fondos disponibles	" 115.310.63	" 1.395.823.70	
Ex habilitados			
Varias cuentas		" 152.531.49	$ 8.947.931.85
Varias cuentas acreedoras			
Cuentas de orden:		$ 10.200.00	
		" 3.121.500.00	
Valores depositados		" 2.647.600.00	" 5.779.300.00
Garantía de accionistas			
Depositantes de valores			
			$ 14.727.231.85

Montevideo, noviembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|11|52 se halla transcripto a folios 28|30 del libro Copiador, rubricado el 28 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 652 a folios 504 del libro respectivo.

$ 68.40 1|Pub. — 763.